INVITACION PUBLICA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nº 017-MC-BASPC15-2024

OBJETO:

"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS Y SCANNERS) Y CAMARAS DE SEGURIDAD, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15 EN LA VIGENCIA 2024"

MARZO DE 2024
Quibdó (Chocó)

BASPC15

EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE", de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y la Ley 2069 de 2020 está interesado en recibir su oferta dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-016-BASPC15-2024 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS Y SCANNERS) Y CAMARAS DE SEGURIDAD, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15 EN LA VIGENCIA 2024",** acorde a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 SECCION 2 "Estructura y documentos del proceso de Contratación", SUBSECCION 1 "Planeación", articulo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de Mayo de Decreto Unico Reglamentario del Sector Administrativo de Planeacion Nacional, con el fin de reglamentar los Articulos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de comprar publicas y se dictan otras disposiciones, en su Articulo 2 Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE"**, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

EI MDN – ÉJERCITO NACIONAL – BASPC 15, en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de esta Entidad o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir directamente a los entes de control que vigilan las actuaciones estatales.

CAPÍTULO I

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 INVITACION VEEDURIAS CIUDADANAS.

Conforme a lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual, y asi acatar estrictamente los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa que conlleve al éxito del proceso Contractual.

1.2 AVISO IMPORTANTE.

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones, aclaraciones, ofertas y todo tipo de documentación se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II.

1.3 INFORMACIÓN GENERAL.

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente). En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente:



SI PRESENTA ALGUNA FALLA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENGA EN CUENTA LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SIGA LOS PASOS ALLI SEÑALADOS, DICHA GUIA PUEDE ENCONTRARLA EN LA PAGINA OFICIAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, A CONTINUACIÓN SE LE DA UN RESUMEN DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE EMPRENDER, SIN EMBARGO, SE REITERA QUE ES EL OFERENTE INTERESADO EL QUE DEBERA ENTRAR A VERIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PASO INDICADOS EN LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, LA CUAL SE PUEDE DESCARGAR EN EL SIGUIENTE LINK https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra debe emitir un Certificado de Indisponibilidad y publicarlo en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.



Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que ¡la plataforma no está disponible!, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de este BASPC 15 Contratacionbaspc15@gmail.com informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificará esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirmada la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, el envió de las ofertas al correo Contratacionbaspc15@gmail.com dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico, ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

1.4 INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS.

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación publica, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los lugares de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos, económicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a esta invitación publica, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que los mismos se encuentren vigentes y cargados a la Plataforma de Contratación Pública SECOP II, recuerde que cualquier falla presentada en SECOP II no es atribuible Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°15 "SP. José William Copete Copete" y por consiguiente esta entidad no se hará responsable, por la indisponibilidad de la plataforma cualquier PQRS de la plataforma deberá de elevarla directamente a Colombia Compra Eficiente, de igual forma se le indica que si tiene algún tipo de inconveniente con la plataforma del SECOP II al momento de

presentar su oferta tenga en cuenta la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, de igual forma se le recuerda que el email de esta BASPC 15 Contratacionbaspc15@gmail.com, y la dirección es: Dirección: Carrera 76 Nº. 50-175.

Se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Por lo anterior se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del portal SECOP II, al igual que las observaciones a la presente invitación de acuerdo al cronograma establecido.

De igual forma, la Entidad publicará a través de ese portal, las respuestas a las observaciones formuladas dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

1.5 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

LA OFERTA DEBE SER PRESENTADA UNICAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido y anexar la documentación exigida. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas.

La propuesta debe presentarse de forma oportuna según lo indicado en la presente invitación pública y para efectos de su elaboración, se solicita utilizar la papelería y los logos de la empresa proponente.

El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para proponer, licitar y/o contratar con el Estado.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación pública.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

Con la presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades de materiales estimadas y demás costos directos e indirectos, requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que

haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratante.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su oferta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos, incluyendo materiales y cantidades de los mismos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.6 FORMULARIOS Y ANEXOS.

La presente invitación pública relaciona QUINCE (15) Formularios y TRES (03) Anexos dispuestos y preparados por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE" los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente, denominados de la siguiente manera:

Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta": Deberá diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme a los anexos, los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2 "Información para el SIIF": El proponente deberá diligenciar la información de su cuenta bancaria con todas las especificaciones y documentos necesarios, con el fin de validar la creación como tercero y de su cuenta para abono de pago en el sistema SIIF nacional.

Formulario No. 3 Modelo carta sobre Conformacion de Consorcios o Uniones Temporales. Deberá diligenciarse por el oferente, siempre y cuando este se presente en consorcio o Unión Temporal, dicho formulario debe presentarse en original y debe ser suscrito por todos los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

Formulario No. 4 Reporte de Multas y Sanciones. (Formulario que deberá ser anexado a la oferta y publicado en la plataforma Transaccional del SECOP II).

Formulario No. 5 "Compromiso Anticorrupcion": Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 6 "Pacto de Integridad", Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO **"***Pacto de Integridad".*

Formulario No. 7 Modelo de autorización de consulta, tratamiento y protección de datos

personales, conforme a lo señalado en el Decreto 753 de 2019 reglamentario de la Ley 1918 de 2018.

Formulario No. 8 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El proponente que presente oferta en este proceso de contratación deberá allegar documento donde manifieste expresamente que garantiza que la sociedad proponente está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Formulario No. 9 "Información Impuestos IVA de los productos y/o Servicios": En caso de ser la oferta más favorable deberá diligenciar y anexar formulario informativo No. 9 IMPUESTOS IMPOCONSUMO Y/O IVA DE LOS PRODUCTOS PARA CADA ÍTEM, **con el fin de establecer la discriminación de los valores en la minuta del contrato**.

NOTA: En caso de tarifa exenta o excluida del IVA, indicar la jusficacion de la misma.

Formulario No. 10 "Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades": Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

Formulario No. 11 Confidencialidad del Contrato: Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Formulario No. 12 Solicitud Limitacion Mipymes.

Formulario No. 13 Compromiso Antisoborno: El oferente deberá diligenciar debidamente este formulario y deberá estar suscrito por el representante legal. (Formulario que deberá ser anexado a la oferta y publicado en la plataforma Transaccional del SECOP II)

Formulario No. 14 "**Experiencia Habilitante Del Proponente":** Deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en la presente invitación, la cual podrá versar sobre la experiencia en la fabricación, distribución o comercialización del bien o equipo a proveer y/o a la experiencia del personal especializado asignado al proyecto.

Formulario No. 15 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ANEXOS

Para el presente proceso el oferente interesado deberá tener en cuenta los siguientes Anexos:

ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO

ANEXO No. 2 MODELO ACEPTACIÓN DE OFERTA (SE RELACIONA CON EL FIN DE DAR A CONOCER A LOS OFERENTES LA ESTRUCTURA DE LA MINUTA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA)

ANEXO No. 3 CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN.

1.7 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

1.7.1 ADMISIBILIDAD.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública, a través de la plataforma SECOP II conforme a los procedimientos que Colombia Compra Eficiente ha reglamentado para el efecto.

1.7.2 CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando una vez realizada la corrección aritmética y verificación de los precios del oferente en su propuesta económica electrónica (lista No.2) publicada en el SECOP II, sobrepase el precio de referencia establecido por la entidad para cada ítem incluido IVA (cuando aplique).
b. Cuando el oferente NO presente en la plataforma del SECOP II la propuesta económica electrónica lista No. 2.
c. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
d. Cuando en la **OFERTA ECONÓMICA**, el proponente oferte uno o varios ítems en cero (0).
e. Cuando el precio unitario y precio total cargado en la lista de precios publicada en el SECOP II, no incluya el valor de IVA (cuando aplique), dado en la Lista de precios publicado por la Entidad.
f. Cuando no se allegue la documentación requerida por el comité económico evaluador para subsanar precios artificialmente bajos dando aplicación a la guía G-MOAB-01 "*guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas,*" expedida por Colombia Compra Eficiente.
g. Cuando el comité económico requiera explicación de precios artificialmente bajos y no se allegue la totalidad de la información solicitada que justifique y garantice la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
h. Cuando no se oferte uno de los ítems exigidos.
i. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
j. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
k. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.

l. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

m. Cuando se omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

n. Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes dentro del termino de traslado del informe de evaluación señalado por la entidad, conforme a la Ley 1882 de 2018.

o. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

p. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.

q. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

r. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

s. Cuando el oferente "transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado" numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

t. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

u. Cuando no cumpla con el equipo minimo de trabajo.

v. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.7.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE"**, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y publicará en el Portal Único de Contratación.

1.8 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1. Los documentos de verificación jurídica, técnica y económica deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II en su totalidad, hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso de conformidad con el Anexo 1 datos del proceso y el cronograma dispuesto en la plataforma del SECOP II.
2. Si se presentan propuestas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
3. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
4. La Oferta Económica diligenciada en la plataforma SECOP II para el presente proceso, deberá ser expresada en pesos colombianos con IVA incluido (si aplica), sin decimales.
5. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
6. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

NOTA 1: El registro de la propuesta en el SECOP II constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE" según el cual, dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

El registro de las propuestas se realizara mediante la plataforma del SECOP II, por lo tanto una vez efectuado el cierre de presentación de propuestas, la entidad procederá a publicar la lista de los oferentes que a la fecha y hora del cierre presentan oferta.

1.8.1 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Es responsabilidad del oferente adelantar el trámite necesario, para la presentación de la oferta con la debida antelación en el SECOP II, en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el cronograma del proceso; dando cumplimiento a la guía para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas, físicamente, por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que **impide su recepción**. Se entenderán

presentadas dentro del termino aquí previsto, todas las propuestas que sean verificadas por medio de la plataforma SECOP II, en horas y términos definidos dentro del cronograma dispuesto en el pliego electrónico.

El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones Militares no lo habilita para que se le reciba la propuesta, pues la metodología empleada para el presente proceso será la exigida por la plataforma virtual SECOP II.

En atención a lo anterior los proponentes interesados en participar en los procesos de contratación que el BASPC15 adelante, deben disponer del tiempo necesario para la diligencia del cierre del presente proceso, no servirá de excusa el desconocimiento del procedimiento, ni mucho menos será responsabilidad de la entidad el recibo de las ofertas, fuera del marco normativo y tecnológico dispuesto para el recibo de las mismas, los interesados en participar deberán seguir las instrucciones contempladas en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf, así las cosas los proponentes interesados en participar deben de suscribirse en el proceso de referencia y presentar la oferta conforme a lo establecido allí.

Nota1: Es importante destacar que con la entrada en vigencia del SECOP II, la entidad no se hace responsable bajo ninguna circunstancia de que los oferentes presenten las ofertas, es decir en ningún caso se recibirán las ofertas de manera física, así mismo se manifiesta que es responsabilidad del oferente realizar su inscripción y presentar sus ofertas de la forma establecida en el link anterior.

Nota 2: El procedimiento señalado en líneas precedentes el que deben seguir lo proponentes para presentar sus ofertas, no obstante y teniendo en cuenta que se pudiera llegar a presentar una indisponibilidad del SECOP II, **la cual debe ser confirmada por Colombia Compra Eficiente en certificado de indisponibilidad,** el Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate N°15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre, así las cosas se dispone del siguiente correo electrónico para tal fin: Contratacionbaspc15@gmail.com.

1.8.2 APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

No habrá lugar a apertura de las propuestas de manera presencial, las propuestas recibidas serán descargadas del sitio web dispuesto para tal fin en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el **Cronograma del Proceso**.

En virtud de lo anterior y dado que las ofertas presentadas quedan publicadas en sitio WEB, las mismas serán de dominio público, por lo que el cierre del proceso tampoco se efectuará en presencia de los proponentes, el cierre lo hará la plataforma del SECOP II y allí podrá verse y verificar la información de cada una de las propuestas presentadas en los procesos de selección.

1.8.3 INFORMACIÓN.

Toda información referente al presente proceso será dirigida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN**

DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE" a través de la plataforma dispuesta en el SECOP II para tal fin.

1.8.4 LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES.

Únicamente en el sitio WEB dispuesto para tal fin plataforma SECOP II por **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE".**

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta las allegadas al sitio WEB dispuesto para tal fin de la plataforma del SECOP II. Salvo en los casos de Indisponibilidad de la plataforma, debidamente notificado por Colombia Comprar Eficiente, tal como se expresó en el punto 1.3 denominado información general.

1.9 ADENDAS.

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante **ADENDAS**, de acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones, del Decreto 1082 de 2015,* las cuales se incorporarán a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en las páginas WEB del Portal Único de Contratación SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la **ADENDA** deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

1.10 OFERTA ÚNICA HÁBIL.

En el caso en que se presente una única oferta y ésta sea hábil en la verificación, será ésta la seleccionada, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

1.11 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082

de 2015, el cual regula los Estudios Previos y el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Asi mismo, lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adiciona el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala:

"ARTÍCULO 94. LEY 1474 DEL 2011 TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.

De acuerdo al Decreto No. 1860 de 2021 Articulo 2, por medio del cual se modifica *la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, el procedimiento aplicar se determina de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

CONVOCATORIA LIMITACION A MIPYMES NACIONALES.

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mypime Colombianas con minimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

2. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que el presupuesto Oficial autorizado del presente proceso es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 34.214.096,00)**, encontrándose dentro de los rangos permitidos para convocar la LIMITACIÓN A MYPIMES NACIONALES.

Como se refiere a continuación:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, la entidad en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 apertura la **CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES**, haciendo viable la participación de todas las **MIPYMES NACIONALES** en forma individual o conjunta (Consorcio o unión temporal) que no estén incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con la entidad, establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás consagradas en el ordenamiento legal Colombiano, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que dentro de su objeto social comprenda las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los criterios de habilitación establecidos en la Invitación Pública. Por lo tanto, se deberá allegar un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley,

Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa y cédula de identificación del representante legal con una fecha máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de presentarse en forma conjunta (Consorcio o union temporal) cada una de las Mipymes que lo integren, deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Estudio previo e Invitación Pública. Para efectos de la limitación de la convocatoria pública, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren.

En caso que la convocatoria sea limitada, la Entidad Estatal aceptará solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes."

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME NACIONAL.

La Mipyme Nacional debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
3. *Solicitud de limitar a MIPYMES NACIONALES (FORMULARIO No.12)*

Estos soportes deberán ser presentados dentro del mismo termino para presentar observaciones a los documentos previos del proceso

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

NOTA. *Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma.*

El procedimiento para realizar es en la plataforma del SECOP II, mediante un mensaje en el cual se anexará el FORMULARIO 12 de la invitación pública "LIMITACIÓN – CONDICIÓN MIPYMES" con los respectivos soportes.

1.11.1 FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,

que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el

caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier

otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del

proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.**

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 12 EVA - Gestor Normativo integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes, el grupo del área de contratación del BASPC 15, igualmente se informará si la misma se efectuara de manera presencial o virtual

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.11.2 TIPOLOGIA CONTRACTUAL.

El Contrato que pretende celebrar LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO

NACIONAL – BASPC 15 para satisfacer la necesidad existente, es de **"SUMINISTRO**", regulado por el Código de Comercio Colombiano.

El presente proceso de contratación está dirigido al Suministro de Repuestos y al Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos, aparatos y sus componentes, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar prestaciones periódicas, ininterrumpidas y continuas, de conformidad con lo previsto en el artículo 968 del Código de Comercio, así:

CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN: El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios", el cual se encuentra regulado en el Artículo 968 del Codigo de Comercio.

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la manipulación de los equipos, aparatos y sus componentes, así como de las medidas de seguridad del personal utilizado para la realización de los mantenimientos, para lo cual se prevén en este estudio previo, las garantías exigibles en el contrato que aseguren la calidad del servicio, cumplimiento y el pago de salarios, prestaciones sociales legales eindemnizaciones laborales.

En consecuencia, los proponentes deberán con su oferta acreditar que cumplen con la totalidad de las exigencias previstas en todas las NORMAS TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES Y /O FICHAS TÉCNICAS U OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PREVIAMENTE ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 15.

1.11.3 NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política de la República de Colombia.

LEYES:

- **Ley 57 de 1887** Código Civil.
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- **Ley 100 de 1993** "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 594 de 2000** reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley de Archivo.
- **Ley 734 de 2002** "Por medio de la cual se expide el Código Disciplinario Único. Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el 28 de diciembre de 2023.
- **Ley 816 de 2033** "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- **Ley 828 de 2003** (Julio 10) Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"

- **Ley 819 de 2003** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- **Ley 1437 de 2011** "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Ley 1508 de 2012** "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1564 de 2012 "**Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones
- **Ley 1712 del 2014** "Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública Nacional".
- **Ley 1751 de 2015 "**Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1801 de 2016** "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana".
- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018** "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1952 de 2019 "**Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
- **Ley 2014 de 2019 "**Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2040 de fecha 27 julio 2020** "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020** "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- **Ley 2080 de 2021: "**Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- **Ley 2160 de 2021** "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".
- **Ley 2101 de 2021** "Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2097 del 02 de julio de 2021** Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2195 del 18 de enero de 2022** "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2197 de 2022** "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones".

- **Ley 2277 de 2022** "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".

DECRETOS:

- **Decreto 410 de 1971** Código de Comercio.
- **Decreto 393 de 1991** "Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías".
- **Decreto 1295 de 1994** "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- **Decreto 111 de 1996** "Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- **Decreto 4369 de 2006** "Por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 660 de 2007** "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006. (Compilado por el Decreto 1074 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*").
- **Decreto 4632 de 2011** "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 4170 de 2011** "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructura".
- **Decreto Ley 019 de 2012** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Decreto 1450 de 2012** "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- **Decreto 1082 de 26 mayo 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto 1068 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- **Decreto 1676 de 2016:** "Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación".
- **Decreto 342 de 2019:** "Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021** "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto 438 de 2021** "Por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
- **Decreto 680 de 2021** "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública".

BASPC15

- **Decreto 579 de 2021** "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- **Decreto 1860 de 2021** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 310 de 2021** "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdo marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto 0163 del 14 de febreo de 2024, por el cual se modifica el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023** por medio del cual se liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023.
- **Decreto 1041 de 2022** "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (03) años, para contribuir a la reactivación económica".
- **Decreto 444 de 2023** "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"

RESOLUCIONES:

- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con el presente proceso

CIRCULARES, DIRECTIVAS Y GUÍAS:

- Directiva Presidencial No. 0199 del 20 de febrero de 2024 Directrices de Austeridad hacia un gasto publico eficiente.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Concepto C-022 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.

- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique).

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Los interesados en participar en el proceso de contratación aquí establecido deberán cumplir con cada uno de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el estudio previo e invitación del presente proceso.

2.1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

2.2. PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

Asi mismo, lo dispuesto en la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Articulo 1:

DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. *Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones*

de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

2.3. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.

La propuesta deberá ser cargada única y exclusivamente en la Plataforma de Contratación Pública SECOP II, para lo cual el oferente deberá describir claramente los ítems e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar.

La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario el MDN – EJERCITO NACIONAL – BASPC 15 solicitara subsanación al proponente para el efecto de que la aporte o subsane lo pertinente.

De no incluirse completamente todos los servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

Las propuestas deben tener validez mínima de noventa (90) días, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION.

2.3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMULARIO No. 1) ANEXO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Deberá diligenciarse el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", el cual debe estar debidamente firmado por el proponente o por su representante legal o por su apoderado. En caso de ser presentada por apoderado deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE.

Los consorcios o uniones temporales deberán tramitar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, el BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

PODER.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaría que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.

2.3.1.2 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

2.3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado.Estas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente renovada con fecha de

expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.

En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario, bajo gravedad de juramento, el cual deberá allegar junto a la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

NOTA 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo y la invitacion publica, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en la Ley 1564 de 2012.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

NOTA 1: Las disposiciones de este invitacion pública, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución No. 10547 de 2018, proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). En tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC15 se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso que el documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

> ***"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA.*** *La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."*

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de

los miembros del consorcio, de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de DOS (02 AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio y la unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio y la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración remanente de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y de la Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.3.1.4 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE).

De acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente el documento de conformación de las uniones temporales y consorcios deberá contener:

1. La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
2. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.
3. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente

a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.

4. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación. indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
6. El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
7. Igualmente deberá contener la promesa irrevocable de construir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley Colombiana una sociedad colombiana dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.
8. La declaración de que ninguno de los prometientes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC15.

Este requisito deberá ser presentado según EL FORMULARIO 12 anexo a la invitación pública, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente al BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión en forma clara y precisa de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE – BASPC15 lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para esta convocatoria pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, el BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

ADEMÁS, LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, SO PENA DE CAUSAL DE RECHAZO.

2.3.1.5 ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial:

EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA: Deberá allegar una certificación debidamente firmada por el Representante Legal y firmada por el Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes a la seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, anexando el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del documento de identidad del contador o revisor fiscal. ***Soportado con las planillas de pago de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre (debidamente pagado)***.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EL PROPONENTE PERSONA NATURAL CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos ***seis (6) meses,***

contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EN CASO QUE LA OFERTA SEA PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: cada uno de sus miembros deberá presentar.

PERSONAS NATURALES.

Certificación debidamente firmada donde conste el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y la ***planilla de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto***.

PERSONAS JURÍDICAS.

Certificación debidamente firmada por el representante legal, contador y/o si es el caso el revisor fiscal, acreditando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador y/o revisor fiscal. Así mismo, ***la planilla de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.***

Adicionalmente el proponente, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, el BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE

COPETE, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN – Ejército Nacional, BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

2.3.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA).

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la convocatoria, del proponente si es persona natural y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

2.3.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA).

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica y, en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008 y el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

2.3.1.8 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La

consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.3.1.9 VERIFICACIONES DEL OFERENTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).

La entidad realizará la verificación de medidas correctivas, con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.

NOTA: En caso de multa, si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de imposición de la misma, ésta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

2.3.1.10 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. *Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

a) *Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
b) *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
c) *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
d) *<Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.*

 La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades

públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

2.3.1.11 FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

El proponente deberá diligenciar la información de su cuenta bancaria con todas las especificaciones y documentos necesarios, con el fin de validar la creación como tercero y de su cuenta para abono de pago en el sistema SIIF nacional.

2.3.1.12 FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público. FORMULARIO *"Compromiso Anticorrupción*".

2.3.1.13 FORMULARIO No. 4 EXPERIENCIA ACREDITADA .

El proponente o su representante deberá diligenciar este formulario en debida forma para acreditar la experiencia mínima requerida.

2.3.1.14 FORMULARIO No. 5 PACTO DE INTEGRIDAD.

En cumplimiento de las disposiciones de la RESOLUCION No. 4130 del 16 de junio de 2022, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO **"***Pacto de Integridad"*.

2.3.1.15 FORMULARIO No. 6 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El oferente deberá diligenciar este formulario en debida forma, suscrito por el representante legal.

2.3.1.16 FORMULARIO No. 7 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.3.1.17 FORMULARIO No. 8 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

Este formulario deberá de diligenciarse por parte del proponente, el cual compromete de manera unilateral, libre y voluntaria al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

2.3.1.18 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) FORMULARIO No. 10.

El proponente deberá diliganciar y presentar junto con su oferta el formulario No. 10, con el fin de certificar que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 del Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Asimismo, deberá presentar junto con la oferta el certificado expedido por la ARL VIGENTE y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 Articulo 28 y la circular 072 de 2021.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes, es decir que no existirá vínculo alguno entre el MDN – EJÉRCITO – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE y el personal que desarrollara el objeto del contrato.

NOTA: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

2.3.1.19 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE NIT. 818000606-0, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- La garantía de seriedad de la oferta **debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta**, será aplicable en los siguientes eventos, así:

 - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

 - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prórrogas no excedan de tres (3) meses.

 - La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

 - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal o Sociedad Futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera, deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC15, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta; en todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993 y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP

WILLIAM COPETE COPETE – BASPC 15 de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o le llegaren a causar.
En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC NO 15 SP WILLIAM COPETE COPETE – BASPC 15, NIT. 810.000.606-0.
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- Que el objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR – AFIANZADO.
- **Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.**
- **Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente**.
- **Anexar el Recibo de pago de la poliza**

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA 1: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad de la oferta con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no sólo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE.

NOTA 2: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y ***SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA***."

NOTA 3: EN CASO DE QUE LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTE A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EL BATALLON DE ASPC NO 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, REQUERIRA AL OFERENTE CON EL FIN

DE QUE SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

2.3.1.20 FORMULARIO No. 13 COMPROMISO ANTISOBORNO.

En cumplimiento de las disposiciones de la RESOLUCION No. 4130 del 16 de junio de 2022, deberá presentarse el formulario que incorpora el COMPROMISO ANTISOBORNO de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

2.3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

2.3.2.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá ofrecer en su propuesta para los bienes y/o servicios a adquirir las especificaciones técnicas contenidas en el FORMULARIO No. 15 denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual deberá ser diligenciado como CUMPLE o NO CUMPLE y asimismo deberá aportar junto con su oferta las solicitudes realizadas en el cuadro denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO que hacen parte del FORMULARIO No. 15 de la Invitación Pública asi:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

REPUESTOS EQUIPO DE COMPUTO Y CAMARAS DE SEGURIDAD:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	45180	CABEZAL PRINT LAB PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	44101700		
2	45180	ENGRANAJE PARA IMPRESORA EPSON L210.	UNIDAD	1	44101700		
3	45180	RODILLO ALIMENTADOR DE IMPRESORA EPSON L-210.	UNIDAD	1	44101700		
4	45180	ALMOHADILLA DE DESECHOS IMPRESORA EPSON L210.	UNIDAD	1	44101700		
5	45180	FUENTE DE PODER PARA IMPRESORA EPSON L-210.	UNIDAD	1	44101700		
6	45180	BUS DE DATOS PARA IMPRESORA EPSON L-210.	UNIDAD	1	44101700		
7	45180	BOARD IMPRESORA EPSON L-210.	UNIDAD	1	44101700		
8	45180	GUIA DE PAPEL IMPRESORA EPSON L-210	UNIDAD	1	44101700		
9	45180	CORREA DENTADA PARA CARRO DE IMPRESION EPSON L-210.	UNIDAD	1	44101700		
10	45180	BOMBA DE TINTA Y ESTACION DE LIMPIEZA EPSON L-210	UNIDAD	1	44101700		
11	45180	ESCANER PARA IMPRESORA EPSON L-210	UNIDAD	1	44101700		
12	45180	INK DAMPER O CARTUCHO DE IMPRESORA EPSON L-210	UNIDAD	1	44101700		
13	45180	PANEL DE CONTROL PARA IMPRESORA EPSON L-210	UNIDAD	1	44101700		
14	45180	ADAPTADOR DE ENERGIA PARA IMPRESORA EPSON L-210	UNIDAD	1	44101700		
15	45180	KIT DE ARRASTRE PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	44101700		
16	45180	BANDEJA TRASERA ENTRADA DE PAPEL PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	44101700		
17	45180	INYECTORES MANIFOLD CABEZAL PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	44101700		
18	45180	TANQUE DE TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	44101700		
19	45180	CARRO PARA TRANSPORTE DE CABEZAL PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	44101700		
20	45180	PALANCA SENSOR AGUJA RESORTE PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	44101700		
21	45180	RESORTE PIN ROLLER PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	44101700		
22	45180	SENSOR DE PAPEL PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	44101700		
23	45180	LAMPARA ESCANER PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	44101700		
24	45180	TARJETA PRINCIPAL EPSON L220	UNIDAD	1	32101617		

25	45180	CABEZAL PRINT LAB PARA IMPRESORA EPSON L220	UNIDAD	1	44101700		
26	45180	ENGRANAJE PARA IMPRESORA EPSON L220	UNIDAD	1	44101700		
27	45180	RODILLO ALIMENTADOR DE IMPRESORA EPSON L-220	UNIDAD	1	44101700		
28	45180	ALMOHADILLA DE DESECHOS IMPRESORA EPSON L220	UNIDAD	1	44101700		
29	45180	FUENTE DE PODER PARA IMPRESORA EPSON L-220	UNIDAD	1	44101700		
30	45180	BUS DE DATOS PARA IMPRESORA EPSON L-220	UNIDAD	1	44101700		
31	45180	BOARD IMPRESORA EPSON L-220.	UNIDAD	1	44101700		
32	45180	GUIA DE PAPEL IMPRESORA EPSON L-220	UNIDAD	1	44101700		
33	45180	KIT DE ARRASTRE PARA IMPRESORA EPSON L220	UNIDAD	1	44101700		
34	45180	KIT DE ARRASTRE PARA IMPRESORA EPSON L380	UNIDAD	1	44101700		
35	45180	CORREA DE ARRASTRE PARA IMPRESORA EPSON L380	UNIDAD	1	44101700		
36	45180	CABEZAL PARA IMPRESORA EPSON L380	UNIDAD	1	44101700		
37	45180	BANDEJA ALIMENTACION IMPRESORA EPSON L380	UNIDAD	1	44101700		
38	45180	KIT RODILLO ALIMENTACION IMPRESORA EPSON L380	UNIDAD	1	44101700		
39	45180	PICKUP ROLLER (RODILLO ALIMENTADOR) IMPRESORA HP LASERJET P2035	UNIDAD	1	44101700		
40	45180	RODILLO DE ALIMENTACION SEPARACION IMPRESORA HP LASERJET P2035	UNIDAD	1	44101700		
41	45180	TARJETA BOARD HP LASERJET P2035	UNIDAD	1	44101700		
42	45180	KIT FUSOR IMPRESORA HP LASERJET P2035	UNIDAD	1	44101700		
43	45180	KIT RODILLOS BANDEJA 1 Y 2 IMPRESORA HP LASERJET P2035	UNIDAD	1	44101700		
44	45180	RODILLO PARA IMPRESORA HP LASERJET P1102W	UNIDAD	1	44101700		
45	45180	PICKUP ROLLER PARA IMPRESORA HP LASERJET P1102W	UNIDAD	1	44101700		
46	45180	TARJETA BOARD HP LASERJET P1102W	UNIDAD	1	44101700		
47	45180	ACETATO FUSOR HP LASERJET P1102W	UNIDAD	1	44101700		
48	45180	SEPARATION PAD HP LASERJET P1102W	UNIDAD	1	44101700		
49	45180	KIT DE ARRASTRE PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W	UNIDAD	1	44101700		
50	45180	FUSOR PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W	UNIDAD	1	44101700		
51	45180	RODILLO DE ALIMENTACION DE PAPEL REFERENCIA RL1-2593-000CN, PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W	UNIDAD	1	44101700		
52	45180	UNIDAD DE SEPARADOR DE LA IMPRESORA REFERENCIA RM1-4006-000CN. PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W	UNIDAD	1	44101700		
53	45180	CILINDRO PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W GENERICO	UNIDAD	1	44101700		
54	45180	BANDEJA DE RECOGIDA DE PAPEL PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W , REFERENCIA DE LA PIEZA RM1-6901-000CN	UNIDAD	1	44101700		
55	45180	UNIDAD DE BANDEJA DE SALIDA DE PAPEL REFERENCIA DE LA PIEZA RM1-6903-000CN. PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W	UNIDAD	1	44101700		
56	45180	BANDEJAS PARA CARGAR EL PAPEL DE IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
57	45180	RODILLOS DE TRANSFERENCIA PARA IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
58	45180	RESORTE DE LA ALMOHADILLA DE SEPARACIÓN PARA IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
59	45180	SELECTOR DE LA PARTE POSTERIOR DEL FONDO PARA IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
60	45180	GUÍA DE ENTRADA DEL FUSOR PARA IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
61	45180	KIT B3M77A DE 110 VOLTIOS PARA IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE MFP M630. QUE INCLUYE FUSOR 110V B3M77-67903 RODILLO DE TRANSFERENCIA B3G84-67901 RODILLO DE SEPARACION/ALIMENTACION-TRAY2-5 RM1-4571	UNIDAD	1	44101700		
62	45180	KIT ALIMENTADOR DOCUMENTOS L2718A PARA IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
63	45180	CHIP HPCF281X HP LASERJET ENTERPRISE M630	UNIDAD	1	44101700		
64	45180	BANDEJA DE SALIDA ESTÁNDAR DE HP LASERJET ENTERPRISE M630	UNIDAD	1	44101700		
65	45180	FUSOR DE REPUESTO DE 110 VOLTIOS HP LASERJET ENTERPRISE M630	UNIDAD	1	44101700		
66	45180	FUSOR DE REPUESTO DE 220 VOLTIOS HP LASERJET ENTERPRISE M630	UNIDAD	1	44101700		
67	45180	KIT PANEL DE CONTROL PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
68	45180	KIT RODILLOS DE TRANSFERENCIA PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
69	45180	KIT ADF PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
70	45180	KIT GUIA DEL FUSOR PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
71	45180	KIT RODILLOS PARA LA BANDEJA 2-5 PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
72	45180	KIR DE RODILLOS PARA LA BANDEJA 1 PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
73	45180	KIT DE RESORTE PARA LA ALMOHADILLA SEPARACION PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
74	45180	FUSOR PARA IMPRESORA LASER JET P4515N PCL 6HP	UNIDAD	1	44101700		
75	45180	KIT DE RODILLOS ARRASTRE, RECOGIDA Y SEPARACION IMPRESORA LASER JET P4515N PCL 6HP	UNIDAD	1	44101700		
76	45180	UNIDAD FUSOR PARA IMPRESORA RICOH IM 430F	UNIDAD	1	44101700		
77	45180	KIT DE RODILLOS ARRASTRE, RECOGIDA Y SEPARACION IMPRESORA RICOH IM 430F	UNIDAD	1	44101700		
78	45180	KIT DE ARRASTRE PARA IMPRESORA LASER JET HP 1505	UNIDAD	1	44101700		

79	45180	KIT RODILLOS ARRASTRE, RECOGIDA Y SEPARACION PARA IMPRESORA LASER JET HP 1505	UNIDAD	1	44101700		
80	45180	FUSOR PARA IMPRESORA LASER JET HP 1505	UNIDAD	1	44101700		
81	45180	BUS DE DATOS DEL CABEZAL EPSON ECOTANK L3150	UNIDAD	1	44101700		
82	45180	FUENTE DE PODER EPSON ECOTANK L3150	UNIDAD	1	44101700		
83	45180	ALMOHADILLA DE DESECHO EPSON ECOTANK L3150	UNIDAD	1	44101700		
84	45180	CABEZAL EPSON ECOTANK L3150	UNIDAD	1	44101700		
85	45180	KI T RODILLOS DE ALIMENTACION EPSON ECOTANK L3150	UNIDAD	1	44101700		
86	45180	SOPORTE DE CINTA DE REPUESTO PARA IMPRESORAS DE TRANSFERENCIA TÉRMICA ZEBRA	UNIDAD	1	44101700		
87	45180	KIT RODILLO DE PLACA PARA IMPRESORA IMPRESORAS DE TRANSFERENCIA TÉRMICA ZEBRA	UNIDAD	1	44101700		
88	45180	CILINDRO 42A HP	UNIDAD	1	44101700		
89	45180	CILINDRO 53A HP	UNIDAD	1	44101700		
90	45180	CILINDRO 80A HP	UNIDAD	1	44101700		
91	45180	CILINDRO 81A HP	UNIDAD	1	44101700		
92	45180	CILINDROTONER 85A HP	UNIDAD	1	44101700		
93	45180	CILINDRO PARA IMPRESORA LASER JET HP 1505 GENERICO	UNIDAD	1	44101700		
94	45180	CABLE DE PODER DE 3 MTS PARA IMPRESORA	UNIDAD	1	43202216		
95	45180	CABLE DE PODER DE 5 MTS PARA IMPRESORA	UNIDAD	1	43202216		
96	45180	CABLE DE PODER DE 10 MTS PARA IMPRESORA	UNIDAD	1	43202216		
97	45180	CABLE DE PODER 2 PINES PARA IMPRESORA 1,5 MT	UNIDAD	1	43202216		
98	45180	CABLE IMPRESORA USB UNIVERSAL 2 MT	UNIDAD	1	43202216		
99	45180	CABLE IMPRESORA USB UNIVERSAL 3 MT	UNIDAD	1	43202216		
100	45290	CABLE DE PODER DE 3 MTS PARA PC DISEÑO PLANO	UNIDAD	1	43202222		
101	45290	CABLE DE PODER DE 3 MTS PARA PC DISEÑO TREBOL	UNIDAD	1	43202222		
102	45290	CABLE DE PODER DE 5 MTS PARA PC DISEÑO PLANO	UNIDAD	1	43202222		
103	45290	CABLE DE PODER DE 10 MTS PARA PC DISEÑO PLANO	UNIDAD	1	43202222		
104	45290	CABLE CONECTOR VGA 1.8 MTS CON FILTRO	UNIDAD	1	43202222		
105	45290	CABLE DE VIDEO VGA 3 MTS PARA MONITOR	UNIDAD	1	43202222		
106	45290	CABLE DE VIDEO VGA 6 MTS PARA MONITOR	UNIDAD	1	43202222		
107	45290	CABLE DE VIDEO VGA 10 MTS PARA MONITOR	UNIDAD	1	43202222		
108	45290	CABLE DE VIDEO VGA 15 MTS PARA MONITOR	UNIDAD	1	43202222		
109	45290	CONVERTIDOR DE VGA A HDMI	UNIDAD	1	43211600		
110	45290	CABLE VGA A HDMI X 1.8 MTS.	UNIDAD	1	43202222		
111	45290	CABLE VGA A HDMI X 12 MTS.	UNIDAD	1	43202222		
112	45290	CABLE VGA A HDMI X 30 MTS.	UNIDAD	1	43202222		
113	45290	CONVERTIDOR ADAPTADOR DE HDMI A RCA VIDEO VERSION 1080P	UNIDAD	1	43211600		
114	45290	CABLE EXTENSIÓN USB 2.0 DE 3 MTS	UNIDAD	1	43202222		
115	45290	CABLE EXTENSIÓN USB 2.0 DE 6 MTS	UNIDAD	1	43202222		
116	45290	CABLE HDMI/HDMI 2 MTS DOBLE FILTRO MALLADO	UNIDAD	1	43202222		
117	45290	CABLE HDMI/HDMI 3 MTSDOBLE FILTRO MALLADO	UNIDAD	1	43202222		
118	45290	CABLE HDMI/HDMI 6 MTS DOBLE FILTRO MALLADO	UNIDAD	1	43202222		
119	45290	CABLE HDMI/HDMI 10 MTS DOBLE FILTRO MALLADO	UNIDAD	1	43202222		
120	45290	CABLE HDMI/HDMI 15 MTS DOBLE FILTRO MALLADO	UNIDAD	1	43202222		
121	45290	CABLE UTP CAT 5E PARA INTERIORES ROLLO X 100 MTS	ROLLO X 100 MTS	1	43202222		
122	45290	CABLE UTP CAT 6A PARA INTERIORES ROLLO X 100 MTS	ROLLO X 100 MTS	1	43202222		
123	45290	CABLE UTP CATEGORIA 6 PARA EXTERIOR ROLLO X 100 METROS	ROLLO X 100 MTS	1	43202222		
124	45290	CABLE UTP PONCHADO (PATCH CORD 2 MT) CAT 5	UNIDAD	1	43202222		
125	45290	CABLE UTP PONCHADO (PATCH CORD 2 MT) CAT 6	UNIDAD	1	43202222		
126	45290	CAJA X 100 CONECTOR RJ 45 PARA CABLE CATEGORIA 5	CAJA X 100	1	26121609		
127	45290	FIBRA OPTICA MONOMODO	METRO	1	26121607		
128	4529001	COMBO PROCESADOR INTEL PENTIUM B950 2,10 GHZ QUE INCLUYE DISIPADOR, VENTILADOR Y PROCESADOR	UNIDAD	1	32101626		
129	4529001	COMBO PROCESADOR AMD A4-4000 APUwith Radeon™ HD Graphics 3.00GHz QUE INCLUYE DISIPADOR, VENTILADOR Y PROCESADOR	UNIDAD	1	32101626		
130	4529001	PROCESADOR AMD 2.7GHZ 4MB	UNIDAD	1	32101626		
131	4529001	PROCESADOR AMD 3.0GHZ 4MB	UNIDAD	1	32101626		
132	4529001	PROCESADOR AMD 3.1GHZ	UNIDAD	1	32101626		
133	4529001	PROCESADOR AMD 3.3GHZ 6MB	UNIDAD	1	32101626		
134	4529001	PROCESADOR AMD 3.6GHZ 4MB	UNIDAD	1	32101626		
135	4529001	PROCESADOR AMD 3.6GHZ 8MB	UNIDAD	1	32101626		
136	4529001	PROCESADOR AMD ATLON 460 X 3 3,4 GHZ	UNIDAD	1	32101626		
137	4529001	PROCESADOR AMD ATLON 645 X 4 3,1 GHZ	UNIDAD	1	32101626		
138	4529001	PROCESADOR AMD PHENOM X2 565 2.8 GHZ	UNIDAD	1	32101626		
139	4529001	PROCESADOR AMD PHENOM X4 960 3.0 GHZ	UNIDAD	1	32101626		
140	4529001	PROCESADOR CORE I5	UNIDAD	1	32101626		
141	4529001	PROCESADOR DUALCORE	UNIDAD	1	32101626		
142	4529001	PROCESADOR INTEL 2ª GEN. CELERON G540 2.5GHZ 2MB LGA1155	UNIDAD	1	32101626		

BASPC15

143	4529001	INTEL CORE i7 4770S 3.10 GHz	UNIDAD	1	32101626		
144	4529001	PROCESADOR INTEL CELERON 430 1.8GHZ	UNIDAD	1	32101626		
145	4529001	PROCESADOR INTEL CORE I3-2100 3.1 GHZ NG	UNIDAD	1	32101626		
146	4529001	PROCESADOR INTEL CORE I7-2600 3.0 GHZ NG	UNIDAD	1	32101626		
147	4529001	PROCESADOR INTEL CORE I3 2120 3.1GHZ NG 1155	UNIDAD	1	32101626		
148	4529001	PROCESADOR INTEL CORE I3 2120 3.3GHZ SOCKET 1155	UNIDAD	1	32101626		
149	4529001	PROCESADOR INTEL CORE I5 2400 3.10GHZ SOCKET 1155	UNIDAD	1	32101626		
150	4529001	PROCESADOR INTEL CORE I5-3450 3ª GEN. 3.1GHZ LGA1155	UNIDAD	1	32101626		
151	4529001	PROCESADOR INTEL CORE I5-3570K 3.4GHZ LGA1155	UNIDAD	1	32101626		
152	4529001	PROCESADOR INTEL CORE I7 2600 3.4GHZ SOCKET 1155	UNIDAD	1	32101626		
153	4529001	PROCESADOR INTEL CORE I7 2600K 3.4GHZ 8MB LGA 1155	UNIDAD	1	32101626		
154	4529001	PROCESADOR INTEL DUAL-CORE E5700 3.0 GHZ	UNIDAD	1	32101626		
155	4529001	PROCESADOR INTEL DUAL-CORE E6600 3.06 GHZ	UNIDAD	1	32101626		
156	4529001	PROCESADOR INTEL PENTIUM DUAL CORE G630 2.7GHZ LGA1155	UNIDAD	1	32101626		
157	4529001	COMBO PROCESADOR ADM ATLON 64 X2 DUAL CORE PROCESOR 5200 + 2600 MHZ(DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	32101626		
158	4529001	COMBO POCESADOR CORE i5-2400 CPU @3.10 GHZ (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	32101626		
159	4529001	COMBO PROCESADOR AMD Athlon X2 5400B (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	32101626		
160	4529001	COMBO PROCESADOR ADM ATLON 64X2 dual core porcesor 4200+2200 Mhz (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	32101626		
161	4529001	COMBO PROCESADOR INTEL PENTIUN CPU G2030@ 3,00 GHZ 2 PROCESADORES PRINC (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	32101626		
162	4529001	COMBO Procesador Intel® Core™ i7-4770S (8M Cache, hasta 3,90 GHz (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	32101626		
163	4529001	COMBO Procesador AMD Dual-Core E-350 1,6 GHz ,1333MHz (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	32101626		
164	4529001	COMBO PROCESADOR INTEL CORE i5 -2400 CPU @3,10GHZ 3101MHZ 4 PROCESADORES (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	32101626		
165	4529001	COMBO PROCESADOR INTEL PENTIUM CPU B950@2,10GHZ ,2100MHZ (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	32101626		
166	4529001	COMBO PROCESADOR INTEL CORE i3 -3110M CPU @ 2.40 GHZ , 2400 MHZ (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	32101626		
167	4529001	PROCESADOR INTEL INTEL® CORE™2 Quad CPU Q8400 @2.66GHz 2.67GHz	UNIDAD	1	32101626		
168	4529001	PROCESADOR INTEL® CORE™ i5CPU M480 @2.67GHz 2.67GHz	UNIDAD	1	32101626		
169	4529001	PROCESADOR INTEL® CORE™ i5-4200M CPU @2.50GHz 2.50GHz	UNIDAD	1	32101626		
170	4529001	PROCESADOR INTEL ® CORE ™ i3-3110M CPU2,40 GHz	UNIDAD	1	32101626		
171	4529001	PROCESADOR INTEL ®CORE (TM) i7-4790S CPU3,50 GHz	UNIDAD	1	32101626		
172	4529001	PROCESADOR INTEL ® CORE ™ i3 CPU3,40 GHz	UNIDAD	1	32101626		
173	4529001	PROCESADOR INTEL ®CORE (TM) i3 CPU 2,93 GHz	UNIDAD	1	32101626		
174	4529001	PROCESADOR INTEL ®CORE ™ i3 CPU 2,40 GHz	UNIDAD	1	32101626		
175	4529001	PROCESADOR INTEL ®CORE (TM) i7.4790S CPU 3.20 GHz	UNIDAD	1	32101626		
176	4529001	PROCESADOR INTEL ®CORE (TM) i5-2400S CPU2,50 GHz	UNIDAD	1	32101626		
177	4529001	PROCESADOR PHENOM™ II X2B59 3,40 GHz	UNIDAD	1	32101626		
178	4529001	PROCESADOR DUAL CORE Processor 5200 , 2,60 GHz	UNIDAD	1	32101626		
179	4529001	PROCESADOR CORE ™ i5-2400S CPU2,50 GHz	UNIDAD	1	32101626		
180	4529001	PROCESADOR CORE (TM) i3 CPU2,89 GHz	UNIDAD	1	32101626		
181	4529001	PROCESADOR DUAL CORE CPU2,10 GHz	UNIDAD	1	32101626		
182	4529001	COMBO PROCESADOR Intel(R) Core(TM) i7-4790S CPU @ 3.20GHz (8 CPUs), ~3.2GHz PARA COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE QUE INCLUYE DISIPADOR, VENTILADOR Y PROCESADOR	UNIDAD	1	32101626		
183	4529001	COMBO PROCESADOR INTEL CORE i3-5005U CPU @ 2.00 GHZ (4 CPUs), 2.0GHZ PARA COMPUTADOR PORTATIL LENOVO YOGA 500-14IBD QUE INCLUYE DISIPADOR, VENTILADOR Y PROCESADOR	UNIDAD	1	32101626		
184	4529001	COMBO PROCESADOR INTEL ® CORE (TM) i7-3770 CPU @ 3.40 GHz PARA COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 7010 QUE INCLUYE DISIPADOR, VENTILADOR Y PROCESADOR	UNIDAD	1	32101626		
185	45290	CONECTOR RJ 45	UNIDAD	1	39121462		
186	45290	TOMA RJ 45 HEMBRA	UNIDAD	1	39121462		
187	45290	CONECTOR SC PARA FIBRA OPTICA	UNIDAD	1	39121462		
188	45290	CONECTOR LC PARA FIBRA OPTICA	UNIDAD	1	39121462		
189	45290	TRANSCEPTOR TRANSCEIVER SFP MULTIMODO Y MONOMODO	UNIDAD	1	43223326		
190	45290	DISIPADOR AUXILIARES 12V - 1AMP - 5000RPM	UNIDAD	1	32131008		
191	4529001	ADAPTADOR AC 110V PORTATIL HP 240 G1	UNIDAD	1	39121006		
192	4529001	ADAPTADOR AC 110V PORTATIL COMPAQ CQ43	UNIDAD	1	39121006		
193	4529001	ADAPTADOR UNIVERSAL AC 110V PORTATIL	UNIDAD	1	39121006		
194	4529001	FUENTE ADAPTADOR 12V 1A 1000MA ARDUINO AC DC 110V AC POWER	UNIDAD	1	39121006		
195	4529001	BATERIA BOARD 3V	UNIDAD	1	26111701		
196	4529001	BATERIA PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43 - CQ44 - CQ45 LARGA DURACION	UNIDAD	1	26111701		
197	4529001	BATERIA PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43 - CQ44 - CQ45 DURACION 2 A 4 HORAS	UNIDAD	1	26111701		
198	4529001	BATERÍA PARA COMPUTADOR PORTÁTIL HP240 LARGA DURACION	UNIDAD	1	26111701		

199	4529001	BATERÍA PARA COMPUTADOR PORTÁTIL HP240 DURACION 2 A 4 HORAS	UNIDAD	1	26111701		
200	4529001	BATERIA PARA COMPUTADOR PORTATIL LENOVO G410, TOSHIBA SATELLITE C45, LARGA DURACION 8 CELDAS	UNIDAD	1	26111701		
201	4529001	BATERIA PARA COMPUTADOR PORTATIL LENOVO YOGA 500-14IBD LARGA DURACION	UNIDAD	1	26111701		
202	4529001	BATERIA PARA COMPUTADOR PORTATIL LENOVO YOGA 500-14IBD DURACION 2 A 4 HORAS	UNIDAD	1	26111701		
203	45290	SWITCH 16 PUERTOS GIGABIT	UNIDAD	1	43222600		
204	45290	SWITCH 24 PUERTOS TE100S24	UNIDAD	1	43222600		
205	45290	SWITCH 8 PUERTOS	UNIDAD	1	43222600		
206	45290	SWITCH 4 / 5 PUERTOS	UNIDAD	1	43222600		
207	4529001	CAMARA WEB HD USB	UNIDAD	1	45121520		
208	4529001	CAMARA WEB, FULL HD, CONECTIVIDAD USB, TECNOLOGIA RIGHTLIGTH, RESOLUCION 1 MEGAPIXELES, VIDEO 1920X1080, 1080P.	UNIDAD	1	45121520		
209	4529001	CAMARA WEB, RESOLUCION MENOR A 1024X768, AJUSTE 32 BITS O SUPERIOR, CONEXION USB (2 MEGAPIXELES).	UNIDAD	1	45121520		
210	4529001	LAN SWITCH (JACK CONECTOR RJ-56 CATEGORIA-5E) DE 24 PUERTOS	UNIDAD	1	43222600		
211	4529001	LAN SWITCH (JACK CONECTOR RJ-45 CATEGORIA-6A) DE 48 PUERTOS	UNIDAD	1	43222600		
212	4529001	ALTAVOCES PARA EQUIPO DE COMPUTO CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	43211607		
213	4529001	PANTALLA LCD PARA PORTATIL HP 240	UNIDAD	1	43211913		
214	4529001	PANTALLA PARA COMPUTADOR PORTATIL LENOVO YOGA 500-14IBD	UNIDAD	1	43211900		
215	4529001	PANTALLA LCD PARA PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43 - CQ44 - CQ45	UNIDAD	1	43211900		
216	4529001	DISPLAY PARA PANTALLA COMPUTADOR PORTATIL HP 240	UNIDAD	1	43211900		
217	4529001	DISPLAY PARA PANTALLA PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43 - CQ44 - CQ45	UNIDAD	1	43211900		
218	45271	DISCO DURO 1TB 7.200 RPM CONEXIÓN SATA	UNIDAD	1	43201803		
219	45271	DISCO DURO 2TB 7.200 RPM CONEXIÓN SATA	UNIDAD	1	43201803		
220	45271	DISCO DURO 1TB EXTERNO CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	43201803		
221	45271	DISCO DURO 2TB EXTERNO CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	43201803		
222	45271	DISCO DURO 3TB EXTERNO CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	43201803		
223	45271	DISCO DURO 500 GB 7.200 RPM SATA	UNIDAD	1	43201803		
224	45271	DISCO DURO 500 GB 7.200 RPM SATA PARA PORTATIL	UNIDAD	1	43201803		
225	45271	DISCO DURO 2.5 SLIM SATA PORTÁTIL 1 TERA 7MM	UNIDAD	1	43201803		
226	45271	DISCO DURO DE 1 TB 7200 RPM SATA PARA PORTATIL	UNIDAD	1	43201803		
227	45272	MEMORIA DDR2 2 GB PARA PORTATIL	UNIDAD	1	32101601		
228	45272	MEMORIA DDR2 4 GB PARA PORTATIL	UNIDAD	1	32101601		
229	45272	KIT DE MEMORIA RAM 8GB (4 X 2 GB) DELL OPTIPLEX 740	UNIDAD	1	32101601		
230	45272	MEMORIA RAM PARA COMPUTADOR PORTÁTIL DDR1 1GB/400	UNIDAD	1	32101601		
231	45272	MEMORIA DDR3 2GB PARA PORTÁTIL	UNIDAD	1	32101601		
232	45272	MEMORIA DDR3 2GB 1600MHZ PCS	UNIDAD	1	32101601		
233	45290	MEMORIA RAM, TIPO DDR2, CAPACIDAD 2 GB.	UNIDAD	1	32101601		
234	45272	MEMORIA DDR3 2GB 1333 MHZ	UNIDAD	1	32101601		
235	45272	MEMORIA RAM DDR3 8GB	UNIDAD	1	32101601		
236	45272	MEMORIA RAM DDR3 4GB	UNIDAD	1	32101601		
237	45272	MEMORIA DDR2 2GB BUS 667	UNIDAD	1	32101601		
238	45272	MEMORIA DDR2 2GB BUS 800	UNIDAD	1	32101601		
239	45272	MEMORIA DDR DE 1GB	UNIDAD	1	32101601		
240	45272	MEMORIA DDR2 1GB 667 MHZ	UNIDAD	1	32101601		
241	45272	MEMORIA DDR2 2GB BUS 667 MHZ PARA PORTÁTIL	UNIDAD	1	32101601		
242	45272	MEMORIA DDR3 2GB 1333MHZ PORTÁTIL	UNIDAD	1	32101601		
243	45272	MEMORIA DDR3 4GB 1333MHZ PC'S	UNIDAD	1	32101601		
244	45272	MEMORIA DDR3 4GB 1600MHZ	UNIDAD	1	32101601		
245	45272	MEMORIA RAM DDR3 2GB	UNIDAD	1	32101601		
246	45272	MEMORIA DDR3 4GB PARA PORTAIL	UNIDAD	1	32101601		
247	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43-CQ44-CQ45 INTEL PENTIUM B950 2,10 GHZ	UNIDAD	1	32131000		
248	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR HP COMPAQ 6200SFF PROCESADOR AMD A4-4000 APUwith Radeon™ HD Graphics 3.00GHz	UNIDAD	1	32131000		
249	4529001	BOARD PC ESCRITORIO HP COMPAQ	UNIDAD	1	43201500		
250	4529001	BOARD PC ESCRITORIO LENOVO ALL IN ONE THINKCENTER M73Z CI7	UNIDAD	1	43201500		
251	4529001	BOARD PC ESCRITORIO COMPUMAX (UNNO MAX)	UNIDAD	1	43201500		
252	4529001	BOARD PC ESCRITORIO COMPAQ	UNIDAD	1	43201500		
253	4529001	BOARD PC PORTATIL HP COMPAQ	UNIDAD	1	43201500		
254	4529001	MAIN BOARD COMPUTADOR ALL IN ONE UNO HP 20-E003LA.	UNIDAD	1	43201500		
255	4529001	MAIN BOARD COMPUTADOR ALL IN ONE UNO HP PAVILION MS220LA.	UNIDAD	1	43201500		
256	4529001	MAIN BOARD COMPUTADOR ALL IN ONE UNO HP PRO ONE 400G1 AIO	UNIDAD	1	43201500		
257	4529001	MAIN BOARD COMPUTADOR ALL IN ONE UNO LENOVO THINKCENTRE M73Z	UNIDAD	1	43201500		
258	4529001	MOTHERBOARD INTEL DG41WV C2Q-C2D-DUAL CORE DDR3	UNIDAD	1	32131000		
259	4529001	MONTHERBOARD INTEL DGH61CR I3-5-7 DDR3	UNIDAD	1	32131000		
260	4529001	MONTHERBOARD MSI G41M-P26 C2D/CDQ DDR3	UNIDAD	1	32131000		
261	4529001	MOTHERBOARD MSI GF615M-P33 DDR AMD PHENOM	UNIDAD	1	32131000		
262	4529001	MONTHERBOARD MSI GF61M-P21 I3-I5-17 LGA 1155 DDR3	UNIDAD	1	32131000		
263	4529001	MOTHERBOARD DELL OPTIPLEX	UNIDAD	1	32131000		

264	4529001	MOTHERBOARD HP DC6300	UNIDAD	1	32131000		
265	4529001	MOTHERBOARD HP DC5800	UNIDAD	1	32131000		
266	4529001	MONTHERBOARD HP DC5700	UNIDAD	1	32131000		
267	4529001	MOTHERBOARD ASROCK G31M-S P4 775 DDR2	UNIDAD	1	32131000		
268	4529001	MOTHERBOARD ASROCK H61M-VS 1155 DDR3	UNIDAD	1	32131000		
269	4529001	MOTHERBOARD ASROCK H61M-VS-1155 DDR3 P4 775 DDR2	UNIDAD	1	32131000		
270	4529001	MOTHERBOARD INTEL DH61CR I3-5-7 DDR3	UNIDAD	1	32131000		
271	4529001	MOTHERBOARD MSI G31TM-P21 LGA 775 S1600 DDR2	UNIDAD	1	32131000		
272	4529001	MOTHERBOARD MSI G41M-P26 C2D/CDQ DDR3	UNIDAD	1	32131000		
273	4529001	MOTHERBOARD MSI GF615M-P33 DDR3 AMD PHENOM	UNIDAD	1	32131000		
274	4529001	MOTHERBOARD MSI H61M-P21 I3-I5-I7 LGA 1155 DDR3	UNIDAD	1	32131000		
275	4529001	MOTHERBOARD MSI NF725GM-P43 AM3 DDR3 PHENOM	UNIDAD	1	32131000		
276	4529001	BOARD A.V.F.R PARA PROCESADORES INTEL	UNIDAD	1	43201500		
277	4529001	BOARD EQUIPOS DELL OPTIPLEX 740, 760	UNIDAD	1	43201500		
278	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR PORTATIL LENOVO Z40-70 C45 INTEL® CORE™ i5CPU M480 @2.67GHz 2.67GHz	UNIDAD	1	32131000		
279	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR PC DESKTOP HP DC5800 INTEL® CORE™2 Quad CPU Q8400 @2.66GHz 2.67GHz	UNIDAD	1	32131000		
280	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR TOSHIBA SATELLITE C45, PROCESADOR INTEL® CORE™ i5-4200M CPU @2.50GHz 2.50GHz	UNIDAD	1	32131000		
281	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR TOSHIBA SATELLITE A45, PROCESADOR INTEL® CORE™ i5-4200M CPU @2.50GHz 2.50GHz	UNIDAD	1	32131000		
282	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR LENOVP G410 INTEL® CORE™ i5CPU M480 @2.67GHz 2.67GHz	UNIDAD	1	32131000		
283	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR PORTATIL HP 240 INTEL ® CORE ™ i3-3110M CPU2,40 GHz	UNIDAD	1	32131000		
284	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR LENOVO THIKCENTRE, PROCESADOR INTEL ®CORE (TM) i5-2400S CPU2,50 GHz	UNIDAD	1	32131000		
285	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR LENOVO THIKCENTRE, PROCESADORINTEL ®CORE (TM) i7-4790S CPU3,50 GHz	UNIDAD	1	32131000		
286	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR COMPAQ PRO 433 SFF, PROCESADOR INTEL ® CORE ™ i3 CPU3,40 GHz	UNIDAD	1	32131000		
287	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR PC COMPU MAX MXL 73206YW INTEL ®CORE (TM) i3 CPU 2,93 GHz	UNIDAD	1	32131000		
288	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR PC COMPU MAX MXL 73206YW PROCESADOR INTEL ® CORE (TM) i3 CPU 2,40 GHz	UNIDAD	1	32131000		
289	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR LENOVO GTL PROCESADOR INTEL ®CORE (TM) i7.4790S CPU 3.20 GHz	UNIDAD	1	32131000		
290	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR PC SMART L1710 3.20 GHz, PROCESADOR PHENOM™ II X2B59 3,40 GHz	UNIDAD	1	32131000		
291	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR HP TTM PROCESADOR DUAL CORE Processor 5200 , 2,60 GHz	UNIDAD	1	32131000		
292	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR DELL INTEL CORE, PROCESADOR CORE (TM) i3 CPU2,89 GHz	UNIDAD	1	32131000		
293	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR COMPAQ PRO 433 SFF, PROCESADORDUAL CORE CPU2,10 GHz	UNIDAD	1	32131000		
294	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR PORTATIL LENOVO YOGA 500-14IBD PROCESADOR INTEL CORE i3-5005U CPU @ 2.00 GHZ (4 CPUs), 2.0GHZ	UNIDAD	1	32131000		
295	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE PROCESADOR Intel(R) Core(TM) i7-4790S CPU @ 3.20GHz (8 CPUs), ~3.2GHz	UNIDAD	1	32131000		
296	45281	TARJETA DE RED 100/1000 PCI PARA PORTATIL	UNIDAD	1	43201404		
297	4529001	TARJETAS DE RED WIFI COMPUTADOR PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43 - CQ43 - CQ44 - CQ45	UNIDAD	1	43201409		
298	4529001	TARJETAS DE RED WIFI COMPUTADOR PORTATIL TOSHIBA C45	UNIDAD	1	43201409		
299	45261	UNIDAD QUEMADORA DVD/RW GH24NS90 24X SATA.	UNIDAD	1	43201818		
300	45261	UNIDAD DE DVD - QUEMADORA TIPO INTERNO, CONEXIÓN IDE.	UNIDAD	1	43201818		
301	45261	UNIDAD DE DVD RW EQUIPO PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43 - CQ44 - CQ45	UNIDAD	1	43201818		
302	45261	UNIDAD DE DVD/CD LECTURA/ESCRITURA EXTERNA INCLUYE CABLE CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	43201818		
303	4526101	MOUSE OPTICO USB	UNIDAD	1	43211708		
304	4526101	MOUSE OPTICO USB INALAMBRICO	UNIDAD	1	43211708		
305	4526102	TECLADO USB IDIOMA ESPAÑOL	UNIDAD	1	43211706		
306	4526102	TECLADO INALAMBRICO IDIOMA ESPAÑOL	UNIDAD	1	43211706		
307	4529001	VENTILADOR PARA PROCESADOR	UNIDAD	1	32131008		
308	4526102	TECLADO PARA COMPUTADOR PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43 - CQ44 - CQ45	UNIDAD	1	43211706		
309	4526102	TECLADO PARA COMPUTADOR PORTATIL LENOVO YOGA 500-14IBD	UNIDAD	1	43211706		
310	45261	PANEL TACTIL PARA COMPUTADOR PORTATIL PORTATIL LENOVO YOGA 500-14IBD	UNIDAD	1	43211911		
311	4526102	TECLADO PARA COMPUTADOR PORTATIL TOSHIBA A45	UNIDAD	1	43211706		
312	45261	PANEL TACTIL PARA COMPUTADOR PORTATIL HP 240	UNIDAD	1	43211911		
313	45261	PANEL TACTIL PARA COMPUTADOR PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43 - CQ44 - CQ45	UNIDAD	1	43211911		
314	45290	JACK RJ 45 UTP - TOMA SENCILLO	UNIDAD	1	39121462		

315	4529001	ADAPATADOR DE DISCO DURO DE SATA A USB.	UNIDAD	1	43211600		
316	4529001	CONVERTIDOR DE ENERGÍA DE SATA - SATA.	UNIDAD	1	43211600		
317	4529001	CONVERTIDOR DVI A VGA.	UNIDAD	1	43211600		
318	4529001	CONVERTIDOR VGA A HDMI, FULL HD, 1080P.	UNIDAD	1	43211600		
319	4529001	DISCIPADOR DE CALOR COMPLETO (CPU).	UNIDAD	1	43201600		
320	4529001	EXTRACTOR DE CALOR CPU.	UNIDAD	1	43201600		
321	45261	LECTOR MEMORIA INTERNA PARA PC DE MESA.	UNIDAD	1	43201803		
322	45261	MICROFONO DE CONEXIÓN USB PARA GRABACION EN COMPUTADORES	UNIDAD	1	43211719		
323	4529001	TARJETA CONTROLADORA DE PUERTOS, TIPO PCI, ADAPTADOR RJ45, 4 PUERTOS.	UNIDAD	1	43201522		
324	4529001	TARJETA DE RED, CONECTIVIDAD ETHERNET, 1 PUERTO, CONEXIÓN RJ 45, CONECTOR PCI.	UNIDAD	1	43201400		
325	4529001	TARJETA DE SONIDO, POTENCIA MENOR A 1000 PMPO, CONEXIÓN PCI, FRECUENCIA 100 KHZ.	UNIDAD	1	43201407		
326	4529001	TARJETA DE SONIDO, POTENCIA MENOR A 1000 PMPO, CONEXIÓN PCI, FRECUENCIA 50 KHZ.	UNIDAD	1	43201407		
327	4529001	TARJETA DE SONIDO USB.	UNIDAD	1	43201407		
328	4529001	TARJETA DE VIDEO MEMORIA 4 GB	UNIDAD	1	43201401		
329	4529001	TARJETA DE VIDEO 2 GB	UNIDAD	1	43201407		
330	4529001	TARJETA DE VIDEO MEMORIA 1 GB	UNIDAD	1	43201401		
331	4529001	VENTILADOR DE 2" PARA COMPUTADOR DE MESA.	UNIDAD	1	32131008		
332	4529001	CAJA EXTERNA 3,5	UNIDAD	1	43201803		
333	4529001	TARJETAS DE RED USB-INALAMBRICA	UNIDAD	1	43201409		
334	45290	UNION PARA CABLE DE RED	UNIDAD	1	39121452		
335	45290	FUENTE DE PODER ATX 500 W	UNIDAD	1	39121026		
336	45290	FUENTE DE PODER ATX 600 W	UNIDAD	1	39121026		
337	45290	FUENTE DE PODER ATX 750 W	UNIDAD	1	39121026		
338	45290	ESTABILIZADORES SUPRESOR DE PICOS DE VOLTAJE, SALIDA DE 4 TOMAS REGULADAS CON POLO A TIERRA, INDICADOR DE VOLTAJE DE SALIDA, FRECUENCIA 60 HZ, VOLTAJE DE SALIDA 115+-5% AGREGAR VATIOS.	UNIDAD	1	39121026		
339	45290	CABLE DE SONIDO, 2X1 RCA DE 10 MTS	UNIDAD	1	43202222		

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO Y CAMARAS DE SEGURIDAD

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	8715614	CAMBIO CABEZAL DE IMPRESIÓN IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	81112306		
2	8715614	CAMBIO ENGRANAJE PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	81112306		
3	8715614	CAMBIO RODILLO ALIMENTADOR DE IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	81112306		
4	8715614	CAMBIO ALMOHADILLA DE DESECHOS IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	81112306		
5	8715614	CAMBIO FUENTE DE PODER PARA IMPRESORA EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	81112306		
6	8715614	CAMBIO BUS DE DATOS PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	81112306		
7	8715614	CAMBIO BOARD IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	81112306		
8	8715614	CAMBIO GUIA DE PAPEL IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	81112306		
9	8715614	CAMBIO CORREA DENTADA PARA CARRO DE IMPRESIÓN IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	81112306		
10	8715614	CAMBIO BOMBA DE TINTA Y ESTACION DE LIMPIEZA EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	81112306		
11	8715614	CAMBIO ESCANER PARA IMPRESORAS EPSON MULTIFUNCIONAL SERIE L.	SERVICIO	1	81112306		
12	8715614	CAMBIO INK DAMPER O CARTUCHO DE IMPRESORAS EPSON.	SERVICIO	1	81112306		
13	8715614	CAMBIO PANEL DE CONTROL PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	81112306		
14	8715614	CAMBIO BANDEJA TRASERA ENTRADA DE PAPEL PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	81112306		
15	8715614	CAMBIO INYECTORES MANIFOLD CABEZAL PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	81112306		
16	8715614	CAMBIO TANQUE DE TINTAS PARA IMPRESORAS SISTEMA INYECCION EPSON SERIE L	SERVICIO	1	81112306		
17	8715614	CAMBIO CARRO PARA TRANSPORTE DE CABEZAL PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	81112306		
18	8715614	CAMBIO PALANCA SENSOR AGUJA RESORTE PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	81112306		
19	8715614	CAMBIO BUS DE DATOS PARA ESCANER PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	81112306		
20	8715614	CAMBIO RESORTE PIN ROLLER PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	81112306		
21	8715614	CAMBIO SENSOR DE PAPEL PARAIMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	81112306		
22	8715614	CAMBIO LAMPARA ESCANER PARA IMPRESORA IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	81112306		
23	8715614	CAMBIO KIT ALIMENTADOR DE IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	81112306		
24	8715614	CAMBIO TARJETA REGULADORA DE VOLTAJE PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	81112306		
25	8715614	CAMBIO PICKUP ROLLER IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
26	8715614	CAMBIO RODILLO DE ALIMENTACION SEPARACION IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
27	8715614	CAMBIO TARJETA BOARD IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
28	8715614	CAMBIO ACETATO FUSOR IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		

29	8715614	CAMBIO BANDEJAS DE CARGUE DE PAPEL IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
30	8715614	CAMBIO SEPARATION PAD IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
31	8715614	CAMBIO RODILLOS DE TRANSFERENCIA PARA IMPRESORAS HP LASERJET(LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
32	8715614	CAMBIO RESORTE DE LA ALMOHADILLA DE SEPARACIÓN PARA IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
33	8715614	CAMBIO SELECTOR DE LA PARTE POSTERIOR DEL FONDO PARA IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
34	8715614	CAMBIO KIT DE RODILLOS PARA LA BANDEJA 1,2,3 PARA IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
35	8715614	CAMBIO GUÍA DE ENTRADA DEL FUSOR PARA IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
36	8715614	CAMBIO KIT B3M77A DE 110 VOLTIOS PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630. QUE INCLUYE FUSOR 110V B3M77-67903 RODILLO DE TRANSFERENCIA B3G84-67901 RODILLO DE SEPARACION/ALIMENTACION-TRAY2-5 RM1-4571	SERVICIO	1	81112306		
37	8715614	CAMBIO KIT ALIMENTADOR DOCUMENTOS L2718A PARA IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE MFP M630	SERVICIO	1	81112306		
38	8715614	CAMBIO CHIP HPCF281X HP LASERJET ENTERPRISE M630	SERVICIO	1	81112306		
39	8715614	CAMBIO FUSOR PARA IMPRESORAS HP LASER JET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
40	8715614	CAMBIO KIT DE ARRASTRE PARA IMPRESORA HP LASER JET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
41	8715614	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION FUSOR PARA IMPRESORA HP LASER JET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
42	8715614	CAMBIO KIT MANTENIMIENTO ADF PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
43	8715614	CAMBIO KIT GUIA DE ENTRADA DEL FUSOR PARA IMPRESORA HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
44	8715614	CAMBIO PANEL DE CONTROL PARA IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
45	8715614	CAMBIO KIT FUSOR PARA IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
46	8715614	CAMBIO BANDEJA DE RECOGIDA DE PAPEL PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W , REFERENCIA DE LA PIEZA RM1-6901-000CN	SERVICIO	1	81112306		
47	8715614	CAMBIO UNIDAD DE BANDEJA DE SALIDA DE PAPEL REFERENCIA DE LA PIEZA RM1-6903-000CN. PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W	SERVICIO	1	81112306		
48	8715614	CAMBIO DE CILINDRO PARA TONER IMPRESORA	SERVICIO	1	81112306		
49	87130	CAMBIO CUALQUIER TIPO DE PROCESADOR PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO INCLUYE EL CAMBIO DISIPADOR, VENTILADOR Y PROCESADOR	SERVICIO	1	81112307		
50	87130	CAMBIO CUALQUIER TIPO DE PROCESADOR PARA COMPUTADOR PORTATIL	SERVICIO	1	81112307		
51	87130	CAMBIO DE BATERIA BOARD 3V	SERVICIO	1	81112307		
52	87130	CAMBIO DE PANTALLA PARA PORTATIL	SERVICIO	1	81112307		
53	87130	CAMBIO DE DISCO DURO COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SERVICIO	1	81112307		
54	87130	CAMBIO DE DISCO DURO COMPUTADOR PORTATIL	SERVICIO	1	81112307		
55	87130	CAMBIO DE MEMORIA RAM PARA PORTATIL	SERVICIO	1	81112307		
56	87130	CAMBIO DE MEMORIA RAM PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SERVICIO	1	81112307		
57	87130	CAMBIO DE MONTHERBOARD COMPUTADOR PORTATIL	SERVICIO	1	81112307		
58	87130	CAMBIO DE MONTHERBOARD COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SERVICIO	1	81112307		
59	87130	CAMBIO DE TARJETA DE RED PARA PORTATIL	SERVICIO	1	81112307		
60	87130	CAMBIO DE TARJETA DE RED PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SERVICIO	1	81112307		
61	87130	CAMBIO DE TARJETAS DE RED WIFI COMPUTADOR PORTATIL	SERVICIO	1	81112307		
62	87130	CAMBIO DE TARJETAS DE RED WIFI COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SERVICIO	1	81112307		
63	87130	CAMBIO DE UNIDAD QUEMADORA DVD/RW COMPUTADOR ESCRITORIO	SERVICIO	1	81112307		
64	87130	CAMBIO VENTILADOR PARA PROCESADOR	SERVICIO	1	81112307		
65	87130	INSTALACION TECLADO PARA COMPUTADOR PORTATIL	SERVICIO	1	81112307		
66	87130	CAMBIO PANEL TACTIL PARA COMPUTADOR PORTATIL	SERVICIO	1	81112307		
67	87130	CAMBIO BUS DE DATOS SATA.	SERVICIO	1	81112307		
68	87130	CAMBIO PUERTO USB.	SERVICIO	1	81112307		
69	87130	CAMBIO EXTRACTOR DE CALOR CPU.	SERVICIO	1	81112307		
70	87130	CAMBIO TARJETA DE VIDEO PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO O PORTATIL	SERVICIO	1	81112307		
71	87130	CAMBIO DE FUENTE DE PODER COMPUTADOR ESCRITORIO O PORTATIL	SERVICIO	1	81112307		
72	87130	SERVICIO DE RECUPERACION DE INFORMACION DE COMPUTADORES PORTATILES Y DE ESCRITORIO EN CASO DE FALLAS DEL DISCO DURO	SERVICIO	1	81112206		
73	8715501	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL DVR (SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD), CONSISTENTE EN: • REVISIÓN DEL EQUIPO DVR (GRABADORA DE VÍDEO DIGITAL) VERIFICANDO QUE ESTÉ FUNCIONANDO DE FORMA CORRECTA Y QUE LA GRABACIÓN ESTÉ LIBRE DE DISTORSIÓN. ADEMÁS QUE ESTE CONFIGURADO DE FORMA ÓPTIMA PARA AHORRAR ESPACIO EN EL DISCO DURO. • REVISIÓN DE LA TRANSMISIÓN VÍDEO EN TIEMPO REAL AL MONITOR. • REVISIÓN DEL ENLACE REMOTO VÍA INTERNET. • REVISAR QUE EL MONITOR TENGA BUEN BRILLO Y CONTRASTE. • LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL GRABADOR DE VIDEO	SERVICIO	1	72103302		

		• REVISIÓN DE LA FUENTE DE PODER Y SU FUNCIONAMIENTO. • REVISION DE HORA Y FECHA. • REVISION DE FORMATO DE GRABACIÓN					
74	8715501	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS CÁMARAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN: • LIMPIEZA DE LAS CÁMARAS, LENTE Y CASE • VERIFICAR QUE LA CÁMARA ESTÉ AJUSTADA Y POSICIONADA DE FORMA CORRECTA. • VERIFICAR QUE EL LENTE DE ENFOQUE Y EL IRIS AUTOMÁTICO ESTÉN AJUSTADOS CORRECTAMENTE. • LIMPIAR EL EXTERIOR DE LA CÁMARA, VERIFICANDO QUE ESTÉN LIBRES DE POLVO POR DENTRO Y POR FUERA. • SI LAS CÁMARAS SON PTZ DEBEN ESTAR FUNCIONANDO CORRECTAMENTE CON EL CONTROLADOR O SOFTWARE.	SERVICIO	1	72103302		
75	8715501	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD, FUENTES DE PODER • REVISION DE PODER, AMPERAJE Y VOLTAJE • REVISION DE LOS CONECTORES DE PODER, MACHOS Y HEMBRAS.	SERVICIO	1	72103302		
76	8715501	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD, CONECTORES DE VIDEO • SI SON CÁMARAS ANALOGAS, REVISAR LOS VIDEO BALUMS • SI SON CÁMARAS IP, REVISAR LOS CONECTORES RJ45	SERVICIO	1	72151605		
77	87130	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO ESCRITORIO, LIMPIEZA INTERNA CON EL USO DE TURBINA (SOPLADOR) LIMPIADOR DE CONTACTOS Y LUBRICANTES PENETRANTES, CAMBIO DE CREMA DISCIPADAORA, LIMPIEZA EXTERNA CON EL USO DE CREMA DESENGRASANTE Y LIMPIADORES A BASE DE ALCOHOL. REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS DIFERENTES PARTES DEL PC, LIMPIEZA DE PERIFÉRICOS (TECLADOS, MOUSE, PARLANTES, ETC). LUBRICACIÓN DE VENTILADORES Y CHEQUEO DE DISCO DURO CHEK DISK. VERIFICACIÓN DE SOFTWARE QUE PRESENTE MAL FUNCIONAMIENTO. OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS TEMPORALES, VIRUS, DESFRAGMENTACION DEL DISCO DURO	SERVICIO	1	81112307		
78	87130	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL , HARDWARE (INCLUYE: MONITOR, CPU, TECLADO, MOUSE Y CARGADOR) CONSISTENTE EN: DESARME DEL EQUIPO DE CÓMPUTO EFECTUANDO LIMPIEZA DE LAS PARTES INTERNAS Y EXTERNAS APLICANDO LOS ELEMENTOS ADECUADOS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACION A CIRCUITOS TALES COMO SILICONA, LIMPIA CONTACTOS, DIELÉCTRICOS Y SOFTWARE CONSISTENTE EN ELIMINACION DE COOKIES Y ARCHIVOS TEMPORALES, DESFRAGMENTACION DE DISCO DURO, ESCANEO GENERAL Y LIMPIEZA CONTRA CUALQUIER AMENAZA DEL SISTEMA OPERATIVOS Y ACTUALIZACION DE ANTIVIRUS Y PROGRAMAS	SERVICIO	1	81112307		
79	87130	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO SOFTWARE CONSISTENTE EN FORMATEO, INSTALACION Y/O ACTULIZACION DE SISTEMA OPERATIVO, CONTROLADORES, ANTIVIRUS Y PROGRAMAS DE FUNCIONAMIENTO INCLUYENDO PAQUETE DE OFFICE CON LICENCIA FREE (LIBRE)	SERVICIO	1	81112204		
80	8715614	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA LASER CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL Y LUBRICACION DEL SISTEMA DE TRACCION	SERVICIO	1	81112306		
81	87130	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD DE DRIVE CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL Y AJUSTE DE CONECTORES DE ALIMENTACIÓN Y DATOS.	SERVICIO	1	81112307		
82	87130	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UPS CONSISTENTE EN VALORACIÓN DEL ESTADO DE LAS BATERÍAS SE REALIZA LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA.	SERVICIO	1	81112307		
83	8715614	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS LASER VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE PARTES VITALES DEL SISTEMA DE FOTOCOPIADO.	SERVICIO	1	81112306		
84	87130	MANTENIMIENTO FÍSICO CORRECTIVO PARA SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7, 8, 10 CONSISTENTE EN REINSTALACIÓN DE LOS MEDIOS DEL SOFTWARE E INSTALACIÓN DE ACTUALIZACIONES LIBRES DE MICROSOFT PARA LAS DIFERENTES VERSIONES DE WINDOWS INSTALADAS EN LOS EQUIPOS, ELABORACIÓN DE BACKUP DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS EXTERNOS Y VERIFICACIÓN DE LA COPIA DE LA INFORMACIÓN UNA VEZ TERMINE EL PROCESO.	SERVICIO	1	81112204		
85	87130	APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA DESINFECCIÓN DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS, MEDIANTE HERRAMIENTAS DE ANTIVIRUS O TOOL.	SERVICIO	1	81112204		
86	87130	REVISIÓN CON TESTER DE CABLES Y CABLEADO DE RED CAT6 CAT5, CAMBIO O PONCHADO DE PUNTOS DE RED RJ45	SERVICIO	1	72151605		
87	8715614	MANTENIMIENTOCORRECTIVO DE IMPRESORAS DE SISTEMA CONTINUO CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL AJUSTE DE SISTEMA DE TRACCIÓN Y ARRASTRE DE PAPEL, LIMPIEZA ELECTRÓNICA Y LIMPIEZA DE CABEZALES ; INYECTORES.	SERVICIO	1	81112306		
88	8715614	MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS DE SISTEMA CONTINUO CONSISTENTE EN REEMPLAZO DE ALMOHADILLAS	SERVICIO	1	81112306		
89	8715614	MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS LASER CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL AJUSTE DE SISTEMA DE TRACCIÓN Y ARRASTRE DE PAPEL, LIMPIEZA COMPONENTES ELECTRÓNICOS ENGRANAJES Y MANTENIMIENTO DE UNIDAD FUSORA	SERVICIO	1	81112306		

90	87130	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES. VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DISTRIBUIDORES INTERMEDIOS DE REDES Y PRINCIPAL DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, ES DECIR, SUS CANALIZACIONES, CAJAS, CONECTORES, PANELES, ETIQUETACIÓN. DE LO CUAL SE DEBE EMITIR INFORME DETALLADO TRES DIAS DESPUES DE REALIZADA LA REVISION	SERVICIO	1	81111804		
91	8715614	SERVICIO DE CAMBIO DEL SISTEMA DE TANQUES DE TINTA CONTINUA ORIGINAL O ADAPTADO, CONSISTENTE EN CAMBIAR TANQUES DE ALMACENAMIENTO, TARROS INTERNOS DEL SISTEMA, MANGUERA PARA CUATRO COLORES.	SERVICIO	1	81112306		
92	8715614	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA TÉRMICA ETIQUETAS	SERVICIO	1	81112306		
93	8715614	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESCANER PROFESIONAL	SERVICIO	1	81112306		
94	8715614	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CILINDROS PARA IMPRESORAS	SERVICIO	1	81112306		
95	87130	ACTUALIZACION DE LA BIOS O UEFI Y COMPROBAR EL ARRANQUE DEL ORDENADOR	SERVICIO	1	81112307		
96	87130	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN DIAGNOSTICO DEL ESTADO FISICO Y LOGICO DEL COMPUTADOR ESCRITORIO Y/O PORTATIL, EL CUAL DEBE SER ENTREGADO MEDIANTE INFORME ESCRITO.	SERVICIO	1	81112307		
97	8715614	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS PLOTTER HP DESIGNJET T790 CONSISTENTE EN CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL, LUBRICACION Y AJUSTE DE SISTEMA DE TRACCIÓN Y ARRASTRE, LIMPIEZA COMPONENTES ELECTRÓNICOS, ENGRANAJES, MANTENIMIENTO DE UNIDAD FUSORA, SISTEMA DE TINTA .	SERVICIO	1	81112306		
98	8715614	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS EPSON SERIE L CONSISTENTE EN CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL, LUBRICACION Y AJUSTE DE SISTEMA DE TRACCIÓN Y ARRASTRE DE PAPEL, LIMPIEZA COMPONENTES ELECTRÓNICOS, ENGRANAJES, MANTENIMIENTO DE UNIDAD FUSORA, SISTEMA DE TINTA CONTINUO Y ESCANER (RESET DE CONTADOR IMPRESIONES) .	SERVICIO	1	81112306		
99	87130	CAMBIO DE UNIDAD QUEMADORA DVD/RW COMPUTADOR PORTATIL	SERVICIO	1	81112307		
100	87130	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TARJETAS PCI Y PCI EXPRESS (VIDEO,RED,SONIDO) CONSISTENTE EN CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETAS PCI Y PCI EXPRESS (VIDEO,RED,SONIDO)	SERVICIO	1	81112307		
101	87130	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOARD, CONSISTENTE EN DESARME, INSPECCIÓN, REVISION, LIMPIEZA DE TERMINALES Y PLACA CIRCUITAL DE LA BOARD, DE PRESENTARSE FALLES POR CORTOS CIRCUITOS Y/O	SERVICIO	1	81112307		
102	87130	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DISCOS DURO, CONSISTENTE EN CAMBIOS E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS.	SERVICIO	1	81112307		
103	87130	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MEMORIA RAM; CONSISTENTE EN EL CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM	SERVICIO	1	81112307		
104	87130	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUENTES DE PODER, CONSISTENTE EN CAMBIOS E INSTALACIÓN DE FUENTES DE PODER	SERVICIO	1	81112307		
105	87130	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR, INCLUYE LIMPIEZA GENERAL, DESMANCHADO, DESFRAGMENTACIÓN DEL DISCO DURO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ARCHIVOS.	SERVICIO	1	81112307		
106	87130	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPUTADOR POR DAÑO EN LOS PUERTOS USB E INSTALACIÓN DE TARJETA PCI/PUERTO USB	SERVICIO	1	81112307		

2.3.2.2 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la certificación correspondiente (de manera individual) debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces, mediante la cual se evidencie el compromiso de asumir cada uno de los requerimientos, asi:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**REQUERIMIENTO ENTREGA DE ELEMENTOS Y SOLICITUD REALIZACIÓN MANTENIMIENTOS** El oferente debe certificar por escrito que el personal acreditado tendrá disponibilidad de tiempo y herramientas necesarias para la entrega de los elementos y la ejecución de los mantenimientos. Que una vez el supervisor del contrato requiera un mantenimiento o entrega de repuestos este lo hará dentro de los cinco (05) días calendario siguiente al requerimiento hecho por el supervisor del contrato, toda vez que son varias unidades militares beneficiadas y los sitios establecidos para la ejecución del servicio son Quibdó e Itsmina		

	Choco.		
2.	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO** El oferente mediante certificación suscrita por el representante legal se compromete a cambiar lo que se encuentra dañado, obsoleto por tecnología actual de acuerdo con las características técnicas recomendadas por cada unidad.		
3.	**STOCK** El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con un stock de un cuarenta 40 % de los elementos de suministro relacionados en las especificaciones técnicas.		
4.	**REMPLAZO DE REPUESTOS** El contratista deberá suministrar piezas y accesorios necesarios para el normal funcionamiento de cada equipo y repuestos nuevos para la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente estado, libre de todo costo para la administración.		
5.	**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS A SUMNISTRAR** El oferente deberá certificar por escrito que los elementos y/o repuestos a suministrar y a utilizar en los mantenimiento son "**NUEVO DE FABRICA**", debidamente embalados, con los empaques y rotulados originales de fábrica, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior. Asimismo certificar que los elementos son de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado y registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.		
6.	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO** El oferente deberá presentar junto con su oferta los documentos necesarios para demostrar que cuenta, con: Un (01) Tecnólogo en mantenimiento de equipos de cómputo o Tecnólogo en Sistemas, el cual debe tener una experiencia relacionada con el objeto a contratar, mínima de dos (2) años.		
7.	**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE AL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS.** El contratista entiende que el BASPC 15 no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la firma contratista que realice el mantenimiento de los equipos. Manteniendo indemne al M.D.N — EJERCITO NACIONAL — BASPC15 de cualquier daño o perjuicio originado de reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se deriven de la acción u omisión del contratista, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los actos u omisiones que en		

	desarrollo del presente contrato incurra, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. El contratista debe cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, los cuales deben acogerse a todos los requerimientos legalmente estipulados en el Sistema General de seguridad social y riesgos laborales. El contratista deberá tener en cuenta dentro de su oferta, los gastos de transporte y viáticos del Personal a cargo del mantenimiento donde se vaya a realizar el mismo.		
8.	**SOPORTE TECNICO** El oferente deberá certificar por escrito que en caso de ser el adjudicatario contara con una persona con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato (fax, teléfono celular, correo electrónico y línea fija). Asumirá los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos y personal en la prestación del servicio de mantenimiento El contratista será el único responsable por el traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, integridad física y demás erogaciones con respecto a la manipulación de cada uno de los equipos objeto de mantenimiento hasta su entrega a satisfacción. Los costos logísticos generados por la ejecución del mantenimiento tales como desplazamiento de los equipos, combustibles, fletes y viáticos del conductor y demás trámites de orden administrativo y logístico serán asumidos por el contratista (sin generar costos adicionales para la administración.		
9.	**CONFIDENCIALIDAD** El contratista y los recursos humanos que formarán parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio del proyecto un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información Institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. Por lo anterior es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Ejército Nacional, así como aceptar y permitir que los encargados efectúen los estudios de seguridad al personal consultor que considere necesario, para garantizar la seguridad de su infraestructura computacional e información. En tal virtud, adoptará todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de información. Bajo ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el consultor para fines		

BASPC15

	distintos al desarrollo del contrato respectivo.		
10	**INFORME MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES** El oferente deberá presentar Certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste el cumplimiento de presentar un informe mensual de las actividades realizadas los primeros 5 días del mes, donde se especifique unidad donde se prestó el servicio, tipo de mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo, descripción del equipo, si se realiza en la unidad, modelo, número de serie, diagnóstico y fotos de los equipos a los cuales se les realice el mantenimiento (antes, durante y después del mantenimiento). Esta información deberá ser entregada impresa y en medio magnética, al supervisor del contrato, como soporte de la factura correspondiente.		

2.3.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA.

2.3.2.3.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente mediante documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, garantizará que cumplirá de manera expresa con los términos y condiciones de la garantía técnica. La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos de funcionamiento y calidad del servicio.
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) Meses más.
- Que certifique que los bienes a emplear serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas
- El proponente garantizará que los elementos ofrecidos para el mantenimiento serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

NOTA 1: El proponente debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del contrato hasta el lugar de entrega.

2.3.2.3.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a 72 horas, contada a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad respectiva, este reporte se emitirá a la empresa por medio del supervisor den contrato o quien haga sus veces

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El servicio de reposición debe ser prestado en el mismo lugar del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

COSTOS DE TRANSPORTE Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos y la prestación del servicio objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato. (Lo anterior deberá ser evidenciado mediante certificación debidamente firmada por el representante).

2.3.2.3.3 CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN CÓDIGOS NOC (CUANDO APLIQUE) SOLO APLICA PARA EL ADJUDICATARIO

El contratista adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora, MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTÁN con sus códigos NOC (National Stock Number), así:

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En éste se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando éste está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
5. Número OTÁN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTÁN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La unidad ejecutora, MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para la disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

2.3.2.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

1. El oferente deberá presentar **Máximo dos (02) certificaciónes de contratos ejecutados**, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso, el cual es: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS Y SCANNERS) Y CAMARAS DE SEGURIDAD, CUYAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEAN IGUALES O SIMILARES A LAS RELACIONADAS EN EL ANEXO TECNICO del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: **1).** Nombre o razón social del contratante. **2).** Objeto del contrato. **3).** Fecha de iniciación (día, mes y año). **4).** Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. **5).** Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

NOTA 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. EL BASPC15, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Asimismo, la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, e; BASPC15, las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ni auto certificaciones y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo la gravedad de juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, para lo cual deberá de realizar la relación de contratos que cada integrante del proponente plural requiera que se haga la verificación como CUMPLE O NO CUMPLE bajo los siguientes requisitos:

1. **Máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados**, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso el cual es "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS Y SCANNERS) Y CAMARAS DE SEGURIDAD, cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA 2: El BASPC15 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no

corresponda con la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

NOTA 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

NOTA 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

*"**Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme."

En cumplimiento a lo establecido en la referida norma, EL BASPC15 revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME y teniendo en cuenta las gráficas y estadísticas relacionadas con el mercado de las MIPYME para la presente contratación se establece como condición diferencial habilitante el **número de contratos para la acreditación de la experiencia**, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una cantidad mayor de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes.

De acuerdo a lo antes mencionado se procedió a verificar en la plataforma SECOP II, procesos relacionados con el objeto del presente proceso y el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia teniendo en cuenta el análisis del sector[1], los cuales se relacionan a continuación:

ANÁLISIS DE EXPERIENCIA EXIGIDA.

PROCESO No	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR	APLICAN DIFERENCIAL		NÚMERO DE CONTRATOS EXIGIDOS O MONTOS DIFERENCIALES	
			SI	NO	MIPYMES	OTRAS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.024-2023	EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA	$18.798.591		X	MINIMO UNA (1) certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados, igual osuperior al 100% del presupuesto oficial.	MINIMO UNA (1) certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados, igual osuperior al 100% del presupuesto oficial.
MINIMA CUANTIA 2022	CASA DE LA CULTURA DEL META JORGE ELIECER GAITAN	$25.174.800,74		X	MINIMO DOS (2) contratos liquidados, con igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	MINIMO DOS (2) contratos liquidados, con igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Como se puede observar dentro de los procesos relacionados, que han sido adelantados por diferentes entidades públicas, como requerimiento para acreditar experiencia se han solicitado como mínimo entre una (1) y dos (2) certificaciones, sin diferenciar entre Mipymes y otro tipo de empresa.

No obstante, a fin de dar cumplimiento al Decreto 1860 de 2022, se determina realizar la exigencia diferencial de MIPYMES y otros tipos de empresas, por lo cual la entidad procede a establecer que es viable solicitar como criterio diferencial **mínimo un (01) contrato o certificación de contrato ejecutado cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso**, que le permitan a este tipo de empresas acreditar su experiencia.

En consecuencia, en el presente proceso contractual se debera cumplir para la creditacion de este requisito habilitante con lo siguiente:

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES, APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021.

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la

[1] FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica, para el análisis del sector criterio diferencial.

experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. **Mínimo una (01) certificacion de contrato ejecutado**, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso el cual es es "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS Y SCANNERS) Y CAMARAS DE SEGURIDAD, y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: **1).** Nombre o razón social del contratante. **2).** Objeto del contrato. **3).** Fecha de iniciación (día, mes y año). **4).** Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. **5).** Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

2.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA.

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.

2.4.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

2.4.1.1 Registro Único Tributario RUT.

Certificado de Identificación Tributaria RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta

copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito. Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado, especificando las responsabilidades relacionadas con la obligación de facturar electrónicamente.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

2.4.1.2 Certificación bancaria no superior a 30 días de expedición.

Expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.4.1.3 Formulario No. 02 Beneficiario Cuenta SIIF.

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, asimismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria sólo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: En caso de que el oferente cambie su cuenta bancaria debe informar a esta entidad con 30 dias de anticipación al pago programado para surtir el trámite correspondiente.

2.4.1.4 Resolución de Facturación Electrónica.

El oferente deberá allegar copia de resolución de facturación electrónica vigente expedida por la DIAN o por la Entidad quien lo acredite.

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos.

NOTA: De conformidad con la Resolución 000012 de 2021 "Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones", la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT y de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

2.4.1.5 Formulario No. 9 "Información Impuestos IVA de los productos y/o servicios"

Los oferentes deben diligenciar el formulario informativo CON (%) DE DISCRIMINACION DEL IVA PARA CADA ITEM. Los proponentes deben anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'FORMULARIO No. 9 INFORMACIÓN IMPUESTOS IVA DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS, El oferente deberá diligenciar formulario informativo el cual coincidirá con el porcentaje a aplicar en el contrato.

Los oferentes deberán diligenciar y anexar el formulario informativo No. 9. DISCRIMINANDO EL IMPUESTO – TARIFA DEL IVA DE LOS PRODUCTOS PARA CADA ÍTEM cuando aplique, con el fin de establecer la discriminación del IVA en los precios de la minuta del contrato.

2.5 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, respetando el principio de subsanabilidad.

CAPITULO III

3. FACTORES DE SELECCIÓN QUEE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

3.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente **con el precio más bajo**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1882 de 2018 Articulo 5. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. La entidad solicitara aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En caso de empate, la entidad dara aplicabilidad a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector

Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 – Criterios de desempate

El BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

3.2 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total de la oferta, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá diligenciar la pregunta de la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta.

3.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Decreto 1082 de 2015. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

3.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Valoración Propuesta Económica – Formulario Electrónico Plataforma SECOP II. Para la elaboración de la oferta económica sólo se diligenciará las listas de precios publicadas mediante plataforma SECOP II, en la lista 1: FORMULARIO ELECTRÓNICO VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (Precios unitarios) y lista 2: VALOR A CONTRATAR (Presupuesto oficial asignado) se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente.

El diligenciamiento de estos formularios en la plataforma SECOP II, deberán ser diligenciados por el representante legal o el apoderado.

Se determinarán dos listas de precios el cual el proponente deberá diligenciar así:

- Lista 1: VALOR A CONTRATAR: Esta lista de precios debe ser diligenciado con el valor del CDP. Con el fin de adjudicar por la plataforma transaccional SECOP II el presupuesto asignado/oficial por tratarse de un proceso de monto agotable, por suministro.
- Lista 2: VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: Esta lista de precios debe ser diligenciada con los valores unitarios (incluido IVA y demás erogaciones) de los bienes y servicios a proveer. Con el fin de evidenciar el menor valor ofertado por los proponentes.

NOTA1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA (cuando aplique) de cada uno de los ÍTEMS.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

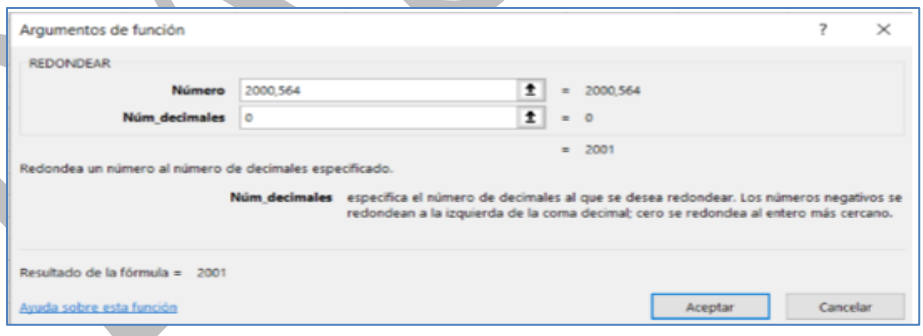
NOTA 2: Todos los valores consignados en la plataforma del Secop II deben venir redondeados a dos decimales y deben incluir los impuestos, tal y como se indica en el presente numeral (corrección aritmética).

3.4.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, para efectos de la evaluación y selección, cuando:

a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético, es decir, cuando la operación ha sido erróneamente realizada, la entidad procederá a realizar la corrección aritmética.

b. **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la fórmula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor con el cual se hará la evaluación y se comparará.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor

que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluará y se comparará con las demás ofertas presentadas.

NOTA 2: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario Electrónico), será causal de rechazo.

NOTA 3: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

3.5. VALOR DEL CONTRATO.

El valor Estimado del contrato será por el total del presupuesto oficial del proceso, determinado en precios unitarios a suministrar por ítem, de tracto sucesivo, teniendo en cuenta la distribución presupuestal por unidad beneficiada.

CAPITULO IV

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Los oferentes deben presentar su oferta por la totalidad de los ítems; es decir, determinada en **Presupuesto oficial y cantidades exigidas**. La entidad adjudicará el presente proceso a la oferta de menor valor que cumpla con todos los criterios Económicos, Jurídicos y Técnicos.

Igualmente, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL –BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE se reserva el derecho de adquirir más cantidades hasta agotar el total del presupuesto asignado.

4.2 TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECÓNOMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente, los cuales establecen que: se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación[2].

[2] DIMITRI N., PIGA, G., SPAGNOLO G., Handbook of Procurement. New York: Cambridge University Press, 2006

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato, por este motivo, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01[3] del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2015.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales[4].

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de este Batallon de ASPC No. 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoria de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoria
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

[3] Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.
[4] Conpes 3714 dic 2011

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS.

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II .	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	CAMBIO DE REGIMEN POLITICO	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL COVID19, DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACION DEL CRONOGRAMA	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.- NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	3	3	2	3	3
IMPACTO	4	4	3	4	4
VALORACION DEL RIESGO	7	7	4	7	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MODERADO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATANTE	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE	EL CONTRATISTA DEBERA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE	EL CONTRATISTA DEBERA	

BASPC15

	UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION (MODIFICACIONES APLICABLES AL CONTRATO)	ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DIS MINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	1	2	2
	2	2	1	2	2
	4	4	2	4	4
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO, COMITES EVALUADORES, GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

BASPC15

MONITOREO Y REVISION	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	CUANDO SEAN REQUERIDOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS.

Nº	**1**	**2**
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	-EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	1	4
IMPACTO	3	3
VALORACION DEL RIESGO	4	4
CATEGORIA	RIESGO BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	4
	1	3
	2	2
	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EJECUCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL AVTA DE LIQUIDACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.

Nº	***1***	***2***	***3***	***4***
CLASE	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA	*SELECCION*	*SELECCION*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
TIPO	*R. OPERACIONAL Y FINANCIERO*	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*	*R. FINANCIERO*
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	*LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONTRATISTA.*	*TODAS LAS OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO SUBSANEN EL REQUERIMIENTO.*	*INCUMPLIMIENTO POR LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.*	*LOS EFECTOS DESFAVORABLES Y FAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION DEL CONTRATISTA COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL*

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		*LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.*	*DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.*	*QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)*
PROBABILIDAD		*3*	*3*	*1*	*2*
IMPACTO		*4*	*5*	*1*	*4*
VALORACIÓN DEL RIESGO		*7*	*8*	*2*	*6*
CATEGORÍA		*RIESGO ALTO*	*RIESGO EXTREMO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO ALTO*
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		*100% AL CONTRATISTA*	*OFERENTES- ENTIDAD*	*100% CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION ESTABLECIDO*	*POR PARTE DE LOS PROPONENTE REALIZAR UNA PROYECCION REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMAS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE REALIZAR LA VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTAR UNA OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA HACER EL REQUERIMIENTO SE LA LEGISLACION CONTRACTUAL.*	*DEBIDO PROCESO*	*VERIFICACIÓN PERMANENTE DEL SUPERVISOR EN LA EJECUCIÓN Y LA COMUNICACIÓN ASERTIVA POR PARTE DEL CONTRATISTA QUIEN DEBERÁ PROBAR LA OCURRENCIA DEL HECHO A LA ENTIDAD EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA VARIACIÓN ECONÓMICA QUE IMPLIQUE DESEQUILIBRIO ECONOMICO*
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	*1*	*1*	*1*	*1*
	IMPACTO	*1*	*1*	*1*	*2*
	VALORACIÓN DEL RIESGO	*2*	*2*	*2*	*3*
	CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		*SI*	*SI*	*SI*	*NO*
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*PROPONENTES Y COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR*	*ORDENADOR DEL GASTO*	*SUPERVISOR / CONTRATISTA*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*DURANTE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS*	*UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O SEGÚN NOTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*DURANTE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS*	*CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN*	*EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO*

MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, CON LA SUSCRIPCION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.*	*EN EL TERMINO DE EVALUACION ECONOMICA REALIZADA POR EL COMITE*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN*	*CON EL INFORME DE SUPERVISION DONDE SE VERIFIQUE LA EJECUCION DEL CONTRATO*
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL MOMENTO DE *ELABORR LOS INFORMES DE SUPERVISION*	*AL MOMENTO DE REALIZAR LA EVALUACION ECONOMICA*	*ENTREGA DEL INFORME DE SUPERVISION*	*ENTREGA DEL INFORME DE SUPERVISION*

RIESGOS TÉCNICOS.

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCION
TIPO		TECNICO	TECNICO	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN		DEFICIENTE CALIDAD EN EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTOS	NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EL NO CONTAR CON EL PERSONAL Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIV A PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE LOS BIENES Y SERVICIOS	LA PÉRDIDA O ROBO DE LOS BIENES QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION DE LA GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIO	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES PRÓRROGAS – EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO, PARÁLISIS O PRORROGA DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO, PARÁLISIS O PRORROGA DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	3	2	2
IMPACTO		4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	8	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLANEAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CON LOS MEDIOS FISICOS Y LOGISTICOS PARA EL MISMO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO PROCESO
	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***VALORACIÓN DEL RIESGO***	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO-CONTRATISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE REPORTE LA MALA PRESTACION DEL SERVICIO O SUMINISTRO DE LOS BIENES DE MALA CALIDAD POR PARTE DE LOS USUARIOS	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO O ESTE SEA REPORTADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO PLAZO DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº	**1**	**3**
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA AL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENT	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO

		O DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 POSIBLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	NO SE EJECUTE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE REALICE EL REINTENGRO DE LOS RECURSOS AFECTANDO EL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1
	IMPACTO	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	JEFE DE PRESUPUESTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE JEFE DE PREUPUESTO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL

4.3 GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC NO 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que

surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC NO 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y su vigencia será de doce (12) meses a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión.			

En la Garantía debe quedar expresamente consignado **que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Asimismo, deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

Dentro de un (01) día hábil siguiente a la firma del contrato, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, o Consorcio, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE.**

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien con la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

*** SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA.**

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrán ser cancelados o modificados sin la autorización expresa del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**. El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que el contratista deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaránn a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE** se reserva el derecho de reclamar al contratista el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

INDEMNIDAD.

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que

éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

DEBIDO PROCESO.

Durante la ejecución la aceptación de oferta, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al contratista para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que le impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

Llegado el evento en que se impongan multas o sanciones, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE** iniciará con lo que determina el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015.

4.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES.

4.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, la invitación pública y Adendas.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Garantizar la prestación del servicio en los lugares que se establezcan en el contrato.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE ASPC NO 15 SP WILLIAM COPETE COPETE.
5. Entregar al BATALLON DE ASPC NO 15 SP WILLIAM COPETE COPETE la información que requiera para la normal ejecución del presente contrato.
6. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el Supervisor designado por la BATALLON DE ASPC NO 15 SP WILLIAM COPETE COPETE.
7. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
8. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

9. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
11. No cambiar las especificaciones técnicas del contrato, so pena de las sanciones que se pueden imponer.
12. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, la constitución de las garantías que exija el BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, la cuales deberá mantener vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación.
13. El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
14. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones técnicas adicionales, con el equipo mínimo de trabajo, los alcances de las condiciones de la prestación del servicio.
15. El contratista deberá garantizar las herramientas necesarias y los elementos de protección personal necesarios para la ejecución del contrato.
16. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas**.**
17. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
18. El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 1111 del 2017.
19. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades
20. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

4.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

a) Transportar y entregar formalmente, dichos bienes hasta al sitio de entrega determinado en los documentos previos del proceso (lugar de entrega) o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello.
b) Entregar los bienes libres de cualquier impuesto y gravamen
c) Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables al BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia.

d) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra lela BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, por causa o con ocasión del contrato.

e) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, el acta de recibo a satisfacción y de liquidación.

f) Presentar toda la información requerida por el Supervisor o el BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE.

g) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.

h) El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta.

i) Entregar los elementos de acuerdo a los plazos de entrega establecidos, previa solicitud por parte del supervisor del contrato.

j) El contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las marcas ofertadas, en caso de tener alguna variación en la misma, deberá informar por escrito al supervisor del contrato, quien dara la viabilidad para realizar el cambio del producto, el cual deberá contar con iguales características técnicas o mejores, sin que ello acarre un sobrecosto para la entidad.

k) El contratista se compromete a proporcionar en medio magnético y físico al BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, así las cosas deberá presentar con la entrega de los bienes requeridos el **Anexo No. 5** publicado, para lo cual el supervisor del contrato debe exigirlo al momento de la entrega de dichos elementos.

l) El contratista debe suministrar los bienes debidamente embalados y en su empaque original sin alteración en su envase o empaquetadura, así mismo, los pedidos deberán estar organizados por unidad.

m) El contratista deberá realizar la entrega de los elementos al por mayor minimizando el uso de materiales de embalaje y reducción de emisiones al transporte, asimismo deberá realizar la recolección posterior de los materiales de embalaje (estibas, cajas de carton, plástico, madera o metal, o cualquier otro material que sea utilizado para el embalaje de los mismos), con el fin, de realizar la disposición final.

n) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

o) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

4.4.3 OBLIGACIONES DEL BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE.

1. Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales.
3. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Adelantar revisiones pertinentes del servicio prestado, para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
8. Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
9. Exigirá que la calidad de los bienes adquiridos y el servicio prestado se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta, para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
12. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
13. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto del presente proceso de contratación, cuando éstos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
15. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
16. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

4.5 SUPERVISIÓN.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designó mediante Resolución No. 00001445 del 11 de marzo de 2024 a los siguientes funcionarios,

quienes llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional".

ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE	CARGO
00001445 del 11 de marzo de 2024	**CT. RANCUEL CAICEDO JHON JAIRO**	OFICIAL DE COMUNICACIONES BR15

Estos funcionarios una vez adjudicados el contrato, llevaran a cabo el seguimiento y el control del contrato.

DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LOS SUPERVISORES. Los Supervisores nombrados en el artículo anterior, tiene como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, las que se indican a continuación[5]:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes, y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

- Ejercer la intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.

- La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones contraídas y cumplidas por el contratista.

- La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.

- En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.

- Dar a conocer al contratista la política de antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

[5] Op. Cit. pg. 112 y ss.

Funciones Comunes y Complementarias- Cartilla de Contratación Ejército Nacional acorde Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional - aspecto Técnico – Administrativo[6].

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia al BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, la cual responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.

- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos de la BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, para que repose en la carpeta del contrato, Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.

- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución y desarrollo.

- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su

[6] Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022

suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.

- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá a la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE para lo de su competencia.

- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.

- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

 - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar a que haya lugar.

 - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

 - Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el lugar de ejecución previsto en el contrato.

- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. Copia del acta se enviará a la Oficina de contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE.

- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegaré a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.

- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y proceda el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE para su respectivo archivo.

- Los supervisores al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada del documento soportes siguiendo el formato entregado por la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE.

- El supervisor estructurará y proyectará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a

ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica), las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

- Para los contratos suscritos en pesos, la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

- Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal[7], las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (si aplica).

- La obligación atrás establecida relacionada con la elaboración del Acta de Liquidación, sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE mediante acto administrativo motivado, procederá a liquidar unilateralmente el contrato.

- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes[8].

En el aspecto Legal[9].

- Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales.

[7]Cfr sobre exigencias presupuestales en la fase precontractual: Juan Carlos Expósito Vélez. La Configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano y España, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2003, p. 593

[8] Resolución No.

[9] Resolución No. 4130 DE 2022

- Solicitar a la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.

- Informar por escrito a la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.

- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.

- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, cada mes o en el plazo previsto en el contrato.

- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- **Verificar la correcta ejecución del contrato.**
- **Exigir el cumplimiento del contrato.**
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

4.6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el estudio previo e invitación publica, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

4.7 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y EXISTENCIA DEL CONTRATO.

La comunicación de aceptación de la oferta por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal de compromiso CRP.

4.8 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – EJC – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Quibdó (Chocó), a los Catorce (14) días del mes de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel. **RONALD BIGG WILLIAMSON QUEVEDO**
Comandante BASPC15
Ordenador del Gasto

BASPC15

COMITÉ ESTRUCTURADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. JOSE MANUEL REYES GONZALEZ
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. FAIDY CAROLINA ECHAVARRIA PATIÑO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. GHISLAINE PATRICIA MOYA HERRERA
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
VoBo. CR. JAROL ROLANDO ESPITIA BUITRAGO
Jefe de Estado mayor y Segundo Comandante BR15

BASPC15

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td colspan="2">LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS Y SCANNERS) Y CAMARAS DE SEGURIDAD, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15 EN LA VIGENCIA 2024".</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Asignado</td><td>El Gobierno Nacional mediante el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 Modificado por el Decreto 0163 del 14 de febrero de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC15, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (34.214.096,00) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y demás erogaciones que conlleve la celebración del presente proceso, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No.3524 del once (11) de marzo de 2024, proveniente de recurso 10 CSF y 16SSF, mediante los rubros presupuestales SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) Y A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA (REPUESTOS - EQUIPO DE CÓMPUTO), expedido por el Jefe de Presupuesto DEL BASPC15 y discriminados de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR APROXIMADO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">A-02-02-01-004-005</td><td>10 CSF</td><td rowspan="2">MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA (REPUESTOS)</td><td rowspan="3">UNIDADES ADSCRITAS Y AGREGADAS AL BASPC 15</td><td>55,34%</td><td>$ 18.934.884,00</td></tr>
<tr><td>16 SSF</td><td>15,34%</td><td>$ 5.250.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>10 CSF</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) SF</td><td>29,31%</td><td>$ 10.029.212,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

PRESUPUESTO TOTAL	$ 34.214.096,00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES CENTRALIZADAS

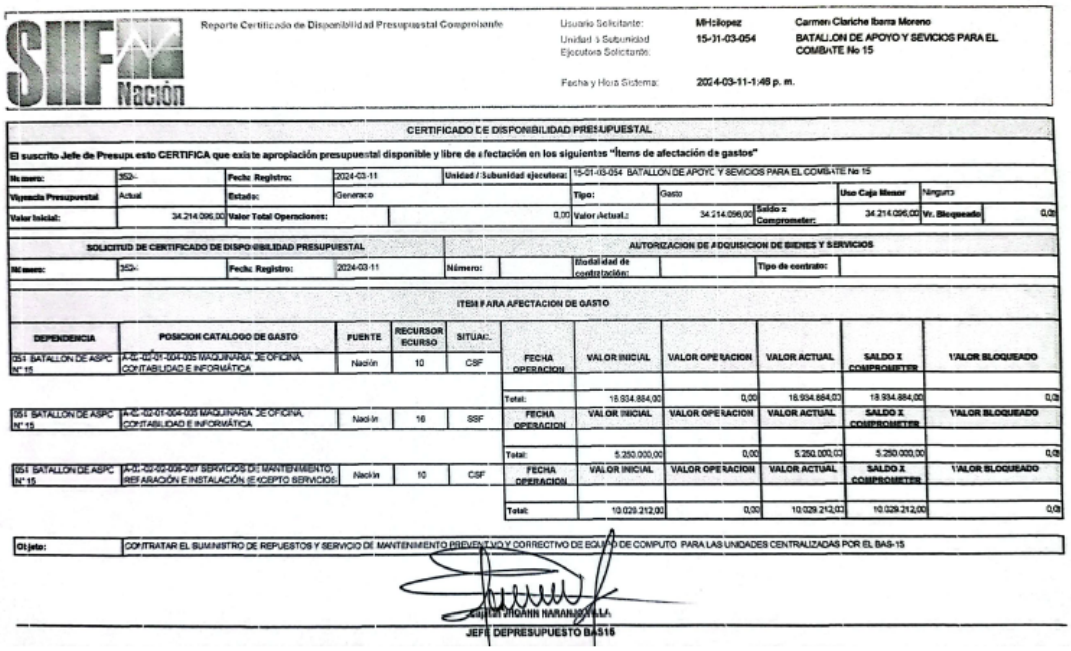
DISTRUBUCION PRESUPUESTAL PARTIDA FIJA Y ESPECIAL					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR ASIGNADO**
A-02-02-01-004-005	10 CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BASPC15	10,8%	2.054.112,00
			BATOT25	2,6%	497.964,00
			BATOT26	9,9%	1.867.368,00
			BIJUL	5,6%	1.058.172,00
			BIPLI	29,9%	5.664.372,00
			BITER15	2,3%	435.720,00
			BR15	1,6%	311.220,00
			DIM29	2,3%	435.720,00
			FTCTITAN - P FIJA	15,8%	2.987.796,00
			FTCTITAN - P ESPECIAL	15,8%	3.000.000,00
			GGCHO	2,0%	373.464,00
			GRULI9	1,3%	248.976,00
	16 SSF		BR15	100,0%	5.250.000,00
			TOTAL 100%		**24.184.884,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR ASIGNADO**
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASPC15	8,8%	880.332,00
			BATOT25	2,1%	213.408,00
			BATOT26	8,0%	800.292,00
			BIJUL	4,5%	453.504,00
			BIPLI	24,2%	2.427.588,00
			BITER15	1,9%	186.732,00
			BR15	1,3%	133.380,00
			DIM29	1,9%	186.732,00
			FTCTITAN - P FIJA	12,8%	1.280.484,00
			FTCTITAN - P ESPECIAL	31,9%	3.200.000,00
			GGCHO	1,6%	160.056,00

BASPC15

				GRULI9	1,1%	106.704,00
				TOTAL	**100%**	**10.029.212,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL REPUESTOS Y MANTENIMIENTO						**34.214.096,00**

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 3524



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometante

Usuario Solicitante: MHolopez — Carmen Clariche Ibarra Moreno
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-054 — BATALLON DE APOYO Y SEVICIOS PARA EL COMBATE No 15
Fecha y Hora Sistema: 2024-03-11-1:46 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	3524-	Fecha Registro:	2024-03-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-054 BATALLON DE APOYO Y SEVICIOS PARA EL COMBATE No 15				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	34.214.096,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	34.214.096,00	Saldo x Comprometer:	34.214.096,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3524-	Fecha Registro:	2024-03-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
054 BATALLON DE ASPC N° 15	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF						
					Total:	18.934.884,00	0,00	18.934.884,00	18.934.884,00	0,00
054 BATALLON DE ASPC N° 15	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	5.250.000,00	0,00	5.250.000,00	5.250.000,00	0,00
054 BATALLON DE ASPC N° 15	A-02-02-02-006-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	10.029.212,00	0,00	10.029.212,00	10.029.212,00	0,00

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BAS-15

CAPITAN JHOANN NARANJO VILLA
JEFE DEPRESUPUESTO BAS15

NOTA: este documento será anexado como documento independiente a los documentos del proceso mediante la plataforma del SECOP II.

Precio de referencia y cantidades mínimas

PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

En el presente proceso no se estimaron cantidades mínimas, teniendo en cuenta que no se establece una limitación de necesidad por satisfacer, de acuerdo con la forma de pago, el objeto y la tipología del contrato el suministro será hasta agotar presupuesto, de conformidad con el presupuesto asignado.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El real cubrimiento de la necesidad será determinado hasta agotar presupuesto asignado para el presente proceso de acuerdo a los requerimientos de las Unidades Centralizadas y adscritas administrativamente por EL BASPC15.

Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS
Plazo de ejecució	

n del contrato, lugar de entrega e instalación

El plazo de Ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato y la expedición del registro presupuestal, **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**, lo que ocurra primero, de conformidad con los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCION

La entrada de los servicios, se realizará por medio del área de contratos perfil SAP Compras Batallón de ASPC No 15, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por parte del proveedor y supervisor del contrato.

REPUESTOS:

Los elementos objeto del proceso de contratación deberán entregarse en los siguientes almacenes, con su respectiva factura comercial y los demás documentos requeridos.

UNIDAD	UBICACIÓN UNIDADES TÁCTICAS- DIRECCIONES	LUGAR
BASPC15	kilómetro 4 vía Pacurita cantón militar el Caraño, Quibdó - Chocó - BASPC 15	ALMACEN DE COMUNICACIONES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

A continuación, se relaciona la ubicación de las unidades a las cuales se les debe prestar el servicio a las cuales se debe desplazar el proveedor, sin que esto genere costos ni obligaciones adicionales a la entidad contratante:

UNIDAD TÁCTICA	DIRECCION
BR15- BASPC 15 – BIPLI – DIM29 – FTCTITAN-GGCHO	KM 4 VÍA PACURITA BARRIO OBAPO BATALLÓN DE A.S.P.C. NRO. 15 SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE QUIBDO - CHOCO
BATOT 25 – BATOT 26 - BIJUL – BITER15	UNION PANAMERICANA VIA ISTMINA CANTON MILITAR DE ANIMAS

El suministro y mantenimiento se realizará conforme a las indicaciones realizadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a la necesidad de las unidades beneficiadas.

El contratista deberá informarse con el supervisor designado acerca de las medidas tomadas para el ingreso a los cantones Militares de personal externo; además los bienes deberán ser entregados por un representante de la empresa contratista, quien deberá asistir de manera presencial al lugar de entrega acordado, previa coordinación con el supervisor del contrato

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las

	instalaciones del BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, esto es, Cantón Militar Decima Quinta Brigada ubicado en la Via Pacurita en la ciudad de Quibdó. **NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS:** Para el recibo a satisfacción de los bienes, se tendrán en cuenta todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en los estudios previos y la invitación pública, la aceptación de la oferta y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicio. La entrega de los bienes se hará en presencia de los supervisores del contrato asignado por éste y el contratista **(no se aceptará envíos por empresas transportadoras)**. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción, los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anomalías presentadas en la entrega de los bienes y/o servicio por parte del contratista (cuando aplique).
Valor del Contrato:	El valor del contrato producto del presente proceso de selección de mínima cuantía será por el presupuesto oficial del proceso.
Forma de pago:	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: • Se realizará mediante **PAGOS PARCIALES** sujeto a disponibilidad de PAC dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la presentación de la facturación presentada por los servicios prestados durante la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos administrativos: • Presentación de Informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE. • Entradas al almacén (en los casos que aplique). • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A DISPONIBILIDAD ASIGNACIÓN CUPO PAC). • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. • Verificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.) **NOTA 1:** EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN EL SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TÉRMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: EL BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a) Denominación expresa como factura de venta.
b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d) Número consecutivo de factura de venta
e) Fecha de expedición de la factura
f) **Descripción específica de los bienes y/o servicios prestados (la cual deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en el contrato)**.
g) Valor total de la operación
h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
j) Facturación electrónica.

El contratista tendrá tres días (03) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) i) y j) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditor.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-01-03-XXX;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

	En el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-03; Contrato Nº xx; contratacionbaspc15@gmail.com Es muy importante que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que válida la factura y la entrega a la BASPC 15, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en el contrato de acuerdo a la asignación de PAC. **NOTA 3:** El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición, diligenciando el Formulario SIIF; con el fin que el BASPC 15 cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos: 1. Nombre o razón social 2. Número de identificación Tributaria NIT 3. Entidad financiera 4. Tipo de cuenta ahorro o corriente 5. Número de cuenta. **NOTA 4:** En caso de que se presente algún inconveniente en la ejecución del contrato, que impida la ejecución de la totalidad de los recursos que respaldan el objeto contractual, EL BATALLON DE ASPC N°15 SP WILLIAM COPETE COPETE únicamente cancelará las obligaciones de los bienes y/o servicios recibidos, que se encuentren debidamente ejecutados.

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ETAPA	FECHA Y LUGAR
Publicación de los Estudios Previos y la Invitación Publica en el SECOP II	**FECHA: 14 DE MARZO DE 2024** **HORA: 19:00 HORAS** **LUGAR**: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
plazo máximo para presentar observaciones y solicitar limitación a MIPYMES	**FECHA: 15 DE MARZO DE 2024** **HORA: 19:00 HORAS** **LUGAR**: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Publicación aviso en SECOP II de limitación o no a MIPYMES	**FECHA: 18 DE MARZO DE 2024** **HORA: 10:00 HORAS** **LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**
Respuesta a Observaciones	**FECHA: 18 DE MARZO DE 2024** **HORA: HASTA LAS 17:00 HORAS** **LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**
plazo máximo para expedir adendas	**FECHA: 18 DE MARZO DE 2024** **HORA: 13:30 HORAS** **LUGAR**: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
cierre – plazo máximo para presentar ofertas en SECOP II	**FECHA: 19 DE MARZO DE 2024** **HORA: 13:30 HORAS** **LUGAR**: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas y publicación del informe	**FECHA: 20 DE MARZO DE 2024** **HORA: 19:00 HORAS** **LUGAR**: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para presentar documentos y aclaraciones, plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación	**FECHA: 21 DE MARZO DE 2024** **HORA: 19:00 HORAS** **LUGAR**: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta observaciones	**FECHA: 22 DE MARZO DE 2024** **HORA: 19:00 HORAS** **LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**
Publicación comunicación de aceptación de la oferta	**FECHA: 26 DE MARZO DE 2024** **HORA: HASTA LAS 19:00 HORAS** **LUGAR**: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Constitución de la Garantía Única	**Dentro de UN (01) día siguiente a la suscripción de la Aceptación de la Oferta**

BASPC15

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

FORMULARIO No. 15
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Yo, _____, en mi condición de Representante Legal de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en la Invitacion Publica que rige el Proceso de Minima Cuantia Nº 017-MC-BASPC15-2024 y en especial las contenidas en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por el MDN-EJERCITO NACIONAL BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, a través de la Invitacion Publica y Estudios Previos y en especial las contenidas en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá ofrecer en su propuesta para los bienes y/o servicios a adquirir las especificaciones técnicas contenidas en el FORMULARIO No. 15 denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual deberá ser diligenciado asi:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	45180	CABEZAL PRINT LAB PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	44101700		
2	45180	ENGRANAJE PARA IMPRESORA EPSON L210.	UNIDAD	1	44101700		
3	45180	RODILLO ALIMENTADOR DE IMPRESORA EPSON L-210.	UNIDAD	1	44101700		
4	45180	ALMOHADILLA DE DESECHOS IMPRESORA EPSON L210.	UNIDAD	1	44101700		
5	45180	FUENTE DE PODER PARA IMPRESORA EPSON L-210.	UNIDAD	1	44101700		
6	45180	BUS DE DATOS PARA IMPRESORA EPSON L-210.	UNIDAD	1	44101700		
7	45180	BOARD IMPRESORA EPSON L-210.	UNIDAD	1	44101700		
8	45180	GUIA DE PAPEL IMPRESORA EPSON L-210	UNIDAD	1	44101700		
9	45180	CORREA DENTADA PARA CARRO DE IMPRESION EPSON L-210.	UNIDAD	1	44101700		
10	45180	BOMBA DE TINTA Y ESTACION DE LIMPIEZA EPSON L-210	UNIDAD	1	44101700		
11	45180	ESCANER PARA IMPRESORA EPSON L-210	UNIDAD	1	44101700		
12	45180	INK DAMPER O CARTUCHO DE IMPRESORA EPSON L-210	UNIDAD	1	44101700		
13	45180	PANEL DE CONTROL PARA IMPRESORA EPSON L-210	UNIDAD	1	44101700		
14	45180	ADAPTADOR DE ENERGIA PARA IMPRESORA EPSON L-210	UNIDAD	1	44101700		
15	45180	KIT DE ARRASTRE PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	44101700		
16	45180	BANDEJA TRASERA ENTRADA DE PAPEL PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	44101700		
17	45180	INYECTORES MANIFOLD CABEZAL PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	44101700		
18	45180	TANQUE DE TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	44101700		
19	45180	CARRO PARA TRANSPORTE DE CABEZAL PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	44101700		
20	45180	PALANCA SENSOR AGUJA RESORTE PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	44101700		
21	45180	RESORTE PIN ROLLER PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	44101700		
22	45180	SENSOR DE PAPEL PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	44101700		
23	45180	LAMPARA ESCANER PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	44101700		
24	45180	TARJETA PRINCIPAL EPSON L220	UNIDAD	1	32101617		
25	45180	CABEZAL PRINT LAB PARA IMPRESORA EPSON L220	UNIDAD	1	44101700		
26	45180	ENGRANAJE PARA IMPRESORA EPSON L220	UNIDAD	1	44101700		
27	45180	RODILLO ALIMENTADOR DE IMPRESORA EPSON L-220	UNIDAD	1	44101700		
28	45180	ALMOHADILLA DE DESECHOS IMPRESORA EPSON L220	UNIDAD	1	44101700		
29	45180	FUENTE DE PODER PARA IMPRESORA EPSON L-220	UNIDAD	1	44101700		

30	45180	BUS DE DATOS PARA IMPRESORA EPSON L-220	UNIDAD	1	44101700		
31	45180	BOARD IMPRESORA EPSON L-220.	UNIDAD	1	44101700		
32	45180	GUIA DE PAPEL IMPRESORA EPSON L-220	UNIDAD	1	44101700		
33	45180	KIT DE ARRASTRE PARA IMPRESORA EPSON L220	UNIDAD	1	44101700		
34	45180	KIT DE ARRASTRE PARA IMPRESORA EPSON L380	UNIDAD	1	44101700		
35	45180	CORREA DE ARRASTRE PARA IMPRESORA EPSON L380	UNIDAD	1	44101700		
36	45180	CABEZAL PARA IMPRESORA EPSON L380	UNIDAD	1	44101700		
37	45180	BANDEJA ALIMENTACION IMPRESORA EPSON L380	UNIDAD	1	44101700		
38	45180	KIT RODILLO ALIMENTACION IMPRESORA EPSON L380	UNIDAD	1	44101700		
39	45180	PICKUP ROLLER (RODILLO ALIMENTADOR) IMPRESORA HP LASERJET P2035	UNIDAD	1	44101700		
40	45180	RODILLO DE ALIMENTACION SEPARACION IMPRESORA HP LASERJET P2035	UNIDAD	1	44101700		
41	45180	TARJETA BOARD HP LASERJET P2035	UNIDAD	1	44101700		
42	45180	KIT FUSOR IMPRESORA HP LASERJET P2035	UNIDAD	1	44101700		
43	45180	KIT RODILLOS BANDEJA 1 Y 2 IMPRESORA HP LASERJET P2035	UNIDAD	1	44101700		
44	45180	RODILLO PARA IMPRESORA HP LASERJET P1102W	UNIDAD	1	44101700		
45	45180	PICKUP ROLLER PARA IMPRESORA HP LASERJET P1102W	UNIDAD	1	44101700		
46	45180	TARJETA BOARD HP LASERJET P1102W	UNIDAD	1	44101700		
47	45180	ACETATO FUSOR HP LASERJET P1102W	UNIDAD	1	44101700		
48	45180	SEPARATION PAD HP LASERJET P1102W	UNIDAD	1	44101700		
49	45180	KIT DE ARRASTRE PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W	UNIDAD	1	44101700		
50	45180	FUSOR PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W	UNIDAD	1	44101700		
51	45180	RODILLO DE ALIMENTACION DE PAPEL REFERENCIA RL1-2593-000CN, PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W	UNIDAD	1	44101700		
52	45180	UNIDAD DE SEPARADOR DE LA IMPRESORA REFERENCIA RM1-4006-000CN. PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W	UNIDAD	1	44101700		
53	45180	CILINDRO PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W GENERICO	UNIDAD	1	44101700		
54	45180	BANDEJA DE RECOGIDA DE PAPEL PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W , REFERENCIA DE LA PIEZA RM1-6901-000CN	UNIDAD	1	44101700		
55	45180	UNIDAD DE BANDEJA DE SALIDA DE PAPEL REFERENCIA DE LA PIEZA RM1-6903-000CN. PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W	UNIDAD	1	44101700		
56	45180	BANDEJAS PARA CARGAR EL PAPEL DE IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
57	45180	RODILLOS DE TRANSFERENCIA PARA IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
58	45180	RESORTE DE LA ALMOHADILLA DE SEPARACIÓN PARA IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
59	45180	SELECTOR DE LA PARTE POSTERIOR DEL FONDO PARA IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
60	45180	GUÍA DE ENTRADA DEL FUSOR PARA IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
61	45180	KIT B3M77A DE 110 VOLTIOS PARA IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE MFP M630. QUE INCLUYE FUSOR 110V B3M77-67903 RODILLO DE TRANSFERENCIA B3G84-67901 RODILLO DE SEPARACION/ALIMENTACION-TRAY2-5 RM1-4571	UNIDAD	1	44101700		
62	45180	KIT ALIMENTADOR DOCUMENTOS L2718A PARA IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
63	45180	CHIP HPCF281X HP LASERJET ENTERPRISE M630	UNIDAD	1	44101700		
64	45180	BANDEJA DE SALIDA ESTÁNDAR DE HP LASERJET ENTERPRISE M630	UNIDAD	1	44101700		
65	45180	FUSOR DE REPUESTO DE 110 VOLTIOS HP LASERJET ENTERPRISE M630	UNIDAD	1	44101700		
66	45180	FUSOR DE REPUESTO DE 220 VOLTIOS HP LASERJET ENTERPRISE M630	UNIDAD	1	44101700		
67	45180	KIT PANEL DE CONTROL PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
68	45180	KIT RODILLOS DE TRANSFERENCIA PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
69	45180	KIT ADF PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
70	45180	KIT GUIA DEL FUSOR PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
71	45180	KIT RODILLOS PARA LA BANDEJA 2-5 PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
72	45180	KIR DE RODILLOS PARA LA BANDEJA 1 PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
73	45180	KIT DE RESORTE PARA LA ALMOHADILLA SEPARACION PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	44101700		
74	45180	FUSOR PARA IMPRESORA LASER JET P4515N PCL 6HP	UNIDAD	1	44101700		
75	45180	KIT DE RODILLOS ARRASTRE, RECOGIDA Y SEPARACION IMPRESORA LASER JET P4515N PCL 6HP	UNIDAD	1	44101700		
76	45180	UNIDAD FUSOR PARA IMPRESORA RICOH IM 430F	UNIDAD	1	44101700		
77	45180	KIT DE RODILLOS ARRASTRE, RECOGIDA Y SEPARACION IMPRESORA RICOH IM 430F	UNIDAD	1	44101700		
78	45180	KIT DE ARRASTRE PARA IMPRESORA LASER JET HP 1505	UNIDAD	1	44101700		
79	45180	KIT RODILLOS ARRASTRE, RECOGIDA Y SEPARACION PARA IMPRESORA LASER JET HP 1505	UNIDAD	1	44101700		
80	45180	FUSOR PARA IMPRESORA LASER JET HP 1505	UNIDAD	1	44101700		
81	45180	BUS DE DATOS DEL CABEZAL EPSON ECOTANK L3150	UNIDAD	1	44101700		
82	45180	FUENTE DE PODER EPSON ECOTANK L3150	UNIDAD	1	44101700		
83	45180	ALMOHADILLA DE DESECHO EPSON ECOTANK L3150	UNIDAD	1	44101700		

84	45180	CABEZAL EPSON ECOTANK L3150	UNIDAD	1	44101700		
85	45180	KI T RODILLOS DE ALIMENTACION EPSON ECOTANK L3150	UNIDAD	1	44101700		
86	45180	SOPORTE DE CINTA DE REPUESTO PARA IMPRESORAS DE TRANSFERENCIA TÉRMICA ZEBRA	UNIDAD	1	44101700		
87	45180	KIT RODILLO DE PLACA PARA IMPRESORA IMPRESORAS DE TRANSFERENCIA TÉRMICA ZEBRA	UNIDAD	1	44101700		
88	45180	CILINDRO 42A HP	UNIDAD	1	44101700		
89	45180	CILINDRO 53A HP	UNIDAD	1	44101700		
90	45180	CILINDRO 80A HP	UNIDAD	1	44101700		
91	45180	CILINDRO 81A HP	UNIDAD	1	44101700		
92	45180	CILINDROTONER 85A HP	UNIDAD	1	44101700		
93	45180	CILINDRO PARA IMPRESORA LASER JET HP 1505 GENERICO	UNIDAD	1	44101700		
94	45180	CABLE DE PODER DE 3 MTS PARA IMPRESORA	UNIDAD	1	43202216		
95	45180	CABLE DE PODER DE 5 MTS PARA IMPRESORA	UNIDAD	1	43202216		
96	45180	CABLE DE PODER DE 10 MTS PARA IMPRESORA	UNIDAD	1	43202216		
97	45180	CABLE DE PODER 2 PINES PARA IMPRESORA 1,5 MT	UNIDAD	1	43202216		
98	45180	CABLE IMPRESORA USB UNIVERSAL 2 MT	UNIDAD	1	43202216		
99	45180	CABLE IMPRESORA USB UNIVERSAL 3 MT	UNIDAD	1	43202216		
100	45290	CABLE DE PODER DE 3 MTS PARA PC DISEÑO PLANO	UNIDAD	1	43202222		
101	45290	CABLE DE PODER DE 3 MTS PARA PC DISEÑO TREBOL	UNIDAD	1	43202222		
102	45290	CABLE DE PODER DE 5 MTS PARA PC DISEÑO PLANO	UNIDAD	1	43202222		
103	45290	CABLE DE PODER DE 10 MTS PARA PC DISEÑO PLANO	UNIDAD	1	43202222		
104	45290	CABLE CONECTOR VGA 1.8 MTS CON FILTRO	UNIDAD	1	43202222		
105	45290	CABLE DE VIDEO VGA 3 MTS PARA MONITOR	UNIDAD	1	43202222		
106	45290	CABLE DE VIDEO VGA 6 MTS PARA MONITOR	UNIDAD	1	43202222		
107	45290	CABLE DE VIDEO VGA 10 MTS PARA MONITOR	UNIDAD	1	43202222		
108	45290	CABLE DE VIDEO VGA 15 MTS PARA MONITOR	UNIDAD	1	43202222		
109	45290	CONVERTIDOR DE VGA A HDMI	UNIDAD	1	43211600		
110	45290	CABLE VGA A HDMI X 1.8 MTS.	UNIDAD	1	43202222		
111	45290	CABLE VGA A HDMI X 12 MTS.	UNIDAD	1	43202222		
112	45290	CABLE VGA A HDMI X 30 MTS.	UNIDAD	1	43202222		
113	45290	CONVERTIDOR ADAPTADOR DE HDMI A RCA VIDEO VERSION 1080P	UNIDAD	1	43211600		
114	45290	CABLE EXTENSIÓN USB 2.0 DE 3 MTS	UNIDAD	1	43202222		
115	45290	CABLE EXTENSIÓN USB 2.0 DE 6 MTS	UNIDAD	1	43202222		
116	45290	CABLE HDMI/HDMI 2 MTS DOBLE FILTRO MALLADO	UNIDAD	1	43202222		
117	45290	CABLE HDMI/HDMI 3 MTSDOBLE FILTRO MALLADO	UNIDAD	1	43202222		
118	45290	CABLE HDMI/HDMI 6 MTS DOBLE FILTRO MALLADO	UNIDAD	1	43202222		
119	45290	CABLE HDMI/HDMI 10 MTS DOBLE FILTRO MALLADO	UNIDAD	1	43202222		
120	45290	CABLE HDMI/HDMI 15 MTS DOBLE FILTRO MALLADO	UNIDAD	1	43202222		
121	45290	CABLE UTP CAT 5E PARA INTERIORES ROLLO X 100 MTS	ROLLO X 100 MTS	1	43202222		
122	45290	CABLE UTP CAT 6A PARA INTERIORES ROLLO X 100 MTS	ROLLO X 100 MTS	1	43202222		
123	45290	CABLE UTP CATEGORIA 6 PARA EXTERIOR ROLLO X 100 METROS	ROLLO X 100 MTS	1	43202222		
124	45290	CABLE UTP PONCHADO (PATCH CORD 2 MT) CAT 5	UNIDAD	1	43202222		
125	45290	CABLE UTP PONCHADO (PATCH CORD 2 MT) CAT 6	UNIDAD	1	43202222		
126	45290	CAJA X 100 CONECTOR RJ 45 PARA CABLE CATEGORIA 5	CAJA X 100	1	26121609		
127	45290	FIBRA OPTICA MONOMODO	METRO	1	26121607		
128	4529001	COMBO PROCESADOR INTEL PENTIUM B950 2,10 GHZ QUE INCLUYE DISIPADOR, VENTILADOR Y PROCESADOR	UNIDAD	1	32101626		
129	4529001	COMBO PROCESADOR AMD A4-4000 APUwith Radeon™ HD Graphics 3.00GHz QUE INCLUYE DISIPADOR, VENTILADOR Y PROCESADOR	UNIDAD	1	32101626		
130	4529001	PROCESADOR AMD 2.7GHZ 4MB	UNIDAD	1	32101626		
131	4529001	PROCESADOR AMD 3.0GHZ 4MB	UNIDAD	1	32101626		
132	4529001	PROCESADOR AMD 3.1GHZ	UNIDAD	1	32101626		
133	4529001	PROCESADOR AMD 3.3GHZ 6MB	UNIDAD	1	32101626		
134	4529001	PROCESADOR AMD 3.6GHZ 4MB	UNIDAD	1	32101626		
135	4529001	PROCESADOR AMD 3.6GHZ 8MB	UNIDAD	1	32101626		
136	4529001	PROCESADOR AMD ATLON 460 X 3 3,4 GHZ	UNIDAD	1	32101626		
137	4529001	PROCESADOR AMD ATLON 645 X 4 3,1 GHZ	UNIDAD	1	32101626		
138	4529001	PROCESADOR AMD PHENOM X2 565 2.8 GHZ	UNIDAD	1	32101626		
139	4529001	PROCESADOR AMD PHENOM X4 960 3.0 GHZ	UNIDAD	1	32101626		
140	4529001	PROCESADOR CORE I5	UNIDAD	1	32101626		
141	4529001	PROCESADOR DUALCORE	UNIDAD	1	32101626		
142	4529001	PROCESADOR INTEL 2ª GEN. CELERON G540 2.5GHZ 2MB LGA1155	UNIDAD	1	32101626		
143	4529001	INTEL CORE i7 4770S 3.10 GHz	UNIDAD	1	32101626		
144	4529001	PROCESADOR INTEL CELERON 430 1.8GHZ	UNIDAD	1	32101626		
145	4529001	PROCESADOR INTEL CORE I3-2100 3.1 GHZ NG	UNIDAD	1	32101626		
146	4529001	PROCESADOR INTEL CORE I7-2600 3.0 GHZ NG	UNIDAD	1	32101626		
147	4529001	PROCESADOR INTEL CORE I3 2120 3.1GHZ NG 1155	UNIDAD	1	32101626		
148	4529001	PROCESADOR INTEL CORE I3 2120 3.3GHZ SOCKET 1155	UNIDAD	1	32101626		

BASPC15

149	4529001	PROCESADOR INTEL CORE I5 2400 3.10GHZ SOCKET 1155	UNIDAD	1	32101626		
150	4529001	PROCESADOR INTEL CORE I5-3450 3ª GEN. 3.1GHZ LGA1155	UNIDAD	1	32101626		
151	4529001	PROCESADOR INTEL CORE I5-3570K 3.4GHZ LGA1155	UNIDAD	1	32101626		
152	4529001	PROCESADOR INTEL CORE I7 2600 3.4GHZ SOCKET 1155	UNIDAD	1	32101626		
153	4529001	PROCESADOR INTEL CORE I7 2600K 3.4GHZ 8MB LGA 1155	UNIDAD	1	32101626		
154	4529001	PROCESADOR INTEL DUAL-CORE E5700 3.0 GHZ	UNIDAD	1	32101626		
155	4529001	PROCESADOR INTEL DUAL-CORE E6600 3.06 GHZ	UNIDAD	1	32101626		
156	4529001	PROCESADOR INTEL PENTIUM DUAL CORE G630 2.7GHZ LGA1155	UNIDAD	1	32101626		
157	4529001	COMBO PROCESADOR ADM ATLON 64 X2 DUAL CORE PROCESOR 5200 + 2600 MHZ(DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	32101626		
158	4529001	COMBO POCESADOR CORE i5-2400 CPU @3.10 GHZ (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	32101626		
159	4529001	COMBO PROCESADOR AMD Athlon X2 5400B (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	32101626		
160	4529001	COMBO PROCESADOR ADM ATLON 64X2 dual core porcesor 4200+2200 Mhz (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	32101626		
161	4529001	COMBO PROCESADOR INTEL PENTIUN CPU G2030@ 3,00 GHZ 2 PROCESADORES PRINC (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	32101626		
162	4529001	COMBO Procesador Intel® Core™ i7-4770S (8M Cache, hasta 3,90 GHz (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	32101626		
163	4529001	COMBO Procesador AMD Dual-Core E-350 1,6 GHz ,1333MHz (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	32101626		
164	4529001	COMBO PROCESADOR INTEL CORE i5 -2400 CPU @3,10GHZ 3101MHZ 4 PROCESADORES (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	32101626		
165	4529001	COMBO PROCESADOR INTEL PENTIUM CPU B950@2,10GHZ ,2100MHZ (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	32101626		
166	4529001	COMBO PROCESADOR INTEL CORE i3 -3110M CPU @ 2.40 GHZ , 2400 MHZ (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	32101626		
167	4529001	PROCESADOR INTEL INTEL® CORE™2 Quad CPU Q8400 @2.66GHz 2.67GHz	UNIDAD	1	32101626		
168	4529001	PROCESADOR INTEL® CORE™ i5CPU M480 @2.67GHz 2.67GHz	UNIDAD	1	32101626		
169	4529001	PROCESADOR INTEL® CORE™ i5-4200M CPU @2.50GHz 2.50GHz	UNIDAD	1	32101626		
170	4529001	PROCESADOR INTEL ® CORE ™ i3-3110M CPU2,40 GHz	UNIDAD	1	32101626		
171	4529001	PROCESADOR INTEL ®CORE (TM) i7-4790S CPU3,50 GHz	UNIDAD	1	32101626		
172	4529001	PROCESADOR INTEL ® CORE ™ i3 CPU3,40 GHz	UNIDAD	1	32101626		
173	4529001	PROCESADOR INTEL ®CORE (TM) i3 CPU 2,93 GHz	UNIDAD	1	32101626		
174	4529001	PROCESADOR INTEL ®CORE ™ i3 CPU 2,40 GHz	UNIDAD	1	32101626		
175	4529001	PROCESADOR INTEL ®CORE (TM) i7.4790S CPU 3.20 GHz	UNIDAD	1	32101626		
176	4529001	PROCESADOR INTEL ®CORE (TM) i5-2400S CPU2,50 GHz	UNIDAD	1	32101626		
177	4529001	PROCESADOR PHENOM™ II X2B59 3,40 GHz	UNIDAD	1	32101626		
178	4529001	PROCESADOR DUAL CORE Processor 5200 , 2,60 GHz	UNIDAD	1	32101626		
179	4529001	PROCESADOR CORE ™ i5-2400S CPU2,50 GHz	UNIDAD	1	32101626		
180	4529001	PROCESADOR CORE (TM) i3 CPU2,89 GHz	UNIDAD	1	32101626		
181	4529001	PROCESADOR DUAL CORE CPU2,10 GHz	UNIDAD	1	32101626		
182	4529001	COMBO PROCESADOR Intel(R) Core(TM) i7-4790S CPU @ 3.20GHz (8 CPUs), ~3.2GHz PARA COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE QUE INCLUYE DISIPADOR, VENTILADOR Y PROCESADOR	UNIDAD	1	32101626		
183	4529001	COMBO PROCESADOR INTEL CORE i3-5005U CPU @ 2.00 GHZ (4 CPUs), 2.0GHZ PARA COMPUTADOR PORTATIL LENOVO YOGA 500-14IBD QUE INCLUYE DISIPADOR, VENTILADOR Y PROCESADOR	UNIDAD	1	32101626		
184	4529001	COMBO PROCESADOR INTEL ® CORE (TM) i7-3770 CPU @ 3.40 GHz PARA COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 7010 QUE INCLUYE DISIPADOR, VENTILADOR Y PROCESADOR	UNIDAD	1	32101626		
185	45290	CONECTOR RJ 45	UNIDAD	1	39121462		
186	45290	TOMA RJ 45 HEMBRA	UNIDAD	1	39121462		
187	45290	CONECTOR SC PARA FIBRA OPTICA	UNIDAD	1	39121462		
188	45290	CONECTOR LC PARA FIBRA OPTICA	UNIDAD	1	39121462		
189	45290	TRANSCEPTOR TRANSCEIVER SFP MULTIMODO Y MONOMODO	UNIDAD	1	43223326		
190	45290	DISIPADOR AUXILIARES 12V - 1AMP - 5000RPM	UNIDAD	1	32131008		
191	4529001	ADAPTADOR AC 110V PORTATIL HP 240 G1	UNIDAD	1	39121006		
192	4529001	ADAPTADOR AC 110V PORTATIL COMPAQ CQ43	UNIDAD	1	39121006		
193	4529001	ADAPTADOR UNIVERSAL AC 110V PORTATIL	UNIDAD	1	39121006		
194	4529001	FUENTE ADAPTADOR 12V 1A 1000MA ARDUINO AC DC 110V AC POWER	UNIDAD	1	39121006		
195	4529001	BATERIA BOARD 3V	UNIDAD	1	26111701		
196	4529001	BATERIA PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43 - CQ44 - CQ45 LARGA DURACION	UNIDAD	1	26111701		
197	4529001	BATERIA PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43 - CQ44 - CQ45 DURACION 2 A 4 HORAS	UNIDAD	1	26111701		
198	4529001	BATERÍA PARA COMPUTADOR PORTÁTIL HP240 LARGA DURACION	UNIDAD	1	26111701		
199	4529001	BATERÍA PARA COMPUTADOR PORTÁTIL HP240 DURACION 2 A 4 HORAS	UNIDAD	1	26111701		
200	4529001	BATERIA PARA COMPUTADOR PORTATIL LENOVO G410, TOSHIBA SATELLITE C45, LARGA DURACION 8 CELDAS	UNIDAD	1	26111701		
201	4529001	BATERIA PARA COMPUTADOR PORTATIL LENOVO YOGA 500-14IBD LARGA DURACION	UNIDAD	1	26111701		

202	4529001	BATERIA PARA COMPUTADOR PORTATIL LENOVO YOGA 500-14IBD DURACION 2 A 4 HORAS	UNIDAD	1	26111701		
203	45290	SWITCH 16 PUERTOS GIGABIT	UNIDAD	1	43222600		
204	45290	SWITCH 24 PUERTOS TE100S24	UNIDAD	1	43222600		
205	45290	SWITCH 8 PUERTOS	UNIDAD	1	43222600		
206	45290	SWITCH 4 / 5 PUERTOS	UNIDAD	1	43222600		
207	4529001	CAMARA WEB HD USB	UNIDAD	1	45121520		
208	4529001	CAMARA WEB, FULL HD, CONECTIVIDAD USB, TECNOLOGIA RIGHTLIGTH, RESOLUCION 1 MEGAPIXELES, VIDEO 1920X1080, 1080P.	UNIDAD	1	45121520		
209	4529001	CAMARA WEB, RESOLUCION MENOR A 1024X768, AJUSTE 32 BITS O SUPERIOR, CONEXION USB (2 MEGAPIXELES).	UNIDAD	1	45121520		
210	4529001	LAN SWITCH (JACK CONECTOR RJ-56 CATEGORIA-5E) DE 24 PUERTOS	UNIDAD	1	43222600		
211	4529001	LAN SWITCH (JACK CONECTOR RJ-45 CATEGORIA-6A) DE 48 PUERTOS	UNIDAD	1	43222600		
212	4529001	ALTAVOCES PARA EQUIPO DE COMPUTO CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	43211607		
213	4529001	PANTALLA LCD PARA PORTATIL HP 240	UNIDAD	1	43211913		
214	4529001	PANTALLA PARA COMPUTADOR PORTATIL LENOVO YOGA 500-14IBD	UNIDAD	1	43211900		
215	4529001	PANTALLA LCD PARA PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43 - CQ44 - CQ45	UNIDAD	1	43211900		
216	4529001	DISPLAY PARA PANTALLA COMPUTADOR PORTATIL HP 240	UNIDAD	1	43211900		
217	4529001	DISPLAY PARA PANTALLA PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43 - CQ44 - CQ45	UNIDAD	1	43211900		
218	45271	DISCO DURO 1TB 7.200 RPM CONEXIÓN SATA	UNIDAD	1	43201803		
219	45271	DISCO DURO 2TB 7.200 RPM CONEXIÓN SATA	UNIDAD	1	43201803		
220	45271	DISCO DURO 1TB EXTERNO CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	43201803		
221	45271	DISCO DURO 2TB EXTERNO CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	43201803		
222	45271	DISCO DURO 3TB EXTERNO CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	43201803		
223	45271	DISCO DURO 500 GB 7.200 RPM SATA	UNIDAD	1	43201803		
224	45271	DISCO DURO 500 GB 7.200 RPM SATA PARA PORTATIL	UNIDAD	1	43201803		
225	45271	DISCO DURO 2.5 SLIM SATA PORTÁTIL 1 TERA 7MM	UNIDAD	1	43201803		
226	45271	DISCO DURO DE 1 TB 7200 RPM SATA PARA PORTATIL	UNIDAD	1	43201803		
227	45272	MEMORIA DDR2 2 GB PARA PORTATIL	UNIDAD	1	32101601		
228	45272	MEMORIA DDR2 4 GB PARA PORTATIL	UNIDAD	1	32101601		
229	45272	KIT DE MEMORIA RAM 8GB (4 X 2 GB) DELL OPTIPLEX 740	UNIDAD	1	32101601		
230	45272	MEMORIA RAM PARA COMPUTADOR PORTÁTIL DDR1 1GB/400	UNIDAD	1	32101601		
231	45272	MEMORIA DDR3 2GB PARA PORTÁTIL	UNIDAD	1	32101601		
232	45272	MEMORIA DDR3 2GB 1600MHZ PCS	UNIDAD	1	32101601		
233	45290	MEMORIA RAM, TIPO DDR2, CAPACIDAD 2 GB.	UNIDAD	1	32101601		
234	45272	MEMORIA DDR3 2GB 1333 MHZ	UNIDAD	1	32101601		
235	45272	MEMORIA RAM DDR3 8GB	UNIDAD	1	32101601		
236	45272	MEMORIA RAM DDR3 4GB	UNIDAD	1	32101601		
237	45272	MEMORIA DDR2 2GB BUS 667	UNIDAD	1	32101601		
238	45272	MEMORIA DDR2 2GB BUS 800	UNIDAD	1	32101601		
239	45272	MEMORIA DDR DE 1GB	UNIDAD	1	32101601		
240	45272	MEMORIA DDR2 1GB 667 MHZ	UNIDAD	1	32101601		
241	45272	MEMORIA DDR2 2GB BUS 667 MHZ PARA PORTÁTIL	UNIDAD	1	32101601		
242	45272	MEMORIA DDR3 2GB 1333MHZ PORTÁTIL	UNIDAD	1	32101601		
243	45272	MEMORIA DDR3 4GB 1333MHZ PC'S	UNIDAD	1	32101601		
244	45272	MEMORIA DDR3 4GB 1600MHZ	UNIDAD	1	32101601		
245	45272	MEMORIA RAM DDR3 2GB	UNIDAD	1	32101601		
246	45272	MEMORIA DDR3 4GB PARA PORTAIL	UNIDAD	1	32101601		
247	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43-CQ44-CQ45 INTEL PENTIUM B950 2,10 GHZ	UNIDAD	1	32131000		
248	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR HP COMPAQ 6200SFF PROCESADOR AMD A4-4000 APUwith Radeon™ HD Graphics 3.00GHz	UNIDAD	1	32131000		
249	4529001	BOARD PC ESCRITORIO HP COMPAQ	UNIDAD	1	43201500		
250	4529001	BOARD PC ESCRITORIO LENOVO ALL IN ONE THINKCENTER M73Z CI7	UNIDAD	1	43201500		
251	4529001	BOARD PC ESCRITORIO COMPUMAX (UNNO MAX)	UNIDAD	1	43201500		
252	4529001	BOARD PC ESCRITORIO COMPAQ	UNIDAD	1	43201500		
253	4529001	BOARD PC PORTATIL HP COMPAQ	UNIDAD	1	43201500		
254	4529001	MAIN BOARD COMPUTADOR ALL IN ONE UNO HP 20-E003LA.	UNIDAD	1	43201500		
255	4529001	MAIN BOARD COMPUTADOR ALL IN ONE UNO HP PAVILION MS220LA.	UNIDAD	1	43201500		
256	4529001	MAIN BOARD COMPUTADOR ALL IN ONE UNO HP PRO ONE 400G1 AIO	UNIDAD	1	43201500		
257	4529001	MAIN BOARD COMPUTADOR ALL IN ONE UNO LENOVO THINKCENTRE M73Z	UNIDAD	1	43201500		
258	4529001	MOTHERBOARD INTEL DG41WV C2Q-C2D-DUAL CORE DDR3	UNIDAD	1	32131000		
259	4529001	MONTHERBOARD INTEL DGH61CR I3-5-7 DDR3	UNIDAD	1	32131000		
260	4529001	MONTHERBOARD MSI G41M-P26 C2D/CDQ DDR3	UNIDAD	1	32131000		
261	4529001	MOTHERBOARD MSI GF615M-P33 DDR AMD PHENOM	UNIDAD	1	32131000		
262	4529001	MONTHERBOARD MSI GF61M-P21 I3-I5-17 LGA 1155 DDR3	UNIDAD	1	32131000		
263	4529001	MOTHERBOARD DELL OPTIPLEX	UNIDAD	1	32131000		
264	4529001	MOTHERBOARD HP DC6300	UNIDAD	1	32131000		
265	4529001	MOTHERBOARD HP DC5800	UNIDAD	1	32131000		
266	4529001	MONTHERBOARD HP DC5700	UNIDAD	1	32131000		
267	4529001	MOTHERBOARD ASROCK G31M-S P4 775 DDR2	UNIDAD	1	32131000		
268	4529001	MOTHERBOARD ASROCK H61M-VS 1155 DDR3	UNIDAD	1	32131000		

BASPC15

269	4529001	MOTHERBOARD ASROCK H61M-VS-1155 DDR3 P4 775 DDR2	UNIDAD	1	32131000		
270	4529001	MOTHERBOARD INTEL DH61CR I3-5-7 DDR3	UNIDAD	1	32131000		
271	4529001	MOTHERBOARD MSI G31TM-P21 LGA 775 S1600 DDR2	UNIDAD	1	32131000		
272	4529001	MOTHERBOARD MSI G41M-P26 C2D/CDQ DDR3	UNIDAD	1	32131000		
273	4529001	MOTHERBOARD MSI GF615M-P33 DDR3 AMD PHENOM	UNIDAD	1	32131000		
274	4529001	MOTHERBOARD MSI H61M-P21 I3-I5-I7 LGA 1155 DDR3	UNIDAD	1	32131000		
275	4529001	MOTHERBOARD MSI NF725GM-P43 AM3 DDR3 PHENOM	UNIDAD	1	32131000		
276	4529001	BOARD A.V.F.R PARA PROCESADORES INTEL	UNIDAD	1	43201500		
277	4529001	BOARD EQUIPOS DELL OPTIPLEX 740, 760	UNIDAD	1	43201500		
278	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR PORTATIL LENOVO Z40-70 C45 INTEL® CORE™ i5CPU M480 @2.67GHz 2.67GHz	UNIDAD	1	32131000		
279	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR PC DESKTOP HP DC5800 INTEL® CORE™2 Quad CPU Q8400 @2.66GHz 2.67GHz	UNIDAD	1	32131000		
280	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR TOSHIBA SATELLITE C45, PROCESADOR INTEL® CORE™ i5-4200M CPU @2.50GHz 2.50GHz	UNIDAD	1	32131000		
281	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR TOSHIBA SATELLITE A45, PROCESADOR INTEL® CORE™ i5-4200M CPU @2.50GHz 2.50GHz	UNIDAD	1	32131000		
282	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR LENOVP G410 INTEL® CORE™ i5CPU M480 @2.67GHz 2.67GHz	UNIDAD	1	32131000		
283	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR PORTATIL HP 240 INTEL ® CORE ™ i3-3110M CPU2,40 GHz	UNIDAD	1	32131000		
284	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR LENOVO THIKCENTRE, PROCESADOR INTEL ®CORE (TM) i5-2400S CPU2,50 GHz	UNIDAD	1	32131000		
285	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR LENOVO THIKCENTRE, PROCESADORINTEL ®CORE (TM) i7-4790S CPU3,50 GHz	UNIDAD	1	32131000		
286	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR COMPAQ PRO 433 SFF, PROCESADOR INTEL ® CORE ™ i3 CPU3,40 GHz	UNIDAD	1	32131000		
287	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR PC COMPU MAX MXL 73206YW INTEL ®CORE (TM) i3 CPU 2,93 GHz	UNIDAD	1	32131000		
288	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR PC COMPU MAX MXL 73206YW PROCESADOR INTEL ® CORE (TM) i3 CPU 2,40 GHz	UNIDAD	1	32131000		
289	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR LENOVO GTL PROCESADOR INTEL ®CORE (TM) i7.4790S CPU 3.20 GHz	UNIDAD	1	32131000		
290	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR PC SMART L1710 3.20 GHz, PROCESADOR PHENOM™ II X2B59 3,40 GHz	UNIDAD	1	32131000		
291	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR HP TTM PROCESADOR DUAL CORE Processor 5200 , 2,60 GHz	UNIDAD	1	32131000		
292	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR DELL INTEL CORE, PROCESADOR CORE (TM) i3 CPU2,89 GHz	UNIDAD	1	32131000		
293	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR COMPAQ PRO 433 SFF, PROCESADORDUAL CORE CPU2,10 GHz	UNIDAD	1	32131000		
294	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR PORTATIL LENOVO YOGA 500-14IBD PROCESADOR INTEL CORE i3-5005U CPU @ 2.00 GHZ (4 CPUs), 2.0GHZ	UNIDAD	1	32131000		
295	4529001	MONTHERBOARD COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE PROCESADOR Intel(R) Core(TM) i7-4790S CPU @ 3.20GHz (8 CPUs), ~3.2GHz	UNIDAD	1	32131000		
296	45281	TARJETA DE RED 100/1000 PCI PARA PORTATIL	UNIDAD	1	43201404		
297	4529001	TARJETAS DE RED WIFI COMPUTADOR PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43 - CQ43 - CQ44 - CQ45	UNIDAD	1	43201409		
298	4529001	TARJETAS DE RED WIFI COMPUTADOR PORTATIL TOSHIBA C45	UNIDAD	1	43201409		
299	45261	UNIDAD QUEMADORA DVD/RW GH24NS90 24X SATA.	UNIDAD	1	43201818		
300	45261	UNIDAD DE DVD - QUEMADORA TIPO INTERNO, CONEXION IDE.	UNIDAD	1	43201818		
301	45261	UNIDAD DE DVD RW EQUIPO PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43 - CQ44 - CQ45	UNIDAD	1	43201818		
302	45261	UNIDAD DE DVD/CD LECTURA/ESCRITURA EXTERNA INCLUYE CABLE CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	43201818		
303	4526101	MOUSE OPTICO USB	UNIDAD	1	43211708		
304	4526101	MOUSE OPTICO USB INALAMBRICO	UNIDAD	1	43211708		
305	4526102	TECLADO USB IDIOMA ESPAÑOL	UNIDAD	1	43211706		
306	4526102	TECLADO INALAMBRICO IDIOMA ESPAÑOL	UNIDAD	1	43211706		
307	4529001	VENTILADOR PARA PROCESADOR	UNIDAD	1	32131008		
308	4526102	TECLADO PARA COMPUTADOR PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43 - CQ44 - CQ45	UNIDAD	1	43211706		
309	4526102	TECLADO PARA COMPUTADOR PORTATIL LENOVO YOGA 500-14IBD	UNIDAD	1	43211706		
310	45261	PANEL TACTIL PARA COMPUTADOR PORTATIL PORTATIL LENOVO YOGA 500-14IBD	UNIDAD	1	43211911		
311	4526102	TECLADO PARA COMPUTADOR PORTATIL TOSHIBA A45	UNIDAD	1	43211706		
312	45261	PANEL TACTIL PARA COMPUTADOR PORTATIL HP 240	UNIDAD	1	43211911		
313	45261	PANEL TACTIL PARA COMPUTADOR PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43 - CQ44 - CQ45	UNIDAD	1	43211911		
314	45290	JACK RJ 45 UTP - TOMA SENCILLO	UNIDAD	1	39121462		
315	4529001	ADAPATADOR DE DISCO DURO DE SATA A USB.	UNIDAD	1	43211600		
316	4529001	CONVERTIDOR DE ENERGÍA DE SATA - SATA.	UNIDAD	1	43211600		
317	4529001	CONVERTIDOR DVI A VGA.	UNIDAD	1	43211600		
318	4529001	CONVERTIDOR VGA A HDMI, FULL HD, 1080P.	UNIDAD	1	43211600		
319	4529001	DISCIPADOR DE CALOR COMPLETO (CPU).	UNIDAD	1	43201600		

320	4529001	EXTRACTOR DE CALOR CPU.	UNIDAD	1	43201600		
321	45261	LECTOR MEMORIA INTERNA PARA PC DE MESA.	UNIDAD	1	43201803		
322	45261	MICROFONO DE CONEXIÓN USB PARA GRABACION EN COMPUTADORES	UNIDAD	1	43211719		
323	4529001	TARJETA CONTROLADORA DE PUERTOS, TIPO PCI, ADAPTADOR RJ45, 4 PUERTOS.	UNIDAD	1	43201522		
324	4529001	TARJETA DE RED, CONECTIVIDAD ETHERNET, 1 PUERTO, CONEXIÓN RJ 45, CONECTOR PCI.	UNIDAD	1	43201400		
325	4529001	TARJETA DE SONIDO, POTENCIA MENOR A 1000 PMPO, CONEXIÓN PCI, FRECUENCIA 100 KHZ.	UNIDAD	1	43201407		
326	4529001	TARJETA DE SONIDO, POTENCIA MENOR A 1000 PMPO, CONEXIÓN PCI, FRECUENCIA 50 KHZ.	UNIDAD	1	43201407		
327	4529001	TARJETA DE SONIDO USB.	UNIDAD	1	43201407		
328	4529001	TARJETA DE VIDEO MEMORIA 4 GB	UNIDAD	1	43201401		
329	4529001	TARJETA DE VIDEO 2 GB	UNIDAD	1	43201407		
330	4529001	TARJETA DE VIDEO MEMORIA 1 GB	UNIDAD	1	43201401		
331	4529001	VENTILADOR DE 2" PARA COMPUTADOR DE MESA.	UNIDAD	1	32131008		
332	4529001	CAJA EXTERNA 3,5	UNIDAD	1	43201803		
333	4529001	TARJETAS DE RED USB-INALAMBRICA	UNIDAD	1	43201409		
334	45290	UNION PARA CABLE DE RED	UNIDAD	1	39121452		
335	45290	FUENTE DE PODER ATX 500 W	UNIDAD	1	39121026		
336	45290	FUENTE DE PODER ATX 600 W	UNIDAD	1	39121026		
337	45290	FUENTE DE PODER ATX 750 W	UNIDAD	1	39121026		
338	45290	ESTABILIZADORES SUPRESOR DE PICOS DE VOLTAJE, SALIDA DE 4 TOMAS REGULADAS CON POLO A TIERRA, INDICADOR DE VOLTAJE DE SALIDA, FRECUENCIA 60 HZ, VOLTAJE DE SALIDA 115+-5% AGREGAR VATIOS.	UNIDAD	1	39121026		
339	45290	CABLE DE SONIDO, 2X1 RCA DE 10 MTS	UNIDAD	1	43202222		

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO Y CAMARAS DE SEGURIDAD

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	8715614	CAMBIO CABEZAL DE IMPRESIÓN IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	81112306		
2	8715614	CAMBIO ENGRANAJE PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	81112306		
3	8715614	CAMBIO RODILLO ALIMENTADOR DE IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	81112306		
4	8715614	CAMBIO ALMOHADILLA DE DESECHOS IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	81112306		
5	8715614	CAMBIO FUENTE DE PODER PARA IMPRESORA EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	81112306		
6	8715614	CAMBIO BUS DE DATOS PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	81112306		
7	8715614	CAMBIO BOARD IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	81112306		
8	8715614	CAMBIO GUIA DE PAPEL IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	81112306		
9	8715614	CAMBIO CORREA DENTADA PARA CARRO DE IMPRESIÓN IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	81112306		
10	8715614	CAMBIO BOMBA DE TINTA Y ESTACION DE LIMPIEZA EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	81112306		
11	8715614	CAMBIO ESCANER PARA IMPRESORAS EPSON MULTIFUNCIONAL SERIE L.	SERVICIO	1	81112306		
12	8715614	CAMBIO INK DAMPER O CARTUCHO DE IMPRESORAS EPSON.	SERVICIO	1	81112306		
13	8715614	CAMBIO PANEL DE CONTROL PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	81112306		
14	8715614	CAMBIO BANDEJA TRASERA ENTRADA DE PAPEL PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	81112306		
15	8715614	CAMBIO INYECTORES MANIFOLD CABEZAL PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	81112306		
16	8715614	CAMBIO TANQUE DE TINTAS PARA IMPRESORAS SISTEMA INYECCION EPSON SERIE L	SERVICIO	1	81112306		
17	8715614	CAMBIO CARRO PARA TRANSPORTE DE CABEZAL PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	81112306		
18	8715614	CAMBIO PALANCA SENSOR AGUJA RESORTE PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	81112306		
19	8715614	CAMBIO BUS DE DATOS PARA ESCANER PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	81112306		
20	8715614	CAMBIO RESORTE PIN ROLLER PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	81112306		
21	8715614	CAMBIO SENSOR DE PAPEL PARAIMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	81112306		
22	8715614	CAMBIO LAMPARA ESCANER PARA IMPRESORA IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	81112306		
23	8715614	CAMBIO KIT ALIMENTADOR DE IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	81112306		
24	8715614	CAMBIO TARJETA REGULADORA DE VOLTAJE PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	81112306		
25	8715614	CAMBIO PICKUP ROLLER IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
26	8715614	CAMBIO RODILLO DE ALIMENTACION SEPARACION IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
27	8715614	CAMBIO TARJETA BOARD IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
28	8715614	CAMBIO ACETATO FUSOR IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
29	8715614	CAMBIO BANDEJAS DE CARGUE DE PAPEL IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
30	8715614	CAMBIO SEPARATION PAD IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
31	8715614	CAMBIO RODILLOS DE TRANSFERENCIA PARA IMPRESORAS HP LASERJET(LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		

32	8715614	CAMBIO RESORTE DE LA ALMOHADILLA DE SEPARACIÓN PARA IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
33	8715614	CAMBIO SELECTOR DE LA PARTE POSTERIOR DEL FONDO PARA IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
34	8715614	CAMBIO KIT DE RODILLOS PARA LA BANDEJA 1,2,3 PARA IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
35	8715614	CAMBIO GUÍA DE ENTRADA DEL FUSOR PARA IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
36	8715614	CAMBIO KIT B3M77A DE 110 VOLTIOS PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630. QUE INCLUYE FUSOR 110V B3M77-67903 RODILLO DE TRANSFERENCIA B3G84-67901 RODILLO DE SEPARACION/ALIMENTACION-TRAY2-5 RM1-4571	SERVICIO	1	81112306		
37	8715614	CAMBIO KIT ALIMENTADOR DOCUMENTOS L2718A PARA IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE MFP M630	SERVICIO	1	81112306		
38	8715614	CAMBIO CHIP HPCF281X HP LASERJET ENTERPRISE M630	SERVICIO	1	81112306		
39	8715614	CAMBIO FUSOR PARA IMPRESORAS HP LASER JET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
40	8715614	CAMBIO KIT DE ARRASTRE PARA IMPRESORA HP LASER JET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
41	8715614	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION FUSOR PARA IMPRESORA HP LASER JET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
42	8715614	CAMBIO KIT MANTENIMIENTO ADF PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
43	8715614	CAMBIO KIT GUIA DE ENTRADA DEL FUSOR PARA IMPRESORA HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
44	8715614	CAMBIO PANEL DE CONTROL PARA IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
45	8715614	CAMBIO KIT FUSOR PARA IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	81112306		
46	8715614	CAMBIO BANDEJA DE RECOGIDA DE PAPEL PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W , REFERENCIA DE LA PIEZA RM1-6901-000CN	SERVICIO	1	81112306		
47	8715614	CAMBIO UNIDAD DE BANDEJA DE SALIDA DE PAPEL REFERENCIA DE LA PIEZA RM1-6903-000CN. PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W	SERVICIO	1	81112306		
48	8715614	CAMBIO DE CILINDRO PARA TONER IMPRESORA	SERVICIO	1	81112306		
49	87130	CAMBIO CUALQUIER TIPO DE PROCESADOR PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO INCLUYE EL CAMBIO DISIPADOR, VENTILADOR Y PROCESADOR	SERVICIO	1	81112307		
50	87130	CAMBIO CUALQUIER TIPO DE PROCESADOR PARA COMPUTADOR PORTATIL	SERVICIO	1	81112307		
51	87130	CAMBIO DE BATERIA BOARD 3V	SERVICIO	1	81112307		
52	87130	CAMBIO DE PANTALLA PARA PORTATIL	SERVICIO	1	81112307		
53	87130	CAMBIO DE DISCO DURO COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SERVICIO	1	81112307		
54	87130	CAMBIO DE DISCO DURO COMPUTADOR PORTATIL	SERVICIO	1	81112307		
55	87130	CAMBIO DE MEMORIA RAM PARA PORTATIL	SERVICIO	1	81112307		
56	87130	CAMBIO DE MEMORIA RAM PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SERVICIO	1	81112307		
57	87130	CAMBIO DE MONTHERBOARD COMPUTADOR PORTATIL	SERVICIO	1	81112307		
58	87130	CAMBIO DE MONTHERBOARD COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SERVICIO	1	81112307		
59	87130	CAMBIO DE TARJETA DE RED PARA PORTATIL	SERVICIO	1	81112307		
60	87130	CAMBIO DE TARJETA DE RED PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SERVICIO	1	81112307		
61	87130	CAMBIO DE TARJETAS DE RED WIFI COMPUTADOR PORTATIL	SERVICIO	1	81112307		
62	87130	CAMBIO DE TARJETAS DE RED WIFI COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SERVICIO	1	81112307		
63	87130	CAMBIO DE UNIDAD QUEMADORA DVD/RW COMPUTADOR ESCRITORIO	SERVICIO	1	81112307		
64	87130	CAMBIO VENTILADOR PARA PROCESADOR	SERVICIO	1	81112307		
65	87130	INSTALACION TECLADO PARA COMPUTADOR PORTATIL	SERVICIO	1	81112307		
66	87130	CAMBIO PANEL TACTIL PARA COMPUTADOR PORTATIL	SERVICIO	1	81112307		
67	87130	CAMBIO BUS DE DATOS SATA.	SERVICIO	1	81112307		
68	87130	CAMBIO PUERTO USB.	SERVICIO	1	81112307		
69	87130	CAMBIO EXTRACTOR DE CALOR CPU.	SERVICIO	1	81112307		
70	87130	CAMBIO TARJETA DE VIDEO PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO O PORTATIL	SERVICIO	1	81112307		
71	87130	CAMBIO DE FUENTE DE PODER COMPUTADOR ESCRITORIO O PORTATIL	SERVICIO	1	81112307		
72	87130	SERVICIO DE RECUPERACION DE INFORMACION DE COMPUTADORES PORTATILES Y DE ESCRITORIO EN CASO DE FALLAS DEL DISCO DURO	SERVICIO	1	81112206		
73	8715501	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL DVR (SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD), CONSISTENTE EN: • REVISIÓN DEL EQUIPO DVR (GRABADORA DE VÍDEO DIGITAL) VERIFICANDO QUE ESTÉ FUNCIONANDO DE FORMA CORRECTA Y QUE LA GRABACIÓN ESTÉ LIBRE DE DISTORSIÓN. ADEMÁS QUE ESTE CONFIGURADO DE FORMA ÓPTIMA PARA AHORRAR ESPACIO EN EL DISCO DURO. • REVISIÓN DE LA TRANSMISIÓN VÍDEO EN TIEMPO REAL AL MONITOR. • REVISIÓN DEL ENLACE REMOTO VÍA INTERNET. • REVISAR QUE EL MONITOR TENGA BUEN BRILLO Y CONTRASTE. • LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL GRABADOR DE VIDEO • REVISIÓN DE LA FUENTE DE PODER Y SU FUNCIONAMIENTO. • REVISION DE HORA Y FECHA. • REVISION DE FORMATO DE GRABACIÓN	SERVICIO	1	72103302		
74	8715501	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS CÁMARAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN: • LIMPIEZA DE LAS CÁMARAS, LENTE Y CASE	SERVICIO	1	72103302		

		• VERIFICAR QUE LA CÁMARA ESTÉ AJUSTADA Y POSICIONADA DE FORMA CORRECTA. • VERIFICAR QUE EL LENTE DE ENFOQUE Y EL IRIS AUTOMÁTICO ESTÉN AJUSTADOS CORRECTAMENTE. • LIMPIAR EL EXTERIOR DE LA CÁMARA, VERIFICANDO QUE ESTÉN LIBRES DE POLVO POR DENTRO Y POR FUERA. • SI LAS CÁMARAS SON PTZ DEBEN ESTAR FUNCIONANDO CORRECTAMENTE CON EL CONTROLADOR O SOFTWARE.					
75	8715501	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD, FUENTES DE PODER • REVISION DE PODER, AMPERAJE Y VOLTAJE • REVISION DE LOS CONECTORES DE PODER, MACHOS Y HEMBRAS.	SERVICIO	1	72103302		
76	8715501	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD, CONECTORES DE VIDEO • SI SON CÁMARAS ANALOGAS, REVISAR LOS VIDEO BALUMS • SI SON CÁMARAS IP, REVISAR LOS CONECTORES RJ45	SERVICIO	1	72151605		
77	87130	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO ESCRITORIO, LIMPIEZA INTERNA CON EL USO DE TURBINA (SOPLADOR) LIMPIADOR DE CONTACTOS Y LUBRICANTES PENETRANTES, CAMBIO DE CREMA DISCIPADAORA, LIMPIEZA EXTERNA CON EL USO DE CREMA DESENGRASANTE Y LIMPIADORES A BASE DE ALCOHOL. REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS DIFERENTES PARTES DEL PC, LIMPIEZA DE PERIFÉRICOS (TECLADOS, MOUSE, PARLANTES, ETC). LUBRICACIÓN DE VENTILADORES Y CHEQUEO DE DISCO DURO CHEK DISK. VERIFICACIÓN DE SOFTWARE QUE PRESENTE MAL FUNCIONAMIENTO. OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS TEMPORALES, VIRUS, DESFRAGMENTACION DEL DISCO DURO	SERVICIO	1	81112307		
78	87130	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL , HARDWARE (INCLUYE: MONITOR, CPU, TECLADO, MOUSE Y CARGADOR) CONSISTENTE EN: DESARME DEL EQUIPO DE CÓMPUTO EFECTUANDO LIMPIEZA DE LAS PARTES INTERNAS Y EXTERNAS APLICANDO LOS ELEMENTOS ADECUADOS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACION A CIRCUITOS TALES COMO SILICONA, LIMPIA CONTACTOS, DIELÉCTRICOS Y SOFTWARE CONSISTENTE EN ELIMINACION DE COOKIES Y ARCHIVOS TEMPORALES, DESFRAGMENTACION DE DISCO DURO, ESCANEO GENERAL Y LIMPIEZA CONTRA CUALQUIER AMENAZA DEL SISTEMA OPERATIVOS Y ACTUALIZACION DE ANTIVIRUS Y PROGRAMAS	SERVICIO	1	81112307		
79	87130	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO SOFTWARE CONSISTENTE EN FORMATEO, INSTALACION Y/O ACTULIZACION DE SISTEMA OPERATIVO, CONTROLADORES, ANTIVIRUS Y PROGRAMAS DE FUNCIONAMIENTO INCLUYENDO PAQUETE DE OFFICE CON LICENCIA FREE (LIBRE)	SERVICIO	1	81112204		
80	8715614	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA LASER CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL Y LUBRICACION DEL SISTEMA DE TRACCION	SERVICIO	1	81112306		
81	87130	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD DE DRIVE CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL Y AJUSTE DE CONECTORES DE ALIMENTACIÓN Y DATOS.	SERVICIO	1	81112307		
82	87130	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UPS CONSISTENTE EN VALORACIÓN DEL ESTADO DE LAS BATERÍAS SE REALIZA LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA.	SERVICIO	1	81112307		
83	8715614	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS LASER VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE PARTES VITALES DEL SISTEMA DE FOTOCOPIADO.	SERVICIO	1	81112306		
84	87130	MANTENIMIENTO FÍSICO CORRECTIVO PARA SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7, 8, 10 CONSISTENTE EN REINSTALACIÓN DE LOS MEDIOS DEL SOFTWARE E INSTALACIÓN DE ACTUALIZACIONES LIBRES DE MICROSOFT PARA LAS DIFERENTES VERSIONES DE WINDOWS INSTALADAS EN LOS EQUIPOS, ELABORACIÓN DE BACKUP DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS EXTERNOS Y VERIFICACIÓN DE LA COPIA DE LA INFORMACIÓN UNA VEZ TERMINE EL PROCESO.	SERVICIO	1	81112204		
85	87130	APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA DESINFECCIÓN DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS, MEDIANTE HERRAMIENTAS DE ANTIVIRUS O TOOL.	SERVICIO	1	81112204		
86	87130	REVISIÓN CON TESTER DE CABLES Y CABLEADO DE RED CAT6 CAT5, CAMBIO O PONCHADO DE PUNTOS DE RED RJ45	SERVICIO	1	72151605		
87	8715614	MANTENIMIENTOCORRECTIVO DE IMPRESORAS DE SISTEMA CONTINUO CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL AJUSTE DE SISTEMA DE TRACCIÓN Y ARRASTRE DE PAPEL, LIMPIEZA ELECTRÓNICA Y LIMPIEZA DE CABEZALES ; INYECTORES.	SERVICIO	1	81112306		
88	8715614	MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS DE SISTEMA CONTINUO CONSISTENTE EN REEMPLAZO DE ALMOHADILLAS	SERVICIO	1	81112306		
89	8715614	MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS LASER CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL AJUSTE DE SISTEMA DE TRACCIÓN Y ARRASTRE DE PAPEL, LIMPIEZA COMPONENTES ELECTRÓNICOS ENGRANAJES Y MANTENIMIENTO DE UNIDAD FUSORA	SERVICIO	1	81112306		
90	87130	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES. VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DISTRIBUIDORES INTERMEDIOS DE REDES Y PRINCIPAL DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, ES DECIR, SUS CANALIZACIONES, CAJAS, CONECTORES, PANELES, ETIQUETACIÓN. DE LO CUAL SE DEBE EMITIR INFORME DETALLADO TRES DIAS DESPUES DE REALIZADA LA REVISION	SERVICIO	1	81111804		

91	8715614	SERVICIO DE CAMBIO DEL SISTEMA DE TANQUES DE TINTA CONTINUA ORIGINAL O ADAPTADO, CONSISTENTE EN CAMBIAR TANQUES DE ALMACENAMIENTO, TARROS INTERNOS DEL SISTEMA, MANGUERA PARA CUATRO COLORES.	SERVICIO	1	81112306		
92	8715614	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA TÉRMICA ETIQUETAS	SERVICIO	1	81112306		
93	8715614	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESCANER PROFESIONAL	SERVICIO	1	81112306		
94	8715614	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CILINDROS PARA IMPRESORAS	SERVICIO	1	81112306		
95	87130	ACTUALIZACION DE LA BIOS O UEFI Y COMPROBAR EL ARRANQUE DEL ORDENADOR	SERVICIO	1	81112307		
96	87130	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN DIAGNOSTICO DEL ESTADO FISICO Y LOGICO DEL COMPUTADOR ESCRITORIO Y/O PORTATIL, EL CUAL DEBE SER ENTREGADO MEDIANTE INFORME ESCRITO.	SERVICIO	1	81112307		
97	8715614	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS PLOTTER HP DESIGNJET T790 CONSISTENTE EN CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL, LUBRICACION Y AJUSTE DE SISTEMA DE TRACCIÓN Y ARRASTRE, LIMPIEZA COMPONENTES ELECTRÓNICOS, ENGRANAJES, MANTENIMIENTO DE UNIDAD FUSORA, SISTEMA DE TINTA .	SERVICIO	1	81112306		
98	8715614	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS EPSON SERIE L CONSISTENTE EN CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL, LUBRICACION Y AJUSTE DE SISTEMA DE TRACCIÓN Y ARRASTRE DE PAPEL, LIMPIEZA COMPONENTES ELECTRÓNICOS, ENGRANAJES, MANTENIMIENTO DE UNIDAD FUSORA, SISTEMA DE TINTA CONTINUO Y ESCANER (RESET DE CONTADOR IMPRESIONES) .	SERVICIO	1	81112306		
99	87130	CAMBIO DE UNIDAD QUEMADORA DVD/RW COMPUTADOR PORTATIL	SERVICIO	1	81112307		
100	87130	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TARJETAS PCI Y PCI EXPRESS (VIDEO,RED,SONIDO) CONSISTENTE EN CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETAS PCI Y PCI EXPRESS (VIDEO,RED,SONIDO)	SERVICIO	1	81112307		
101	87130	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOARD, CONSISTENTE EN DESARME, INSPECCIÓN, REVISION, LIMPIEZA DE TERMINALES Y PLACA CIRCUITAL DE LA BOARD, DE PRESENTARSE FALLES POR CORTOS CIRCUITOS Y/O	SERVICIO	1	81112307		
102	87130	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DISCOS DURO, CONSISTENTE EN CAMBIOS E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS.	SERVICIO	1	81112307		
103	87130	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MEMORIA RAM; CONSISTENTE EN EL CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM	SERVICIO	1	81112307		
104	87130	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUENTES DE PODER, CONSISTENTE EN CAMBIOS E INSTALACIÓN DE FUENTES DE PODER	SERVICIO	1	81112307		
105	87130	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR, INCLUYE LIMPIEZA GENERAL, DESMANCHADO, DESFRAGMENTACIÓN DEL DISCO DURO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ARCHIVOS.	SERVICIO	1	81112307		
106	87130	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPUTADOR POR DAÑO EN LOS PUERTOS USB E INSTALACIÓN DE TARJETA PCI/PUERTO USB	SERVICIO	1	81112307		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la certificación correspondiente (de manera individual) debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces, mediante la cual se evidencie el compromiso de asumir cada uno de los requerimientos, asi:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**REQUERIMIENTO ENTREGA DE ELEMENTOS Y SOLICITUD REALIZACIÓN MANTENIMIENTOS** El oferente debe certificar por escrito que el personal acreditado tendrá disponibilidad de tiempo y herramientas necesarias para la entrega de los elementos y la ejecución de los mantenimientos. Que una vez el supervisor del contrato requiera un mantenimiento o entrega de repuestos este lo hará dentro de los cinco (05) días calendario siguiente al requerimiento hecho por el supervisor del contrato, toda vez que son varias unidades militares beneficiadas y los sitios establecidos para la ejecución del servicio son Quibdó e Itsmina Choco.		

2.	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO** El oferente mediante certificación suscrita por el representante legal se compromete a cambiar lo que se encuentra dañado, obsoleto por tecnología actual de acuerdo con las características técnicas recomendadas por cada unidad.		
3.	**STOCK** El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con un stock de un cuarenta 40 % de los elementos de suministro relacionados en las especificaciones técnicas.		
4.	**REMPLAZO DE REPUESTOS** El contratista deberá suministrar piezas y accesorios necesarios para el normal funcionamiento de cada equipo y repuestos nuevos para la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente estado, libre de todo costo para la administración.		
5.	**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS A SUMNISTRAR** El oferente deberá certificar por escrito que los elementos y/o repuestos a suministrar y a utilizar en los mantenimiento son "**NUEVO DE FABRICA**", debidamente embalados, con los empaques y rotulados originales de fábrica, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior. Asimismo certificar que los elementos son de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado y registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.		
6.	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO** El oferente deberá presentar junto con su oferta los documentos necesarios para demostrar que cuenta, con: Un (01) Tecnólogo en mantenimiento de equipos de cómputo o Tecnólogo en Sistemas, el cual debe tener una experiencia relacionada con el objeto a contratar, mínima de dos (2) años.		
7.	**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE AL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS.** El contratista entiende que el BASPC 15 no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la firma contratista que realice el mantenimiento de los equipos. Manteniendo indemne al M.D.N – EJERCITO NACIONAL – BASPC15 de cualquier daño o perjuicio originado de reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se deriven de la acción u omisión del contratista, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los actos u omisiones que en desarrollo del presente contrato incurra, cuando con ellos se cause		

BASPC15

	perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. El contratista debe cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, los cuales deben acogerse a todos los requerimientos legalmente estipulados en el Sistema General de seguridad social y riesgos laborales. El contratista deberá tener en cuenta dentro de su oferta, los gastos de transporte y viáticos del Personal a cargo del mantenimiento donde se vaya a realizar el mismo.		
8.	**SOPORTE TECNICO** El oferente deberá certificar por escrito que en caso de ser el adjudicatario contara con una persona con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato (fax, teléfono celular, correo electrónico y línea fija). Asumirá los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos y personal en la prestación del servicio de mantenimiento El contratista será el único responsable por el traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, integridad física y demás erogaciones con respecto a la manipulación de cada uno de los equipos objeto de mantenimiento hasta su entrega a satisfacción. Los costos logísticos generados por la ejecución del mantenimiento tales como desplazamiento de los equipos, combustibles, fletes y viáticos del conductor y demás trámites de orden administrativo y logístico serán asumidos por el contratista (sin generar costos adicionales para la administración.		
9.	**CONFIDENCIALIDAD** El contratista y los recursos humanos que formarán parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio del proyecto un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información Institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. Por lo anterior es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Ejército Nacional, así como aceptar y permitir que los encargados efectúen los estudios de seguridad al personal consultor que considere necesario, para garantizar la seguridad de su infraestructura computacional e información. En tal virtud, adoptará todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de información. Bajo ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el consultor para fines distintos al desarrollo del contrato respectivo.		

BASPC15

10	**INFORME MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES** El oferente deberá presentar Certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste el cumplimiento de presentar un informe mensual de las actividades realizadas los primeros 5 días del mes, donde se especifique unidad donde se prestó el servicio, tipo de mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo, descripción del equipo, si se realiza en la unidad, modelo, número de serie, diagnóstico y fotos de los equipos a los cuales se les realice el mantenimiento (antes, durante y después del mantenimiento). Esta información deberá ser entregada impresa y en medio magnética, al supervisor del contrato, como soporte de la factura correspondiente.		

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN

BASPC15

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ANEXO No. 2
MODELO ACEPTACION DE OFERTA
(SE RELACIONA CON EL FIN DE DAR A CONOCER A LOS OFERENTES LA MINUTA DE LA ACEPTACION DE OFERTA)

Quibdo (Chocó), XXXXXXXX

Señor (a)
XXXXXXXXXX
Representante Legal de XXXXXX
NIT: XXXXXXXX
Direccion: XXXXXXX
TELEFONO: XXXXXXXX
Correo Electrónico: XXXXXXXX
Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. **XXXXX-BASPC15-2024**
Proceso de Mínima Cuantía No. XXXX-BASPC15-2024

Mediante el presente escrito, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**, con número de identificación tributaria 818.000.606-0, representada legalmente por el Señor Teniente Coronel **RONALD BIGG WILLIAMSON QUEVEDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7718947, nombrado como ORDENADOR DEL GASTO DEL BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, mediante acta de posesión militar No. No 003 del 21 de diciembre de 2023, artículo 91 debidamente facultado paracelebrar contratos de acuerdo a la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 emanada del Ministerio de Defensa Nacional *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la persona natural y/o juridica **XXXXX** identificada con cedula de ciudadanía No. XXXXX expedida en XXXXX, con Registro Único Tributario No. XXXXX, propietaria del establecimiento de comercio denominado XXXXXX**,** con domicilio comercial y judicial en XXXXXX, teléfono XXXXXXX, según constan en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de XXXXXX, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 26 de Mayo 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL COMPETENTE CONTRACTUAL: Señor Teniente Coronel **RONALD BIGG WILLIAMSON QUEVEDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7718947, nombrado como ORDENADOR DEL GASTO DEL BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, mediante acta de posesión militar No. No 003 del 21 de diciembre de 2023, artículo 91 debidamente facultado paracelebrar contratos de acuerdo a la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 emanada del Ministerio de Defensa Nacional *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: XXXXXXXX

3. OBJETO: XXXXXXX

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: El Contrato que pretende celebrar LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE para satisfacer la necesidad existente, es de **XXXXXXXXX**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCION Y DE ENTREGA: XXXXXXX

6. VIGENCIA: La presente Comunicación de Aceptación de Oferta tendrá una vigencia comprendida desde su suscripción y hasta cuatro (4) meses más, después de vencido el plazo de ejecución de la misma.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **XXXXXXX,** IVA INCLUIDO, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **No.XXXXXXX**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2023**,** discriminado a precios unitarios de la siguiente manera:

8. FORMA DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE , pagará XXXXXXXXXX

Los pagos producto de la ejecución del presente contrato serán realizados a la CUENTA XXXXX del Banco XXXXXXXX a nombre de XXXXXXXX identificado(a) con cedula No. XXXXX.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de disponibilidad presupuestal **No. XXXXXXXX**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, el cual se clasificó en el presupuesto de inversión así:

10. CONDICIONES TÉCNICAS XXXXXXXX

12. GARANTÍA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

De conformidad con el SECCION 3 – SUBSECCION 1 GENERALIDADES Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s., del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que consagra las GARANTIAS EN LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, que regulan los mecanismos de cobertura en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuesta la Entidad Estatal, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos que la ley estipula.

El oferente o contratista, según el caso, deberá constituir las garantías indicadas y contempladas en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

GARANTIAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y su vigencia será de doce (12) meses a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando	Garantía Única	X	

GARANTIAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.			
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión.			

En la Garantía debe quedar expresamente consignado **que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

Dentro de un (01) día hábil siguiente a la firma del contrato, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran **AL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

13. GARANTÍA TÉCNICA: El contratista deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las siguientes condiciones técnicas. La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos: XXXXXXXX

14. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: XXXXXXXX

15. SUPERVISOR: El supervisor del contrato designado es el señor **XXXXXXXXXX**, debidamente nombrado mediante Resolución No. XXXXXXXXX. O quien haga sus veces en el cargo. Quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. b) Constatar que se cumpla con la ejecución contractual. c) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. d) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. e) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. f) Informar a la Oficina de Contratación cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. g) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014 y en la Resolución de designación de supervisión.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

16.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: XXXXXXXXX(de acuerdo a lo dispuesto en los documentos previos del proceso)

16.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. XXXXXXXXX(de acuerdo a lo dispuesto en los documentos previos del proceso)

16.1.3 OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, XXXXXXXXX (de acuerdo a lo dispuesto en los documentos previos del proceso)

17. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al XXXXXX del valor del contrato o proporcional al incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

PARÁGRAFO PRIMERO: **NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional. PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

18. PAGO PENA PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO:** La pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

19. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien suministrado dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o suministro, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes sumistrados dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC15, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE podrá hacer uso de

las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se harán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los derechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción, sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

20. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio contractual el municipio de XXXXXXX

21. LIQUIDACION: la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11 de la Ley 1150 de 2011, en concordancia con las demás normas que la adicionen o modifiquen.

22. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el Estudio Previo, Invitación Pública de mínima cuantía, la Oferta Presentada y demás documentos que hacen parte del expediente contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Dado en Quibdó (Chocó), el día xxxxxxxxxx

POR EL **MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**

XXXXXXXXX
Comandante Decima Quinta Brigada
Ordenador del Gasto

ENTERADO Y ACEPTADO,

XXXXXXXX
CONTRATISTA

XXXXXXXXX
Jefe Contratación BASPC15

XXXXXXXXX
Comité Jurídico Evaluador

XXXXXXXXX
Comité económico Evaluador

ESPACIO EN BLANCO

BASPC15

ANEXO No. 3

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.

2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.

3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización

5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de MINIMA CUANTIA No. **xxxxxxxxxxxx,** convocada por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE** para **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

Yo XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de MINIMA CUANTIA No.MC-XXX-CBASPC15-2024, convocado por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
c) Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono

y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).

e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.

f) Que nos comprometemos a proveer al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los SERVICIOS ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.

h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o

asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

m) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA No. XXXXXXXXX, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de servicios, o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente oferta consta de... (Número de folios de la oferta) folios distribuidos en ... (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

BASPC15

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN

BASPC15

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

FORMULARIO No. 2
BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

Apertura ☐ Cancelación ☐

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: _____
Tipo Documento de Identificación:

Cédula de Ciudadanía: ☐ No. _____
Cédula de Extranjería: ☐ No. _____
Nit Persona Jurídica: ☐ No. _____
Nit Persona Natural: ☐ No. _____
Otro Tipo Documento: ☐ No. _____ Cúal: _____
Pasaporte: ☐ No. _____
Tarjeta de Identidad: ☐ No. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
E-mail _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: corriente: _____ de ahorros: _____

NOTA 1 :Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada: _____ Solicitud Rechazada: _____

Vo Bo:
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto

Vo Bo:
Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **OFERENTE**, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal **OFERENTE** domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal **OFERENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE** adelanta un proceso de MINIMA CUANTIA para la CONTINUACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. XXXXXXXXXXXXXX-2024 CUYO OBJETO ES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDO: Que siendo el interés del **OFERENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del **OFERENTE** participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL **OFERENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. EL **OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.
B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL **OFERENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).
DILIGENCIAR	**DILIGENCIAR**	

En caso de resultar favorecida su propuesta el **OFERENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)
DILIGENCIAR	**DILIGENCIAR**	

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

BASPC15

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).
EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **OFERENTE** o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **OFERENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **OFERENTE** o con **OFERENTE** cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **OFERENTE** en el caso de tratarse de un **OFERENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **OFERENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO INCURRA EN NINGUN GASTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA, IGUALMENTE DEBERA DILIGENCIARSE, INDICANDO QUE NO APLICA

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

BASPC15

FORMULARIO No. 4

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

Proponente: _____

No.	Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto	Valor en pesos	Valor en SMMLV	Forma de ejecución y %	Valor facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Inicio: Día, Mes y Año	Terminación: Día, Mes y Año	Actividades y Cantidades
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)

Firma Representante Legal del oferente
Nombre: _____
Documento Identidad:

Nota: Se deben adjuntar dentro de la propuesta las certificaciones correspondientes

BASPC15

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO N° 5
PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN xxxxxxxxxxxxxxxxxx CUYO OBJETO ES LA: xxxxxxxxxxxxxxxx

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT_____, proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la _____ _____suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**.asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**., sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los

participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**., se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____de 2024.

Nombre y firma PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE

BASPC15

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 6
MODELO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones." con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por MDN-EJERCITO NACIONAL – BASPC15 de lo siguiente:

1. MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales del MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE disponible en la página web de la entidad, únicamente para los fines del proceso precontractual y en ejecución de los datos específicos que describe la Directiva Ministerial.

2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: Consulta de Inhabilidades sobre Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo al proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a: _____. Lo anterior, conforme a lo señalado en el Decreto 753 de 2019 reglamentario de la Ley 1918 de 2018. "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"

3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.

4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de El MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE
6. Mediante el correo de la entidad Contratacionbaspc15@gmail.com, podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.

7. El MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de

Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a El MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de El MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE

9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ del año____.

Firma: _____
Nombre: _____
Identificación: _____

modelo

BASPC15

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 7
MANIFESTACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Quibdó (Chocó), XX de XXXXXXX de 2024

Señores

BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", entidad que represento, NO se hallan incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con el Ejército – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE.

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Cordialmente,

FIRMA: _____

Nombre

CC XXXXXXXXX de XXXXXXXXXX

ESPACIO EN BLANCO

BASPC15

FORMULARIO No. 8

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL adelantó el proceso de selección No. _____ cuyo objeto es _____. .

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado

CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales Incorporados en el presente documento.

EL CONTRATISTA

Firma _____
Nombre _____
Cedula _____
Empresa que representa _____

FORMULARIO No. 9
INFORMACIÓN IMPUESTOS IVA DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

Ciudad:
Señores: MDN - EJERCITO NACIONAL.
PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. _____/-BASPC15-2024.

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la presente solicitud de oferta, informa la discriminación del IVA de cada uno de los ítems ofertados listado electrónico mediante plataforma transaccional SECOP II, los cuales cumplen con las características técnicas exigidas, de la siguiente manera:

A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA					
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE TARIFA DEL IVA (%)
1	44101700	CABEZAL PRINT LAB PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	
2	44101700	ENGRANAJE PARA IMPRESORA EPSON L210.	UNIDAD	1	
3	44101700	RODILLO ALIMENTADOR DE IMPRESORA EPSON L-210.	UNIDAD	1	
4	44101700	ALMOHADILLA DE DESECHOS IMPRESORA EPSON L210.	UNIDAD	1	
5	44101700	FUENTE DE PODER PARA IMPRESORA EPSON L-210.	UNIDAD	1	
6	44101700	BUS DE DATOS PARA IMPRESORA EPSON L-210.	UNIDAD	1	
7	44101700	BOARD IMPRESORA EPSON L-210.	UNIDAD	1	
8	44101700	GUIA DE PAPEL IMPRESORA EPSON L-210	UNIDAD	1	
9	44101700	CORREA DENTADA PARA CARRO DE IMPRESION EPSON L-210.	UNIDAD	1	
10	44101700	BOMBA DE TINTA Y ESTACION DE LIMPIEZA EPSON L-210	UNIDAD	1	
11	44101700	ESCANER PARA IMPRESORA EPSON L-210	UNIDAD	1	
12	44101700	INK DAMPER O CARTUCHO DE IMPRESORA EPSON L-210	UNIDAD	1	
13	44101700	PANEL DE CONTROL PARA IMPRESORA EPSON L-210	UNIDAD	1	
14	44101700	ADAPTADOR DE ENERGIA PARA IMPRESORA EPSON L-210	UNIDAD	1	
15	44101700	KIT DE ARRASTRE PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	
16	44101700	BANDEJA TRASERA ENTRADA DE PAPEL PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	
17	44101700	INYECTORES MANIFOLD CABEZAL PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	
18	44101700	TANQUE DE TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	
19	44101700	CARRO PARA TRANSPORTE DE CABEZAL PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	
20	44101700	PALANCA SENSOR AGUJA RESORTE PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	
21	44101700	RESORTE PIN ROLLER PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	
22	44101700	SENSOR DE PAPEL PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	
23	44101700	LAMPARA ESCANER PARA IMPRESORA EPSON L210	UNIDAD	1	
24	32101617	TARJETA PRINCIPAL EPSON L220	UNIDAD	1	
25	44101700	CABEZAL PRINT LAB PARA IMPRESORA EPSON L220	UNIDAD	1	
26	44101700	ENGRANAJE PARA IMPRESORA EPSON L220	UNIDAD	1	
27	44101700	RODILLO ALIMENTADOR DE IMPRESORA EPSON L-220	UNIDAD	1	
28	44101700	ALMOHADILLA DE DESECHOS IMPRESORA EPSON L220	UNIDAD	1	
29	44101700	FUENTE DE PODER PARA IMPRESORA EPSON L-220	UNIDAD	1	
30	44101700	BUS DE DATOS PARA IMPRESORA EPSON L-220	UNIDAD	1	
31	44101700	BOARD IMPRESORA EPSON L-220.	UNIDAD	1	
32	44101700	GUIA DE PAPEL IMPRESORA EPSON L-220	UNIDAD	1	
33	44101700	KIT DE ARRASTRE PARA IMPRESORA EPSON L220	UNIDAD	1	
34	44101700	KIT DE ARRASTRE PARA IMPRESORA EPSON L380	UNIDAD	1	
35	44101700	CORREA DE ARRASTRE PARA IMPRESORA EPSON L380	UNIDAD	1	
36	44101700	CABEZAL PARA IMPRESORA EPSON L380	UNIDAD	1	
37	44101700	BANDEJA ALIMENTACION IMPRESORA EPSON L380	UNIDAD	1	
38	44101700	KIT RODILLO ALIMENTACION IMPRESORA EPSON L380	UNIDAD	1	
39	44101700	PICKUP ROLLER (RODILLO ALIMENTADOR) IMPRESORA HP LASERJET P2035	UNIDAD	1	
40	44101700	RODILLO DE ALIMENTACION SEPARACION IMPRESORA HP LASERJET P2035	UNIDAD	1	
41	44101700	TARJETA BOARD HP LASERJET P2035	UNIDAD	1	
42	44101700	KIT FUSOR IMPRESORA HP LASERJET P2035	UNIDAD	1	
43	44101700	KIT RODILLOS BANDEJA 1 Y 2 IMPRESORA HP LASERJET P2035	UNIDAD	1	
44	44101700	RODILLO PARA IMPRESORA HP LASERJET P1102W	UNIDAD	1	
45	44101700	PICKUP ROLLER PARA IMPRESORA HP LASERJET P1102W	UNIDAD	1	
46	44101700	TARJETA BOARD HP LASERJET P1102W	UNIDAD	1	

47	44101700	ACETATO FUSOR HP LASERJET P1102W	UNIDAD	1	
48	44101700	SEPARATION PAD HP LASERJET P1102W	UNIDAD	1	
49	44101700	KIT DE ARRASTRE PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W	UNIDAD	1	
50	44101700	FUSOR PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W	UNIDAD	1	
51	44101700	RODILLO DE ALIMENTACION DE PAPEL REFERENCIA RL1-2593-000CN, PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W	UNIDAD	1	
52	44101700	UNIDAD DE SEPARADOR DE LA IMPRESORA REFERENCIA RM1-4006-000CN. PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W	UNIDAD	1	
53	44101700	CILINDRO PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W GENERICO	UNIDAD	1	
54	44101700	BANDEJA DE RECOGIDA DE PAPEL PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W , REFERENCIA DE LA PIEZA RM1-6901-000CN	UNIDAD	1	
55	44101700	UNIDAD DE BANDEJA DE SALIDA DE PAPEL REFERENCIA DE LA PIEZA RM1-6903-000CN. PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W	UNIDAD	1	
56	44101700	BANDEJAS PARA CARGAR EL PAPEL DE IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	
57	44101700	RODILLOS DE TRANSFERENCIA PARA IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	
58	44101700	RESORTE DE LA ALMOHADILLA DE SEPARACIÓN PARA IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	
59	44101700	SELECTOR DE LA PARTE POSTERIOR DEL FONDO PARA IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	
60	44101700	GUÍA DE ENTRADA DEL FUSOR PARA IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	
61	44101700	KIT B3M77A DE 110 VOLTIOS PARA IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE MFP M630. QUE INCLUYE FUSOR 110V B3M77-67903 RODILLO DE TRANSFERENCIA B3G84-67901 RODILLO DE SEPARACION/ALIMENTACION-TRAY2-5 RM1-4571	UNIDAD	1	
62	44101700	KIT ALIMENTADOR DOCUMENTOS L2718A PARA IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	
63	44101700	CHIP HPCF281X HP LASERJET ENTERPRISE M630	UNIDAD	1	
64	44101700	BANDEJA DE SALIDA ESTÁNDAR DE HP LASERJET ENTERPRISE M630	UNIDAD	1	
65	44101700	FUSOR DE REPUESTO DE 110 VOLTIOS HP LASERJET ENTERPRISE M630	UNIDAD	1	
66	44101700	FUSOR DE REPUESTO DE 220 VOLTIOS HP LASERJET ENTERPRISE M630	UNIDAD	1	
67	44101700	KIT PANEL DE CONTROL PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	
68	44101700	KIT RODILLOS DE TRANSFERENCIA PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	
69	44101700	KIT ADF PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	
70	44101700	KIT GUIA DEL FUSOR PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	
71	44101700	KIT RODILLOS PARA LA BANDEJA 2-5 PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	
72	44101700	KIR DE RODILLOS PARA LA BANDEJA 1 PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	
73	44101700	KIT DE RESORTE PARA LA ALMOHADILLA SEPARACION PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	
74	44101700	FUSOR PARA IMPRESORA LASER JET P4515N PCL 6HP	UNIDAD	1	
75	44101700	KIT DE RODILLOS ARRASTRE, RECOGIDA Y SEPARACION IMPRESORA LASER JET P4515N PCL 6HP	UNIDAD	1	
76	44101700	UNIDAD FUSOR PARA IMPRESORA RICOH IM 430F	UNIDAD	1	
77	44101700	KIT DE RODILLOS ARRASTRE, RECOGIDA Y SEPARACION IMPRESORA RICOH IM 430F	UNIDAD	1	
78	44101700	KIT DE ARRASTRE PARA IMPRESORA LASER JET HP 1505	UNIDAD	1	
79	44101700	KIT RODILLOS ARRASTRE, RECOGIDA Y SEPARACION PARA IMPRESORA LASER JET HP 1505	UNIDAD	1	
80	44101700	FUSOR PARA IMPRESORA LASER JET HP 1505	UNIDAD	1	
81	44101700	BUS DE DATOS DEL CABEZAL EPSON ECOTANK L3150	UNIDAD	1	
82	44101700	FUENTE DE PODER EPSON ECOTANK L3150	UNIDAD	1	
83	44101700	ALMOHADILLA DE DESECHO EPSON ECOTANK L3150	UNIDAD	1	
84	44101700	CABEZAL EPSON ECOTANK L3150	UNIDAD	1	
85	44101700	KI T RODILLOS DE ALIMENTACION EPSON ECOTANK L3150	UNIDAD	1	
86	44101700	SOPORTE DE CINTA DE REPUESTO PARA IMPRESORAS DE TRANSFERENCIA TÉRMICA ZEBRA	UNIDAD	1	
87	44101700	KIT RODILLO DE PLACA PARA IMPRESORA IMPRESORAS DE TRANSFERENCIA TÉRMICA ZEBRA	UNIDAD	1	
88	44101700	CILINDRO 42A HP	UNIDAD	1	
89	44101700	CILINDRO 53A HP	UNIDAD	1	
90	44101700	CILINDRO 80A HP	UNIDAD	1	
91	44101700	CILINDRO 81A HP	UNIDAD	1	
92	44101700	CILINDROTONER 85A HP	UNIDAD	1	
93	44101700	CILINDRO PARA IMPRESORA LASER JET HP 1505 GENERICO	UNIDAD	1	
94	43202216	CABLE DE PODER DE 3 MTS PARA IMPRESORA	UNIDAD	1	
95	43202216	CABLE DE PODER DE 5 MTS PARA IMPRESORA	UNIDAD	1	
96	43202216	CABLE DE PODER DE 10 MTS PARA IMPRESORA	UNIDAD	1	
97	43202216	CABLE DE PODER 2 PINES PARA IMPRESORA 1,5 MT	UNIDAD	1	
98	43202216	CABLE IMPRESORA USB UNIVERSAL 2 MT	UNIDAD	1	
99	43202216	CABLE IMPRESORA USB UNIVERSAL 3 MT	UNIDAD	1	
100	43202222	CABLE DE PODER DE 3 MTS PARA PC DISEÑO PLANO	UNIDAD	1	
101	43202222	CABLE DE PODER DE 3 MTS PARA PC DISEÑO TREBOL	UNIDAD	1	
102	43202222	CABLE DE PODER DE 5 MTS PARA PC DISEÑO PLANO	UNIDAD	1	
103	43202222	CABLE DE PODER DE 10 MTS PARA PC DISEÑO PLANO	UNIDAD	1	
104	43202222	CABLE CONECTOR VGA 1.8 MTS CON FILTRO	UNIDAD	1	
105	43202222	CABLE DE VIDEO VGA 3 MTS PARA MONITOR	UNIDAD	1	
106	43202222	CABLE DE VIDEO VGA 6 MTS PARA MONITOR	UNIDAD	1	
107	43202222	CABLE DE VIDEO VGA 10 MTS PARA MONITOR	UNIDAD	1	
108	43202222	CABLE DE VIDEO VGA 15 MTS PARA MONITOR	UNIDAD	1	
109	43211600	CONVERTIDOR DE VGA A HDMI	UNIDAD	1	
110	43202222	CABLE VGA A HDMI X 1.8 MTS.	UNIDAD	1	
111	43202222	CABLE VGA A HDMI X 12 MTS.	UNIDAD	1	

112	43202222	CABLE VGA A HDMI X 30 MTS.	UNIDAD	1	
113	43211600	CONVERTIDOR ADAPTADOR DE HDMI A RCA VIDEO VERSION 1080P	UNIDAD	1	
114	43202222	CABLE EXTENSIÓN USB 2.0 DE 3 MTS	UNIDAD	1	
115	43202222	CABLE EXTENSIÓN USB 2.0 DE 6 MTS	UNIDAD	1	
116	43202222	CABLE HDMI/HDMI 2 MTS DOBLE FILTRO MALLADO	UNIDAD	1	
117	43202222	CABLE HDMI/HDMI 3 MTSDOBLE FILTRO MALLADO	UNIDAD	1	
118	43202222	CABLE HDMI/HDMI 6 MTS DOBLE FILTRO MALLADO	UNIDAD	1	
119	43202222	CABLE HDMI/HDMI 10 MTS DOBLE FILTRO MALLADO	UNIDAD	1	
120	43202222	CABLE HDMI/HDMI 15 MTS DOBLE FILTRO MALLADO	UNIDAD	1	
121	43202222	CABLE UTP CAT 5E PARA INTERIORES ROLLO X 100 MTS	ROLLO X 100 MTS	1	
122	43202222	CABLE UTP CAT 6A PARA INTERIORES ROLLO X 100 MTS	ROLLO X 100 MTS	1	
123	43202222	CABLE UTP CATEGORIA 6 PARA EXTERIOR ROLLO X 100 METROS	ROLLO X 100 MTS	1	
124	43202222	CABLE UTP PONCHADO (PATCH CORD 2 MT) CAT 5	UNIDAD	1	
125	43202222	CABLE UTP PONCHADO (PATCH CORD 2 MT) CAT 6	UNIDAD	1	
126	26121609	CAJA X 100 CONECTOR RJ 45 PARA CABLE CATEGORIA 5	CAJA X 100	1	
127	26121607	FIBRA OPTICA MONOMODO	METRO	1	
128	32101626	COMBO PROCESADOR INTEL PENTIUM B950 2,10 GHZ QUE INCLUYE DISIPADOR, VENTILADOR Y PROCESADOR	UNIDAD	1	
129	32101626	COMBO PROCESADOR AMD A4-4000 APUwith Radeon™ HD Graphics 3.00GHz QUE INCLUYE DISIPADOR, VENTILADOR Y PROCESADOR	UNIDAD	1	
130	32101626	PROCESADOR AMD 2.7GHZ 4MB	UNIDAD	1	
131	32101626	PROCESADOR AMD 3.0GHZ 4MB	UNIDAD	1	
132	32101626	PROCESADOR AMD 3.1GHZ	UNIDAD	1	
133	32101626	PROCESADOR AMD 3.3GHZ 6MB	UNIDAD	1	
134	32101626	PROCESADOR AMD 3.6GHZ 4MB	UNIDAD	1	
135	32101626	PROCESADOR AMD 3.6GHZ 8MB	UNIDAD	1	
136	32101626	PROCESADOR AMD ATLON 460 X 3 3,4 GHZ	UNIDAD	1	
137	32101626	PROCESADOR AMD ATLON 645 X 4 3,1 GHZ	UNIDAD	1	
138	32101626	PROCESADOR AMD PHENOM X2 565 2.8 GHZ	UNIDAD	1	
139	32101626	PROCESADOR AMD PHENOM X4 960 3.0 GHZ	UNIDAD	1	
140	32101626	PROCESADOR CORE I5	UNIDAD	1	
141	32101626	PROCESADOR DUALCORE	UNIDAD	1	
142	32101626	PROCESADOR INTEL 2ª GEN. CELERON G540 2.5GHZ 2MB LGA1155	UNIDAD	1	
143	32101626	INTEL CORE i7 4770S 3.10 GHz	UNIDAD	1	
144	32101626	PROCESADOR INTEL CELERON 430 1.8GHZ	UNIDAD	1	
145	32101626	PROCESADOR INTEL CORE I3-2100 3.1 GHZ NG	UNIDAD	1	
146	32101626	PROCESADOR INTEL CORE I7-2600 3.0 GHZ NG	UNIDAD	1	
147	32101626	PROCESADOR INTEL CORE I3 2120 3.1 GHZ NG	UNIDAD	1	
148	32101626	PROCESADOR INTEL CORE I3 2120 3.3GHZ SOCKET 1155	UNIDAD	1	
149	32101626	PROCESADOR INTEL CORE I5 2400 3.10GHZ SOCKET 1155	UNIDAD	1	
150	32101626	PROCESADOR INTEL CORE I5-3450 3ª GEN. 3.1GHZ LGA1155	UNIDAD	1	
151	32101626	PROCESADOR INTEL CORE I5-3570K 3.4GHZ LGA1155	UNIDAD	1	
152	32101626	PROCESADOR INTEL CORE I7 2600 3.4GHZ SOCKET 1155	UNIDAD	1	
153	32101626	PROCESADOR INTEL CORE I7 2600K 3.4GHZ 8MB LGA 1155	UNIDAD	1	
154	32101626	PROCESADOR INTEL DUAL-CORE E5700 3.0 GHZ	UNIDAD	1	
155	32101626	PROCESADOR INTEL DUAL-CORE E6600 3.06 GHZ	UNIDAD	1	
156	32101626	PROCESADOR INTEL PENTIUM DUAL CORE G630 2.7GHZ LGA1155	UNIDAD	1	
157	32101626	COMBO PROCESADOR ADM ATLON 64 X2 DUAL CORE PROCESOR 5200 + 2600 MHZ(DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	
158	32101626	COMBO POCESADOR CORE i5-2400 CPU @3.10 GHZ (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	
159	32101626	COMBO PROCESADOR AMD Athlon X2 5400B (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	
160	32101626	COMBO PROCESADOR ADM ATLON 64X2 dual core porcesor 4200+2200 Mhz (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	
161	32101626	COMBO PROCESADOR INTEL PENTIUN CPU G2030@ 3,00 GHZ 2 PROCESADORES PRINC (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	
162	32101626	COMBO Procesador Intel® Core™ i7-4770S (8M Cache, hasta 3,90 GHz (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	
163	32101626	COMBO Procesador AMD Dual-Core E-350 1,6 GHz ,1333MHz (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	
164	32101626	COMBO PROCESADOR INTEL CORE i5 -2400 CPU @3,10GHZ 3101MHZ 4 PROCESADORES (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	
165	32101626	COMBO PROCESADOR INTEL PENTIUM CPU B950@2,10GHZ ,2100MHZ (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	
166	32101626	COMBO PROCESADOR INTEL CORE i3 -3110M CPU @ 2.40 GHZ , 2400 MHZ (DISIPADOR, VENTILADOR, PROCESADOR)	UNIDAD	1	
167	32101626	PROCESADOR INTEL INTEL® CORE™2 Quad CPU Q8400 @2.66GHz 2.67GHz	UNIDAD	1	
168	32101626	PROCESADOR INTEL® CORE™ i5CPU M480 @2.67GHz 2.67GHz	UNIDAD	1	
169	32101626	PROCESADOR INTEL® CORE™ i5-4200M CPU @2.50GHz 2.50GHz	UNIDAD	1	
170	32101626	PROCESADOR INTEL ® CORE ™ i3-3110M CPU2,40 GHz	UNIDAD	1	
171	32101626	PROCESADOR INTEL ®CORE (TM) i7-4790S CPU3,50 GHz	UNIDAD	1	
172	32101626	PROCESADOR INTEL ® CORE ™ i3 CPU3,40 GHz	UNIDAD	1	

173	32101626	PROCESADOR INTEL ®CORE (TM) i3 CPU 2,93 GHz	UNIDAD	1	
174	32101626	PROCESADOR INTEL ®CORE ™ i3 CPU 2,40 GHz	UNIDAD	1	
175	32101626	PROCESADOR INTEL ®CORE (TM) i7.4790S CPU 3.20 GHz	UNIDAD	1	
176	32101626	PROCESADOR INTEL ®CORE (TM) i5-2400S CPU2,50 GHz	UNIDAD	1	
177	32101626	PROCESADOR PHENOM™ II X2B59 3,40 GHz	UNIDAD	1	
178	32101626	PROCESADOR DUAL CORE Processor 5200 , 2,60 GHz	UNIDAD	1	
179	32101626	PROCESADOR CORE ™ i5-2400S CPU2,50 GHz	UNIDAD	1	
180	32101626	PROCESADOR CORE (TM) i3 CPU2,89 GHz	UNIDAD	1	
181	32101626	PROCESADOR DUAL CORE CPU2,10 GHz	UNIDAD	1	
182	32101626	COMBO PROCESADOR Intel(R) Core(TM) i7-4790S CPU @ 3.20GHz (8 CPUs), ~3.2GHz PARA COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE QUE INCLUYE DISIPADOR, VENTILADOR Y PROCESADOR	UNIDAD	1	
183	32101626	COMBO PROCESADOR INTEL CORE i3-5005U CPU @ 2.00 GHZ (4 CPUs), 2.0GHZ PARA COMPUTADOR PORTATIL LENOVO YOGA 500-14IBD QUE INCLUYE DISIPADOR, VENTILADOR Y PROCESADOR	UNIDAD	1	
184	32101626	COMBO PROCESADOR INTEL ® CORE (TM) i7-3770 CPU @ 3.40 GHz PARA COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 7010 QUE INCLUYE DISIPADOR, VENTILADOR Y PROCESADOR	UNIDAD	1	
185	39121462	CONECTOR RJ 45	UNIDAD	1	
186	39121462	TOMA RJ 45 HEMBRA	UNIDAD	1	
187	39121462	CONECTOR SC PARA FIBRA OPTICA	UNIDAD	1	
188	39121462	CONECTOR LC PARA FIBRA OPTICA	UNIDAD	1	
189	43223326	TRANSCEPTOR TRANSCEIVER SFP MULTIMODO Y MONOMODO	UNIDAD	1	
190	32131008	DISIPADOR AUXILIARES 12V - 1AMP - 5000RPM	UNIDAD	1	
191	39121006	ADAPTADOR AC 110V PORTATIL HP 240 G1	UNIDAD	1	
192	39121006	ADAPTADOR AC 110V PORTATIL COMPAQ CQ43	UNIDAD	1	
193	39121006	ADAPTADOR UNIVERSAL AC 110V PORTATIL	UNIDAD	1	
194	39121006	FUENTE ADAPTADOR 12V 1A 1000MA ARDUINO AC DC 110V AC POWER	UNIDAD	1	
195	26111701	BATERIA BOARD 3V	UNIDAD	1	
196	26111701	BATERIA PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43 - CQ44 - CQ45 LARGA DURACION	UNIDAD	1	
197	26111701	BATERIA PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43 - CQ44 - CQ45 DURACION 2 A 4 HORAS	UNIDAD	1	
198	26111701	BATERÍA PARA COMPUTADOR PORTÁTIL HP240 LARGA DURACION	UNIDAD	1	
199	26111701	BATERÍA PARA COMPUTADOR PORTÁTIL HP240 DURACION 2 A 4 HORAS	UNIDAD	1	
200	26111701	BATERIA PARA COMPUTADOR PORTATIL LENOVO G410, TOSHIBA SATELLITE C45, LARGA DURACION 8 CELDAS	UNIDAD	1	
201	26111701	BATERIA PARA COMPUTADOR PORTATIL LENOVO YOGA 500-14IBD LARGA DURACION	UNIDAD	1	
202	26111701	BATERIA PARA COMPUTADOR PORTATIL LENOVO YOGA 500-14IBD DURACION 2 A 4 HORAS	UNIDAD	1	
203	43222600	SWITCH 16 PUERTOS GIGABIT	UNIDAD	1	
204	43222600	SWITCH 24 PUERTOS TE100S24	UNIDAD	1	
205	43222600	SWITCH 8 PUERTOS	UNIDAD	1	
206	43222600	SWITCH 4 / 5 PUERTOS	UNIDAD	1	
207	45121520	CAMARA WEB HD USB	UNIDAD	1	
208	45121520	CAMARA WEB, FULL HD, CONECTIVIDAD USB, TECNOLOGIA RIGHTLIGTH, RESOLUCION 1 MEGAPIXELES, VIDEO 1920X1080, 1080P.	UNIDAD	1	
209	45121520	CAMARA WEB, RESOLUCION MENOR A 1024X768, AJUSTE 32 BITS O SUPERIOR, CONEXION USB (2 MEGAPIXELES).	UNIDAD	1	
210	43222600	LAN SWITCH (JACK CONECTOR RJ-56 CATEGORIA-5E) DE 24 PUERTOS	UNIDAD	1	
211	43222600	LAN SWITCH (JACK CONECTOR RJ-45 CATEGORIA-6A) DE 48 PUERTOS	UNIDAD	1	
212	43211607	ALTAVOCES PARA EQUIPO DE COMPUTO CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	
213	43211913	PANTALLA LCD PARA PORTATIL HP 240	UNIDAD	1	
214	43211900	PANTALLA PARA COMPUTADOR PORTATIL LENOVO YOGA 500-14IBD	UNIDAD	1	
215	43211900	PANTALLA LCD PARA PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43 - CQ44 - CQ45	UNIDAD	1	
216	43211900	DISPLAY PARA PANTALLA COMPUTADOR PORTATIL HP 240	UNIDAD	1	
217	43211900	DISPLAY PARA PANTALLA PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43 - CQ44 - CQ45	UNIDAD	1	
218	43201803	DISCO DURO 1TB 7.200 RPM CONEXIÓN SATA	UNIDAD	1	
219	43201803	DISCO DURO 2TB 7.200 RPM CONEXIÓN SATA	UNIDAD	1	
220	43201803	DISCO DURO 1TB EXTERNO CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	
221	43201803	DISCO DURO 2TB EXTERNO CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	
222	43201803	DISCO DURO 3TB EXTERNO CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	
223	43201803	DISCO DURO 500 GB 7.200 RPM SATA	UNIDAD	1	
224	43201803	DISCO DURO 500 GB 7.200 RPM SATA PARA PORTATIL	UNIDAD	1	
225	43201803	DISCO DURO 2.5 SLIM SATA PORTÁTIL 1 TERA 7MM	UNIDAD	1	
226	43201803	DISCO DURO DE 1 TB 7200 RPM SATA PARA PORTATIL	UNIDAD	1	
227	32101601	MEMORIA DDR2 2 GB PARA PORTATIL	UNIDAD	1	
228	32101601	MEMORIA DDR2 4 GB PARA PORTATIL	UNIDAD	1	
229	32101601	KIT DE MEMORIA RAM 8GB (4 X 2 GB) DELL OPTIPLEX 740	UNIDAD	1	
230	32101601	MEMORIA RAM PARA COMPUTADOR PORTÁTIL DDR1 1GB/400	UNIDAD	1	
231	32101601	MEMORIA DDR3 2GB PARA PORTÁTIL	UNIDAD	1	
232	32101601	MEMORIA DDR3 2GB 1600MHZ PCS	UNIDAD	1	
233	32101601	MEMORIA RAM, TIPO DDR2, CAPACIDAD 2 GB.	UNIDAD	1	
234	32101601	MEMORIA DDR3 2GB 1333 MHZ	UNIDAD	1	
235	32101601	MEMORIA RAM DDR3 8GB	UNIDAD	1	
236	32101601	MEMORIA RAM DDR3 4GB	UNIDAD	1	
237	32101601	MEMORIA DDR2 2GB BUS 667	UNIDAD	1	
238	32101601	MEMORIA DDR2 2GB BUS 800	UNIDAD	1	

239	32101601	MEMORIA DDR DE 1GB	UNIDAD	1	
240	32101601	MEMORIA DDR2 1GB 667 MHZ	UNIDAD	1	
241	32101601	MEMORIA DDR2 2GB BUS 667 MHZ PARA PORTÁTIL	UNIDAD	1	
242	32101601	MEMORIA DDR3 2GB 1333MHZ PORTÁTIL	UNIDAD	1	
243	32101601	MEMORIA DDR3 4GB 1333MHZ PC'S	UNIDAD	1	
244	32101601	MEMORIA DDR3 4GB 1600MHZ	UNIDAD	1	
245	32101601	MEMORIA RAM DDR3 2GB	UNIDAD	1	
246	32101601	MEMORIA DDR3 4GB PARA PORTAIL	UNIDAD	1	
247	32131000	MONTHERBOARD COMPUTADOR PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43-CQ44-CQ45 INTEL PENTIUM B950 2,10 GHZ	UNIDAD	1	
248	32131000	MONTHERBOARD COMPUTADOR HP COMPAQ 6200SFF PROCESADOR AMD A4-4000 APUwith Radeon™ HD Graphics 3.00GHz	UNIDAD	1	
249	43201500	BOARD PC ESCRITORIO HP COMPAQ	UNIDAD	1	
250	43201500	BOARD PC ESCRITORIO LENOVO ALL IN ONE THINKCENTER M73Z CI7	UNIDAD	1	
251	43201500	BOARD PC ESCRITORIO COMPUMAX (UNNO MAX)	UNIDAD	1	
252	43201500	BOARD PC ESCRITORIO COMPAQ	UNIDAD	1	
253	43201500	BOARD PC PORTATIL HP COMPAQ	UNIDAD	1	
254	43201500	MAIN BOARD COMPUTADOR ALL IN ONE UNO HP 20-E003LA.	UNIDAD	1	
255	43201500	MAIN BOARD COMPUTADOR ALL IN ONE UNO HP PAVILION MS220LA.	UNIDAD	1	
256	43201500	MAIN BOARD COMPUTADOR ALL IN ONE UNO HP PRO ONE 400G1 AIO	UNIDAD	1	
257	43201500	MAIN BOARD COMPUTADOR ALL IN ONE UNO LENOVO THINKCENTRE M73Z	UNIDAD	1	
258	32131000	MOTHERBOARD INTEL DG41WV C2Q-C2D-DUAL CORE DDR3	UNIDAD	1	
259	32131000	MONTHERBOARD INTEL DGH61CR I3-5-7 DDR3	UNIDAD	1	
260	32131000	MONTHERBOARD MSI G41M-P26 C2D/CDQ DDR3	UNIDAD	1	
261	32131000	MOTHERBOARD MSI GF615M-P33 DDR AMD PHENOM	UNIDAD	1	
262	32131000	MONTHERBOARD MSI GF61M-P21 I3-I5-17 LGA 1155 DDR3	UNIDAD	1	
263	32131000	MOTHERBOARD DELL OPTIPLEX	UNIDAD	1	
264	32131000	MOTHERBOARD HP DC6300	UNIDAD	1	
265	32131000	MOTHERBOARD HP DC5800	UNIDAD	1	
266	32131000	MONTHERBOARD HP DC5700	UNIDAD	1	
267	32131000	MOTHERBOARD ASROCK G31M-S P4 775 DDR2	UNIDAD	1	
268	32131000	MOTHERBOARD ASROCK H61M-VS 1155 DDR3	UNIDAD	1	
269	32131000	MOTHERBOARD ASROCK H61M-VS-1155 DDR3 P4 775 DDR2	UNIDAD	1	
270	32131000	MOTHERBOARD INTEL DH61CR I3-5-7 DDR3	UNIDAD	1	
271	32131000	MOTHERBOARD MSI G31TM-P21 LGA 775 S1600 DDR2	UNIDAD	1	
272	32131000	MOTHERBOARD MSI G41M-P26 C2D/CDQ DDR3	UNIDAD	1	
273	32131000	MOTHERBOARD MSI GF615M-P33 DDR3 AMD PHENOM	UNIDAD	1	
274	32131000	MOTHERBOARD MSI H61M-P21 I3-I5-I7 LGA 1155 DDR3	UNIDAD	1	
275	32131000	MOTHERBOARD MSI NF725GM-P43 AM3 DDR3 PHENOM	UNIDAD	1	
276	43201500	BOARD A.V.F.R PARA PROCESADORES INTEL	UNIDAD	1	
277	43201500	BOARD EQUIPOS DELL OPTIPLEX 740, 760	UNIDAD	1	
278	32131000	MONTHERBOARD COMPUTADOR PORTATIL LENOVO Z40-70 C45 INTEL® CORE™ i5CPU M480 @2.67GHz 2.67GHz	UNIDAD	1	
279	32131000	MONTHERBOARD COMPUTADOR PC DESKTOP HP DC5800 INTEL® CORE™2 Quad CPU Q8400 @2.66GHz 2.67GHz	UNIDAD	1	
280	32131000	MONTHERBOARD COMPUTADOR TOSHIBA SATELLITE C45, PROCESADOR INTEL® CORE™ i5-4200M CPU @2.50GHz 2.50GHz	UNIDAD	1	
281	32131000	MONTHERBOARD COMPUTADOR TOSHIBA SATELLITE A45, PROCESADOR INTEL® CORE™ i5-4200M CPU @2.50GHz 2.50GHz	UNIDAD	1	
282	32131000	MONTHERBOARD COMPUTADOR LENOVP G410 INTEL® CORE™ i5CPU M480 @2.67GHz 2.67GHz	UNIDAD	1	
283	32131000	MONTHERBOARD COMPUTADOR PORTATIL HP 240 INTEL ® CORE ™ i3-3110M CPU2,40 GHz	UNIDAD	1	
284	32131000	MONTHERBOARD COMPUTADOR LENOVO THIKCENTRE, PROCESADOR INTEL ®CORE (TM) i5-2400S CPU2,50 GHz	UNIDAD	1	
285	32131000	MONTHERBOARD COMPUTADOR LENOVO THIKCENTRE, PROCESADORINTEL ®CORE (TM) i7-4790S CPU3,50 GHz	UNIDAD	1	
286	32131000	MONTHERBOARD COMPUTADOR COMPAQ PRO 433 SFF, PROCESADOR INTEL ® CORE ™ i3 CPU3,40 GHz	UNIDAD	1	
287	32131000	MONTHERBOARD COMPUTADOR PC COMPU MAX MXL 73206YW INTEL ®CORE (TM) i3 CPU 2,93 GHz	UNIDAD	1	
288	32131000	MONTHERBOARD COMPUTADOR PC COMPU MAX MXL 73206YW PROCESADOR INTEL ® CORE (TM) i3 CPU 2,40 GHz	UNIDAD	1	
289	32131000	MONTHERBOARD COMPUTADOR LENOVO GTL PROCESADOR INTEL ®CORE (TM) i7.4790S CPU 3.20 GHz	UNIDAD	1	
290	32131000	MONTHERBOARD COMPUTADOR PC SMART L1710 3.20 GHz, PROCESADOR PHENOM™ II X2B59 3,40 GHz	UNIDAD	1	
291	32131000	MONTHERBOARD COMPUTADOR HP TTM PROCESADOR DUAL CORE Processor 5200 , 2,60 GHz	UNIDAD	1	
292	32131000	MONTHERBOARD COMPUTADOR DELL INTEL CORE, PROCESADOR CORE (TM) i3 CPU2,89 GHz	UNIDAD	1	
293	32131000	MONTHERBOARD COMPUTADOR COMPAQ PRO 433 SFF, PROCESADORDUAL CORE CPU2,10 GHz	UNIDAD	1	
294	32131000	MONTHERBOARD COMPUTADOR PORTATIL LENOVO YOGA 500-14IBD PROCESADOR INTEL CORE i3-5005U CPU @ 2.00 GHZ (4 CPUs), 2.0GHZ	UNIDAD	1	
295	32131000	MONTHERBOARD COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE PROCESADOR Intel(R) Core(TM) i7-4790S CPU @ 3.20GHz (8 CPUs), ~3.2GHz	UNIDAD	1	
296	43201404	TARJETA DE RED 100/1000 PCI PARA PORTATIL	UNIDAD	1	
297	43201409	TARJETAS DE RED WIFI COMPUTADOR PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43 - CQ43 - CQ44 - CQ45	UNIDAD	1	

298	43201409	TARJETAS DE RED WIFI COMPUTADOR PORTATIL TOSHIBA C45	UNIDAD	1	
299	43201818	UNIDAD QUEMADORA DVD/RW GH24NS90 24X SATA.	UNIDAD	1	
300	43201818	UNIDAD DE DVD - QUEMADORA TIPO INTERNO, CONEXIÓN IDE.	UNIDAD	1	
301	43201818	UNIDAD DE DVD RW EQUIPO PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43 - CQ44 - CQ45	UNIDAD	1	
302	43201818	UNIDAD DE DVD/CD LECTURA/ESCRITURA EXTERNA INCLUYE CABLE CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	
303	43211708	MOUSE OPTICO USB	UNIDAD	1	
304	43211708	MOUSE OPTICO USB INALAMBRICO	UNIDAD	1	
305	43211706	TECLADO USB IDIOMA ESPAÑOL	UNIDAD	1	
306	43211706	TECLADO INALAMBRICO IDIOMA ESPAÑOL	UNIDAD	1	
307	32131008	VENTILADOR PARA PROCESADOR	UNIDAD	1	
308	43211706	TECLADO PARA COMPUTADOR PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43 - CQ44 - CQ45	UNIDAD	1	
309	43211706	TECLADO PARA COMPUTADOR PORTATIL LENOVO YOGA 500-14IBD	UNIDAD	1	
310	43211911	PANEL TACTIL PARA COMPUTADOR PORTATIL PORTATIL LENOVO YOGA 500-14IBD	UNIDAD	1	
311	43211706	TECLADO PARA COMPUTADOR PORTATIL TOSHIBA A45	UNIDAD	1	
312	43211911	PANEL TACTIL PARA COMPUTADOR PORTATIL HP 240	UNIDAD	1	
313	43211911	PANEL TACTIL PARA COMPUTADOR PORTATIL HP COMPAQ PRESARIO CQ43 - CQ44 - CQ45	UNIDAD	1	
314	39121462	JACK RJ 45 UTP - TOMA SENCILLO	UNIDAD	1	
315	43211600	ADAPATADOR DE DISCO DURO DE SATA A USB.	UNIDAD	1	
316	43211600	CONVERTIDOR DE ENERGÍA DE SATA - SATA.	UNIDAD	1	
317	43211600	CONVERTIDOR DVI A VGA.	UNIDAD	1	
318	43211600	CONVERTIDOR VGA A HDMI, FULL HD, 1080P.	UNIDAD	1	
319	43201600	DISCIPADOR DE CALOR COMPLETO (CPU).	UNIDAD	1	
320	43201600	EXTRACTOR DE CALOR CPU.	UNIDAD	1	
321	43201803	LECTOR MEMORIA INTERNA PARA PC DE MESA.	UNIDAD	1	
322	43211719	MICROFONO DE CONEXIÓN USB PARA GRABACION EN COMPUTADORES	UNIDAD	1	
323	43201522	TARJETA CONTROLADORA DE PUERTOS, TIPO PCI, ADAPTADOR RJ45, 4 PUERTOS.	UNIDAD	1	
324	43201400	TARJETA DE RED, CONECTIVIDAD ETHERNET, 1 PUERTO, CONEXIÓN RJ 45, CONECTOR PCI.	UNIDAD	1	
325	43201407	TARJETA DE SONIDO, POTENCIA MENOR A 1000 PMPO, CONEXIÓN PCI, FRECUENCIA 100 KHZ.	UNIDAD	1	
326	43201407	TARJETA DE SONIDO, POTENCIA MENOR A 1000 PMPO, CONEXIÓN PCI, FRECUENCIA 50 KHZ.	UNIDAD	1	
327	43201407	TARJETA DE SONIDO USB.	UNIDAD	1	
328	43201401	TARJETA DE VIDEO MEMORIA 4 GB	UNIDAD	1	
329	43201407	TARJETA DE VIDEO 2 GB	UNIDAD	1	
330	43201401	TARJETA DE VIDEO MEMORIA 1 GB	UNIDAD	1	
331	32131008	VENTILADOR DE 2" PARA COMPUTADOR DE MESA.	UNIDAD	1	
332	43201803	CAJA EXTERNA 3,5	UNIDAD	1	
333	43201409	TARJETAS DE RED USB-INALAMBRICA	UNIDAD	1	
334	39121452	UNION PARA CABLE DE RED	UNIDAD	1	
335	39121026	FUENTE DE PODER ATX 500 W	UNIDAD	1	
336	39121026	FUENTE DE PODER ATX 600 W	UNIDAD	1	
337	39121026	FUENTE DE PODER ATX 750 W	UNIDAD	1	
338	39121026	ESTABILIZADORES SUPRESOR DE PICOS DE VOLTAJE, SALIDA DE 4 TOMAS REGULADAS CON POLO A TIERRA, INDICADOR DE VOLTAJE DE SALIDA, FRECUENCIA 60 HZ, VOLTAJE DE SALIDA 115+-5% AGREGAR VATIOS.	UNIDAD	1	
339	43202222	CABLE DE SONIDO, 2X1 RCA DE 10 MTS	UNIDAD	1	

A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE TARIFA DEL IVA (%)**
1	81112306	CAMBIO CABEZAL DE IMPRESIÓN IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	
2	81112306	CAMBIO ENGRANAJE PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	
3	81112306	CAMBIO RODILLO ALIMENTADOR DE IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	
4	81112306	CAMBIO ALMOHADILLA DE DESECHOS IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	
5	81112306	CAMBIO FUENTE DE PODER PARA IMPRESORA EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	
6	81112306	CAMBIO BUS DE DATOS PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	
7	81112306	CAMBIO BOARD IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	
8	81112306	CAMBIO GUIA DE PAPEL IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	
9	81112306	CAMBIO CORREA DENTADA PARA CARRO DE IMPRESIÓN IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	
10	81112306	CAMBIO BOMBA DE TINTA Y ESTACION DE LIMPIEZA EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	
11	81112306	CAMBIO ESCANER PARA IMPRESORAS EPSON MULTIFUNCIONAL SERIE L.	SERVICIO	1	
12	81112306	CAMBIO INK DAMPER O CARTUCHO DE IMPRESORAS EPSON.	SERVICIO	1	
13	81112306	CAMBIO PANEL DE CONTROL PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L.	SERVICIO	1	
14	81112306	CAMBIO BANDEJA TRASERA ENTRADA DE PAPEL PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	
15	81112306	CAMBIO INYECTORES MANIFOLD CABEZAL PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	
16	81112306	CAMBIO TANQUE DE TINTAS PARA IMPRESORAS SISTEMA INYECCION EPSON SERIE L	SERVICIO	1	
17	81112306	CAMBIO CARRO PARA TRANSPORTE DE CABEZAL PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	
18	81112306	CAMBIO PALANCA SENSOR AGUJA RESORTE PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	
19	81112306	CAMBIO BUS DE DATOS PARA ESCANER PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	
20	81112306	CAMBIO RESORTE PIN ROLLER PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	

21	81112306	CAMBIO SENSOR DE PAPEL PARAIMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	
22	81112306	CAMBIO LAMPARA ESCANER PARA IMPRESORA IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	
23	81112306	CAMBIO KIT ALIMENTADOR DE IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	
24	81112306	CAMBIO TARJETA REGULADORA DE VOLTAJE PARA IMPRESORAS EPSON SERIE L	SERVICIO	1	
25	81112306	CAMBIO PICKUP ROLLER IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	
26	81112306	CAMBIO RODILLO DE ALIMENTACION SEPARACION IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	
27	81112306	CAMBIO TARJETA BOARD IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	
28	81112306	CAMBIO ACETATO FUSOR IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	
29	81112306	CAMBIO BANDEJAS DE CARGUE DE PAPEL IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	
30	81112306	CAMBIO SEPARATION PAD IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	
31	81112306	CAMBIO RODILLOS DE TRANSFERENCIA PARA IMPRESORAS HP LASERJET(LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	
32	81112306	CAMBIO RESORTE DE LA ALMOHADILLA DE SEPARACIÓN PARA IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	
33	81112306	CAMBIO SELECTOR DE LA PARTE POSTERIOR DEL FONDO PARA IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	
34	81112306	CAMBIO KIT DE RODILLOS PARA LA BANDEJA 1,2,3 PARA IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	
35	81112306	CAMBIO GUÍA DE ENTRADA DEL FUSOR PARA IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	
36	81112306	CAMBIO KIT B3M77A DE 110 VOLTIOS PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630. QUE INCLUYE FUSOR 110V B3M77-67903 RODILLO DE TRANSFERENCIA B3G84-67901 RODILLO DE SEPARACION/ALIMENTACION-TRAY2-5 RM1-4571	SERVICIO	1	
37	81112306	CAMBIO KIT ALIMENTADOR DOCUMENTOS L2718A PARA IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE MFP M630	SERVICIO	1	
38	81112306	CAMBIO CHIP HPCF281X HP LASERJET ENTERPRISE M630	SERVICIO	1	
39	81112306	CAMBIO FUSOR PARA IMPRESORAS HP LASER JET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	
40	81112306	CAMBIO KIT DE ARRASTRE PARA IMPRESORA HP LASER JET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	
41	81112306	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION FUSOR PARA IMPRESORA HP LASER JET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	
42	81112306	CAMBIO KIT MANTENIMIENTO ADF PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	
43	81112306	CAMBIO KIT GUIA DE ENTRADA DEL FUSOR PARA IMPRESORA HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	
44	81112306	CAMBIO PANEL DE CONTROL PARA IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	
45	81112306	CAMBIO KIT FUSOR PARA IMPRESORAS HP LASERJET (LASER Y LASER MULTIFUNCION)	SERVICIO	1	
46	81112306	CAMBIO BANDEJA DE RECOGIDA DE PAPEL PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W , REFERENCIA DE LA PIEZA RM1-6901-000CN	SERVICIO	1	
47	81112306	CAMBIO UNIDAD DE BANDEJA DE SALIDA DE PAPEL REFERENCIA DE LA PIEZA RM1-6903-000CN. PARA IMPRESORA HP LASER - JET P1102W	SERVICIO	1	
48	81112306	CAMBIO DE CILINDRO PARA TONER IMPRESORA	SERVICIO	1	
49	81112307	CAMBIO CUALQUIER TIPO DE PROCESADOR PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO INCLUYE EL CAMBIO DISIPADOR, VENTILADOR Y PROCESADOR	SERVICIO	1	
50	81112307	CAMBIO CUALQUIER TIPO DE PROCESADOR PARA COMPUTADOR PORTATIL	SERVICIO	1	
51	81112307	CAMBIO DE BATERIA BOARD 3V	SERVICIO	1	
52	81112307	CAMBIO DE PANTALLA PARA PORTATIL	SERVICIO	1	
53	81112307	CAMBIO DE DISCO DURO COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SERVICIO	1	
54	81112307	CAMBIO DE DISCO DURO COMPUTADOR PORTATIL	SERVICIO	1	
55	81112307	CAMBIO DE MEMORIA RAM PARA PORTATIL	SERVICIO	1	
56	81112307	CAMBIO DE MEMORIA RAM PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SERVICIO	1	
57	81112307	CAMBIO DE MONTHERBOARD COMPUTADOR PORTATIL	SERVICIO	1	
58	81112307	CAMBIO DE MONTHERBOARD COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SERVICIO	1	
59	81112307	CAMBIO DE TARJETA DE RED PARA PORTATIL	SERVICIO	1	
60	81112307	CAMBIO DE TARJETA DE RED PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SERVICIO	1	
61	81112307	CAMBIO DE TARJETAS DE RED WIFI COMPUTADOR PORTATIL	SERVICIO	1	
62	81112307	CAMBIO DE TARJETAS DE RED WIFI COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SERVICIO	1	
63	81112307	CAMBIO DE UNIDAD QUEMADORA DVD/RW COMPUTADOR ESCRITORIO	SERVICIO	1	
64	81112307	CAMBIO VENTILADOR PARA PROCESADOR	SERVICIO	1	
65	81112307	INSTALACION TECLADO PARA COMPUTADOR PORTATIL	SERVICIO	1	
66	81112307	CAMBIO PANEL TACTIL PARA COMPUTADOR PORTATIL	SERVICIO	1	
67	81112307	CAMBIO BUS DE DATOS SATA.	SERVICIO	1	
68	81112307	CAMBIO PUERTO USB.	SERVICIO	1	
69	81112307	CAMBIO EXTRACTOR DE CALOR CPU.	SERVICIO	1	
70	81112307	CAMBIO TARJETA DE VIDEO PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO O PORTATIL	SERVICIO	1	
71	81112307	CAMBIO DE FUENTE DE PODER COMPUTADOR ESCRITORIO O PORTATIL	SERVICIO	1	
72	81112206	SERVICIO DE RECUPERACION DE INFORMACION DE COMPUTADORES PORTATILES Y DE ESCRITORIO EN CASO DE FALLAS DEL DISCO DURO	SERVICIO	1	
73	72103302	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL DVR (SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD), CONSISTENTE EN: • REVISIÓN DEL EQUIPO DVR (GRABADORA DE VÍDEO DIGITAL) VERIFICANDO QUE ESTÉ FUNCIONANDO DE FORMA CORRECTA Y QUE LA GRABACIÓN ESTÉ LIBRE DE DISTORSIÓN. ADEMÁS QUE ESTE CONFIGURADO DE FORMA ÓPTIMA PARA AHORRAR ESPACIO EN EL DISCO DURO. • REVISIÓN DE LA TRANSMISIÓN VÍDEO EN TIEMPO REAL AL MONITOR. • REVISIÓN DEL ENLACE REMOTO VÍA INTERNET.	SERVICIO	1	

		• REVISAR QUE EL MONITOR TENGA BUEN BRILLO Y CONTRASTE. • LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL GRABADOR DE VIDEO • REVISIÓN DE LA FUENTE DE PODER Y SU FUNCIONAMIENTO. • REVISION DE HORA Y FECHA. • REVISION DE FORMATO DE GRABACIÓN			
74	72103302	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS CÁMARAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN: • LIMPIEZA DE LAS CÁMARAS, LENTE Y CASE • VERIFICAR QUE LA CÁMARA ESTÉ AJUSTADA Y POSICIONADA DE FORMA CORRECTA. • VERIFICAR QUE EL LENTE DE ENFOQUE Y EL IRIS AUTOMÁTICO ESTÉN AJUSTADOS CORRECTAMENTE. • LIMPIAR EL EXTERIOR DE LA CÁMARA, VERIFICANDO QUE ESTÉN LIBRES DE POLVO POR DENTRO Y POR FUERA. • SI LAS CÁMARAS SON PTZ DEBEN ESTAR FUNCIONANDO CORRECTAMENTE CON EL CONTROLADOR O SOFTWARE.	SERVICIO	1	
75	72103302	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD, FUENTES DE PODER • REVISION DE PODER, AMPERAJE Y VOLTAJE • REVISION DE LOS CONECTORES DE PODER, MACHOS Y HEMBRAS.	SERVICIO	1	
76	72151605	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD, CONECTORES DE VIDEO • SI SON CÁMARAS ANALOGAS, REVISAR LOS VIDEO BALUMS • SI SON CÁMARAS IP, REVISAR LOS CONECTORES RJ45	SERVICIO	1	
77	81112307	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO ESCRITORIO, LIMPIEZA INTERNA CON EL USO DE TURBINA (SOPLADOR) LIMPIADOR DE CONTACTOS Y LUBRICANTES PENETRANTES, CAMBIO DE CREMA DISCIPADAORA, LIMPIEZA EXTERNA CON EL USO DE CREMA DESENGRASANTE Y LIMPIADORES A BASE DE ALCOHOL. REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS DIFERENTES PARTES DEL PC, LIMPIEZA DE PERIFÉRICOS (TECLADOS, MOUSE, PARLANTES, ETC). LUBRICACIÓN DE VENTILADORES Y CHEQUEO DE DISCO DURO CHEK DISK. VERIFICACIÓN DE SOFTWARE QUE PRESENTE MAL FUNCIONAMIENTO. OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS TEMPORALES, VIRUS, DESFRAGMENTACION DEL DISCO DURO	SERVICIO	1	
78	81112307	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL , HARDWARE (INCLUYE: MONITOR, CPU, TECLADO, MOUSE Y CARGADOR) CONSISTENTE EN: DESARME DEL EQUIPO DE CÓMPUTO EFECTUANDO LIMPIEZA DE LAS PARTES INTERNAS Y EXTERNAS APLICANDO LOS ELEMENTOS ADECUADOS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACION A CIRCUITOS TALES COMO SILICONA, LIMPIA CONTACTOS, DIELÉCTRICOS Y SOFTWARE CONSISTENTE EN ELIMINACION DE COOKIES Y ARCHIVOS TEMPORALES, DESFRAGMENTACION DE DISCO DURO, ESCANEO GENERAL Y LIMPIEZA CONTRA CUALQUIER AMENAZA DEL SISTEMA OPERATIVOS Y ACTUALIZACION DE ANTIVIRUS Y PROGRAMAS	SERVICIO	1	
79	81112204	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO SOFTWARE CONSISTENTE EN FORMATEO, INSTALACION Y/O ACTULIZACION DE SISTEMA OPERATIVO, CONTROLADORES, ANTIVIRUS Y PROGRAMAS DE FUNCIONAMIENTO INCLUYENDO PAQUETE DE OFFICE CON LICENCIA FREE (LIBRE)	SERVICIO	1	
80	81112306	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA LASER CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL Y LUBRICACION DEL SISTEMA DE TRACCION	SERVICIO	1	
81	81112307	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD DE DRIVE CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL Y AJUSTE DE CONECTORES DE ALIMENTACIÓN Y DATOS.	SERVICIO	1	
82	81112307	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UPS CONSISTENTE EN VALORACIÓN DEL ESTADO DE LAS BATERÍAS SE REALIZA LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA.	SERVICIO	1	
83	81112306	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS LASER VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE PARTES VITALES DEL SISTEMA DE FOTOCOPIADO.	SERVICIO	1	
84	81112204	MANTENIMIENTO FÍSICO CORRECTIVO PARA SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7, 8, 10 CONSISTENTE EN REINSTALACIÓN DE LOS MEDIOS DEL SOFTWARE E INSTALACIÓN DE ACTUALIZACIONES LIBRES DE MICROSOFT PARA LAS DIFERENTES VERSIONES DE WINDOWS INSTALADAS EN LOS EQUIPOS, ELABORACIÓN DE BACKUP DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS EXTERNOS Y VERIFICACIÓN DE LA COPIA DE LA INFORMACIÓN UNA VEZ TERMINE EL PROCESO.	SERVICIO	1	
85	81112204	APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA DESINFECCIÓN DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS, MEDIANTE HERRAMIENTAS DE ANTIVIRUS O TOOL.	SERVICIO	1	
86	72151605	REVISIÓN CON TESTER DE CABLES Y CABLEADO DE RED CAT6 CAT5, CAMBIO O PONCHADO DE PUNTOS DE RED RJ45	SERVICIO	1	
87	81112306	MANTENIMIENTOCORRECTIVO DE IMPRESORAS DE SISTEMA CONTINUO CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL AJUSTE DE SISTEMA DE TRACCIÓN Y ARRASTRE DE PAPEL, LIMPIEZA ELECTRÓNICA Y LIMPIEZA DE CABEZALES ; INYECTORES.	SERVICIO	1	
88	81112306	MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS DE SISTEMA CONTINUO CONSISTENTE EN REEMPLAZO DE ALMOHADILLAS	SERVICIO	1	
89	81112306	MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS LASER CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL AJUSTE DE SISTEMA DE TRACCIÓN Y ARRASTRE DE PAPEL, LIMPIEZA COMPONENTES ELECTRÓNICOS ENGRANAJES Y MANTENIMIENTO DE UNIDAD FUSORA	SERVICIO	1	
90	81111804	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES. VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DISTRIBUIDORES INTERMEDIOS DE REDES Y PRINCIPAL DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, ES DECIR, SUS CANALIZACIONES, CAJAS, CONECTORES, PANELES, ETIQUETACIÓN. DE LO CUAL SE DEBE EMITIR INFORME DETALLADO TRES DIAS DESPUES DE REALIZADA LA REVISION	SERVICIO	1	
91	81112306	SERVICIO DE CAMBIO DEL SISTEMA DE TANQUES DE TINTA CONTINUA ORIGINAL O ADAPTADO, CONSISTENTE EN CAMBIAR TANQUES DE ALMACENAMIENTO, TARROS INTERNOS DEL SISTEMA, MANGUERA PARA CUATRO COLORES.	SERVICIO	1	
92	81112306	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA TÉRMICA ETIQUETAS	SERVICIO	1	
93	81112306	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESCANER PROFESIONAL	SERVICIO	1	
94	81112306	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CILINDROS PARA IMPRESORAS	SERVICIO	1	
95	81112307	ACTUALIZACION DE LA BIOS O UEFI Y COMPROBAR EL ARRANQUE DEL ORDENADOR	SERVICIO	1	
96	81112307	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN DIAGNOSTICO DEL ESTADO FISICO Y LOGICO DEL COMPUTADOR ESCRITORIO Y/O PORTATIL, EL CUAL DEBE SER ENTREGADO MEDIANTE INFORME ESCRITO.	SERVICIO	1	

97	81112306	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS PLOTTER HP DESIGNJET T790 CONSISTENTE EN CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL, LUBRICACION Y AJUSTE DE SISTEMA DE TRACCIÓN Y ARRASTRE, LIMPIEZA COMPONENTES ELECTRÓNICOS, ENGRANAJES, MANTENIMIENTO DE UNIDAD FUSORA, SISTEMA DE TINTA .	SERVICIO	1	
98	81112306	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS EPSON SERIE L CONSISTENTE EN CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL, LUBRICACION Y AJUSTE DE SISTEMA DE TRACCIÓN Y ARRASTRE DE PAPEL, LIMPIEZA COMPONENTES ELECTRÓNICOS, ENGRANAJES, MANTENIMIENTO DE UNIDAD FUSORA, SISTEMA DE TINTA CONTINUO Y ESCANER (RESET DE CONTADOR IMPRESIONES) .	SERVICIO	1	
99	81112307	CAMBIO DE UNIDAD QUEMADORA DVD/RW COMPUTADOR PORTATIL	SERVICIO	1	
100	81112307	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TARJETAS PCI Y PCI EXPRESS (VIDEO,RED,SONIDO) CONSISTENTE EN CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETAS PCI Y PCI EXPRESS (VIDEO,RED,SONIDO)	SERVICIO	1	
101	81112307	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOARD, CONSISTENTE EN DESARME, INSPECCIÓN, REVISION, LIMPIEZA DE TERMINALES Y PLACA CIRCUITAL DE LA BOARD, DE PRESENTARSE FALLES POR CORTOS CIRCUITOS Y/O	SERVICIO	1	
102	81112307	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DISCOS DURO, CONSISTENTE EN CAMBIOS E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS.	SERVICIO	1	
103	81112307	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MEMORIA RAM; CONSISTENTE EN EL CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM	SERVICIO	1	
104	81112307	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUENTES DE PODER, CONSISTENTE EN CAMBIOS E INSTALACIÓN DE FUENTES DE PODER	SERVICIO	1	
105	81112307	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR, INCLUYE LIMPIEZA GENERAL, DESMANCHADO, DESFRAGMENTACIÓN DEL DISCO DURO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ARCHIVOS.	SERVICIO	1	
106	81112307	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPUTADOR POR DAÑO EN LOS PUERTOS USB E INSTALACIÓN DE TARJETA PCI/PUERTO USB	SERVICIO	1	

Nota 1. No se admite presentación de propuestas parciales, se debe presentar propuesta por el total de los ítems convocados.

Nota 2. No podrá superar los precios de referencia unitarios por item, SO PENA CAUSAL DE RECHAZO. El precio de referencia se encuentran incluido valor % IVA para cada item (si es responsable o no de IVA, deberá incluirlo en el precio ofertado, sobre el valor final se entenderá su ofrecimiento).

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre
Identificación Razón social

BASPC15

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO N° 10
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 1111 de 2017, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al Artículo 6 de la Resolución 1111 de 2017, dependiendo del número de trabajadores.

El BASPC15 dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 85% (Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución No. 1111 de 2017, Articulo 13.

RESOLUCIÓN 1111 DE 2017 Art. 13	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 61% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 86%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos aplicado el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017: "Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del _____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 201__.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia se configura como falsedad en documento público.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, (nombre del representante legal), identificado con cédula de ciudadanía no. _____, en mi condición de representante legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2023

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Yo, (nombre del revisor fiscal), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con tarjeta profesional No. _____ de la junta central de contadores, en mi condición de revisor fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2023

FIRMA_____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ESPACIO EN BLANCO

BASPC15

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2023

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA_____
NOMBRE DEL CONTADOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

ESPACIO EN BLANCO

BASPC15

FORMULARIO No.11
"SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA MIPYMES NACIONALES"

Señores
BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE
Ciudad

Referencia: Solicitud para Limitación Convocatoria MiPymes para el proceso de **Minima Cuantía No. XXX/2024** cuyo objeto es el: ----------***".*** Convocado por BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE.

Yo _____ *(indicar nombre de la persona que está solicitando la limitación de la convocatoria)* actuando _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda),* identificado como aparece a continuación, solicita limitar la convocatoria a MiPymes Nacionales dentro del proceso de selección de la referencia. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica):*
Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica):

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):
Número de identificación (cédula de ciudadanía):

Dirección de notificaciones:

Teléfono: _____Fax: _____
Correo electrónico: _____
Certifico que la calidad de la empresa que represento es _____ (**MIPES O MIPYMES, SEGÚN EL CASO)**
Certifico que el tamaño empresarial es de _____

Cordialmente, _____

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que solicita la limitación)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1082 DE 2015 LA CUAL SE REFIERE A:

1-Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mipes o MiPymes, según el caso.
2-Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales, en donde se acredite la antigüedad
3- Fotocopia del RUT

EN EL EVENTO DE NO PRESENTAR LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN JUNTO CON LA SOLICITUD LIMITAC CONVOCATORIA PARA MIPYME, LA MISMA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA POR BASPC 15 REQUERIDA.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO N° 12
MODELO CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha,

Señores
BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE
QUIBDO (CHOCÓ)

ASUNTO: CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (__) / UNIÓN TEMPORAL (__) …

Apreciados Señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio (_) / Unión Temporal (_), para participar en el Selección abreviada No. ___de 2023 del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE** , cuyo objeto consiste enxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio (_) Unión Temporal (__) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

El Consorcio (_) Unión Temporal (_) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICPACIÓN

El representante del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es: _____ identificado con C.C. No._____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015. Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ del año

Atentamente,
Nombres
Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio (_) Unión temporal y de la persona designada para representarlos

FORMULARIO N° 9
COMPROMISO ANTISOBORNO.

Ciudad y fecha,

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____,expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal_____ Empresa _____NIT:_____ Contrato MDN-_____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE** , en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (___) días del mes de _____del año 20___ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA
C.C.

BASPC15

ESPACIO EN BLANCO